

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL **DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA C. **DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JOSÉ CIRIACO ÁLVAREZ BECERRA, SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, JORGE CAMACHO MATA, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, MARISELDA DE LEÓN IBARRA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, RUBÉN JESÚS FLORES ROJAS, MARÍA AUXILIADORA FUENTES MARTÍNEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, FERNANDO LOERA TORRES, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, POMPOSO NAVEJAR RAMÍREZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, ERASMO SANTOS MUÑOZ, MÓNICA SERNA MIRANDA, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADA AUSENTA POR INCAPACIDAD: VIRIDIANA MARTÍNEZ CHAPA. DIPUTADO AUSENTA CON LICENCIA: COSME JULIÁN LEAL CANTÚ.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 31 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTE, ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

C. PRESIDENTE: “ANTES DE CONTINUAR, LE DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE SEXTO SEMESTRE DE LA PREPARATORIA ÁLVARO OBREGÓN CAMPUS SAN NICOLÁS, MONTERREY Y DE GUADALUPE. ASIMISMO A LOS ALUMNOS DEL TEC MILENIO CAMPUS CUMBRES. SEAN BIENVENIDOS JÓVENES”.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. CLEMENTE BORTONI IRUEGAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, EN EL ASUNTO PRESENTADO EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. **DE**

ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

2. OFICIO D.G.P.L.-2P3A.-3706.18 SIGNADO POR EL SENADOR MONREAL ÁVILA, VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE EL ACUERDO APROBADO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A HOMOLOGAR Y EN SU CASO ARMONIZAR LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIO, ATENDIENDO LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR EL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER AL ESTADO MEXICANO, EN JULIO DEL 2012, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR NUESTRO PAÍS. **DE ENTERADA Y SE ENVÍA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, PARA SU CONOCIMIENTO.**
3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO Y DE LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS A DICHO CARGO, A PARTIR DEL DÍA 1 DE MAYO DE 2018; ASÍ MISMO SE MANDE LLAMAR AL SUPLENTE C. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

4. ESCRITO SIGNADO POR LA C. ROSALVA LLANES RIVERA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTE INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNARÁ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

5. ESCRITO SIGNADO POR EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE PESQUERÍA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL HACE LLEGAR LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO POR ESE AYUNTAMIENTO POR UN MONTO DE 25, 821,148.30 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS / 30 M.N.) CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A DIVERSAS OBRAS NECESARIAS URGENTES PARA EL MUNICIPIO.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. PUES NADA MÁS PARA SOLICITAR QUE SE TURNÉ CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA PARA SESIONAR DICHO ASUNTO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTE: **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNARÁ A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL CON CARÁCTER DE URGENTE.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE**

LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA DE LEY PARA QUE SE REFORME LA LEY VI DEL ARTÍCULO 251 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SENTIDO NUESTRA GRAN INSTITUCIÓN, EL IMSS, EL SEGURO SOCIAL ES LA INSTITUCIÓN QUE RECONOCEMOS COMO UNA DE LAS FORTALEZAS MÁS IMPORTANTES EN SEGURIDAD SOCIAL PARA NUESTRO PAÍS, QUE ES EL ÁREA SOCIAL MÁS VULNERABLE QUE TIENEN LOS MEXICANOS Y A DONDE RECURREN TODOS LOS TRABAJADORES, OBREROS, EMPRESARIOS, MICROEMPRESARIOS A ATENDERSE, PERO HAY QUE RECONOCER QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CADA VEZ ES MÁS REBASADO POR QUE SON MÁS LOS BENEFICIARIOS QUE EL CRECIMIENTO PROPIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y POR ENDE PUES OBVIAMENTE LA CALIDAD EN MUCHAS OCASIONES LOS CIUDADANOS SIENTEN QUE VA EN DECREMENTO DE SU SALUD. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES UNA GRAN INSTITUCIÓN QUE SE CONFORMA EN UNA PARTE POR APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, POR OTRA POR LAS APORTACIONES OBRERO-PATRONALES Y OBVIAMENTE ES UNA INSTITUCIÓN MUY SÓLIDA CON UN CONSEJO IMPORTANTE QUE TOMA DECISIONES A FAVOR DE LO QUE MEJOR VAYA PARA EL INSTITUTO MEXICANO; SIN EMBARGO EN UNA PEQUEÑA ENCUESTA QUE SE HACE POR DIVERSOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD, SE DEMUESTRA QUE LAS CLÍNICAS MÉDICAS ESTÁN SOBRESATURADAS POR LO TANTO LAS CITAS PARA QUE LA GENTE VAYA A CONSULTAR SON MUY RETARDADAS, EN OCASIONES Y MUY LAMENTABLEMENTE UN CIUDADANO EN EL CASO DE ALGUIEN A QUIEN PREGUNTAMOS UNA VEZ, UNA DAMA QUE TIENE Y QUE LE DETECTAN YA UN CÁNCER DE MAMA RESULTA QUE ES DETECTADA EN EL TEMA Y LUEGO SE LE CITA HASTA OCHO MESES DESPUÉS A LA PRIMER INTERVENCIÓN PARA SU SOLUCIÓN, O SEA ALGO ESTÁ PASANDO MAL EN EL SEGURO SOCIAL Y LO QUE ESTÁ PASANDO MAL ES SIMPLE Y SENCILLAMENTE QUE ESTÁ REBASADO EN SU

CAPACIDAD INSTALADA CONTRA LA CAPACIDAD QUE DEBIESE TENER PARA LOS USUARIOS ¿QUÉ ESTAMOS PROponiendo EN ESTA INICIATIVA DE LEY? PUES ESTAMOS PROponiendo QUE SE ADICIONE EN ESTE ARTÍCULO SEXTO, NO SOLAMENTE LO QUE DICE LA LEY EN ESTE MOMENTO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE DICE: *ESTABLECER UNIDADES MÉDICAS, GUARDERÍAS INFANTILES, FARMACIAS, VELATORIOS.* Y LUEGO DICE: ASÍ COMO CENTROS DE CAPACITACIÓN, DEPORTIVOS, ETCÉTERA. Y NOSOTROS CREEMOS SUFICIENTE AGREGAR DESPUÉS DE VELATORIOS: *NECESARIOS QUE GARANTICEN SUFICIENTE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN.* QUIERO DECIR DE NADA SIRVE QUE PARA CUMPLIR CON LA LEY, YO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUES TENGA UNA UNIDAD DE CONSULTA EN FAVOR DE LA GENTE, QUE TENGA UNA UNIDAD DE URGENCIAS EN FAVOR DE LA GENTE, QUE TENGA UN VELATORIO Y NO SE CUÁNTAS GUARDERÍAS, PERO SI NO LE AGREGAMOS Y A LA LEY NO LE ADICIONAMOS LA PALABRA *SUFICIENTE*, PUES SIMPLE Y SENCILLAMENTE CUMPLIREMOS CON LA LEY PERO NO LE DAREMOS EL RESULTADO QUE LA POBLACIÓN ESPERA. AQUÍ QUIERO DECIR, NUEVO LEÓN NECESITA Y ES UNA ASPIRACIÓN DE MUCHOS QUE YA NO VEAMOS EL SUFRIMIENTO DE LA GENTE CUANDO LLEGA POR UNA URGENCIA, UNA EMERGENCIA MÉDICA Y RESULTA QUE ESTE CIUDADANO BENEFICIARIO DEL IMSS PUES TIENE QUE ESPERAR POR QUE SUCEDA UNA CONTINGENCIA DE UNA URGENCIA O EMERGENCIA MÉDICA Y SE RETRASA LA CONSULTA DEL PACIENTE O NO SE LE ATIENDE ADECUADAMENTE POR QUE RESULTA QUE UN VIERNES EN LA NOCHE DESAFORTUNADAMENTE HUBO CINCUENTA ACCIDENTES VIALES DE LOS CUALES HUBO CINCUENTA HERIDOS Y DESCUIDÉ EL ÁREA DE ATENCIÓN ESPECÍFICA QUE TENGO COMO INSTITUTO MEXICANO, LO VEMOS EN TODAS PARTES, UNA CLÍNICA-HOSPITAL EN DONDE TIENE CONSULTAS DE PRIMER NIVEL PROGRAMADA MEDIANTE CITA Y DE REPENTE AL MÉDICO LE SACAN PARA IR A ATENDER UN ASUNTO MÉDICO COMO DEBE DE SER, ES SU PROFESIÓN, PERO ESA FALTA DE PLANEACIÓN LO QUE ESTÁ OCASIONANDO ES UN DECREMENTO EN EL SERVICIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN FAVOR DE NUESTRA GENTE ¿QUÉ ESTAMOS PROponiendo? PUES QUE HAYA SUFICIENCIA Y CONSTRUCCIÓN EN LOS HOSPITALES QUE SE NECESITEN, YO TENGO UN ESTUDIO EN DONDE EN ESTE MOMENTO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TIENE UN REMANENTE IMPORTANTÍSIMO DE MÁS DE TRES

MIL MILLONES DE PESOS APROXIMADOS, ESTÁN POR Darme EL DATO EXACTO Y YO CREO QUE VALE LA PENA AGREGAR ESE SIMPLE TEXTO EN DONDE DICE *SUFICIENTES PARA DAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN FAVOR DE SUS BENEFICIARIOS*. YO CREO QUE SI ESTO SUCEDE, YO TENGO LA ASPIRACIÓN COMO MUCHOS DE LOS USUARIOS CON QUIEN NOS ENTREVISTAMOS, QUE EN NUEVO LEÓN EXISTA LA PRIMERA UNIDAD DE SHOCK TRAUMA DEPENDIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LA TIENE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO. EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TIENE UNA GRAN UNIDAD SHOCK TRAUMA, OBVIAMENTE QUE A VECES SE REBASA Y LA TIENE DONDE TIENE SU HELIPUERTO, TIENE SU ENTRADA DE AMBULANCIAS, ETCÉTERA Y SE DEDICA EXCLUSIVAMENTE A ATENDER URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS, CREO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUEDE EMPEZAR CON ESTE NUEVO CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL EN FAVOR DE LA GENTE, ESTABLECIENDO Y OJALÁ SEA SELECCIONADO NUEVO LEÓN COMO EL PRIMER ESTADO EN DONDE SE INSTALE LA PRIMER UNIDAD MÉDICA DE SHOCK TRAUMA, HAY RECURSOS, HAY VOLUNTAD, FALTA PLANEACIÓN TAL VEZ Y NOSOTROS DESDE ESTA LXXIV LEGISLATURA PRESENTAMOS ESTA INICIATIVA PARA HACER UN LLAMADO A ESTA GRAN INSTITUCIÓN QUE PUEDA HACER LA PLANEACIÓN PARA QUE EN NUEVO LEÓN EXISTA ESTA PRIMER UNIDAD DE SHOCK TRAUMA Y QUE OJALÁ SEA UN EJEMPLO A SEGUIR EN TODO EL PAÍS, SI ESTO LO HACEMOS HABRÁ UNA ADECUADA ATENCIÓN PARA URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS, HABRÁ UNA ADECUADA ATENCIÓN PARA LA CONSULTA Y HABRÁ UNA ADECUADA ATENCIÓN PARA LA GENTE QUE DESGRACIADAMENTE PADECE UNA ENFERMEDAD QUE DEBE DE ATENDERSE Y QUE NO PUEDE SER QUE SE LE ESTÉ POSTERGANDO HASTA OCHO MESES LAS CITAS POR FALTA PRECISAMENTE DE UNIDADES DE CAPACIDAD INSTALADA, Y CREO QUE ESTE ES UN TEMA QUE ES RECLAMO DE TODOS Y YO ESPERO QUE UNA VEZ QUE SEA TURNADA PUEDA VERSE ANTES DE QUE CONCLUYA ESTE PERÍODO ORDINARIO, ESTE TEMA QUE TENDRÁ QUE IR A LA CÁMARA FEDERAL, EVIDENTEMENTE NO ES COMPETENCIA NUESTRA PERO QUE CREO QUE ES RECLAMO DE LA SOCIEDAD. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SE INSERTA ÍNTEGRA LA INICIATIVA REFERIDA: **DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. DIPUTADO, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA** INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXIV, LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68, 69, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, OCURRO **PRESENTANDO INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 251 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL DERECHO AL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD ENTRAÑA PARA LOS ESTADOS UN CONJUNTO CLARO DE OBLIGACIONES JURÍDICAS DIRIGIDAS A ASEGURAR CONDICIONES APROPIADAS PARA QUE TODAS LAS PERSONAS PUEDAN DISFRUTAR DE BUENA SALUD. EL DERECHO A LA SALUD FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE NORMAS DE DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALMENTE ACORDADAS, Y ES INSEPARABLE O INDIVISIBLE DE ESOS OTROS DERECHOS. ESO IMPLICA QUE EL LOGRO DEL DERECHO A LA SALUD ES CRUCIAL PARA EL DISFRUTE DE OTROS DERECHOS HUMANOS, DE LOS QUE A SU VEZ DEPENDEN, ENTRE ELLOS LOS DERECHOS A LA ALIMENTACIÓN, LA VIVIENDA, EL TRABAJO, LA EDUCACIÓN, LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN. EL DERECHO A LA SALUD INCLUYE EL ACCESO A UN SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD QUE OFREZCA A TODAS LAS PERSONAS LAS MISMAS OPORTUNIDADES DE DISFRUTAR DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR. ASÍ MISMO, CUALQUIERA QUE SEA EL NIVEL DE RECURSOS DISPONIBLES, LA REALIZACIÓN PROGRESIVA EXIGE QUE LOS GOBIERNOS ADOPTEN LAS MEDIDAS INMEDIATAS QUE ESTÉN A SU ALCANCE PARA PROMOVER EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD. EN LO QUE TOCA A LA MATERIA DE DISPONIBILIDAD EN EL DERECHO A LA SALUD, ES OBLIGATORIO CONTAR CON UN NÚMERO SUFFICIENTE DE ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD, ASÍ COMO DE PROGRAMAS DE SALUD PARA TODOS. ADEMÁS SE REQUIERE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS, BIENES Y

SERVICIOS DE SALUD SEAN ACCESIBLES A TODOS. LA ACCESIBILIDAD PRESENTA CUATRO DIMENSIONES SUPERPUESTAS:

- NO DISCRIMINACIÓN;
- ACCESIBILIDAD FÍSICA;
- ACCESIBILIDAD ECONÓMICA; Y
- ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

LA EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD PUEDE REQUERIR EL ANÁLISIS DE LOS OBSTÁCULOS (FÍSICOS, FINANCIEROS O DE OTRA ÍDOLE) EXISTENTES, ASÍ COMO DE LA MANERA EN QUE ESTOS PUEDEN AFECTAR A LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES, Y EXIGIR EL ESTABLECIMIENTO O LA APLICACIÓN DE NORMAS Y CRITERIOS CLAROS, TANTO EN LA LEGISLACIÓN COMO EN LAS POLÍTICAS, CON EL FIN DE SUPERAR ESOS OBSTÁCULOS.

LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ESTABLECE LO SIGUIENTE:

- LA CONSTITUCIÓN DE LA OMS (1946) AFIRMA QUE «...EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO».
- ENTENDER LA SALUD COMO UN DERECHO HUMANO GENERA PARA LOS ESTADOS LA OBLIGACIÓN JURÍDICA DE ASEGURAR EL ACCESO OPORTUNO, ACEPTABLE Y ASEQUIBLE A LA ATENCIÓN DE SALUD DE CALIDAD SUFICIENTE.
- LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS DE PROMOVER EL DERECHO A LA SALUD, INCLUSO MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA ALCANZAR PROGRESIVAMENTE ESE OBJETIVO, SE ABORDÁ EN DIVERSOS MECANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, POR EJEMPLO, EL “*EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL*, O EL *COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES*.”
- UN ENFOQUE DE LA SALUD BASADO EN LOS DERECHOS EXIGE QUE LA POLÍTICA Y LOS PROGRAMAS DE SALUD PRIORICEN LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MÁS REZAGADAS, CON MIRAS A LOGRAR UNA MAYOR EQUIDAD, UN PRINCIPIO QUE SE HA RECOGIDO EN LA RECENTEMENTE ADOPTADA AGENDA 2030.
- TODAS LAS PERSONAS DEBEN PODER EJERCER EL DERECHO A LA SALUD, SIN DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE RAZA, EDAD, PERTENENCIA A

GRUPO ÉTNICO U OTRA CONDICIÓN. LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA IGUALDAD EXIGEN QUE LOS ESTADOS ADOPTEN MEDIDAS PARA REFORMULAR TODA LEGISLACIÓN, PRÁCTICA O POLÍTICA DISCRIMINATORIA.

EN LO QUE RESPECTA A NUESTRA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHO A LA SALUD, EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 4 CONSTITUCIONAL GARANTIZA PARA TODAS LAS PERSONAS EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. EN SU SEGUNDA PARTE, DICHO PÁRRAFO ORDENA AL LEGISLADOR DEFINIR LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO DISPONER LA CONCURRENCIA ENTRE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO SOBRE LA MATERIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 CONSTITUCIONAL. SU TEXTO ES EL SIGUIENTE: “*TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN.*” EL DERECHO A LA SALUD (O A SU PROTECCIÓN) ES UNO DE LOS DERECHOS SOCIALES POR AUTONOMASIA. SE TRATA DE UN DERECHO COMPLEJO QUE SE DESPLIEGA EN UNA AMPLIA SERIE DE POSICIONES JURÍDICAS FUNDAMENTALES PARA LOS PARTICULARES Y PARA EL ESTADO. EFECTIVAMENTE, EL DERECHO A LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO, ES UN DERECHO ECONÓMICO Y SOCIAL, Y TIENE UN FUNDAMENTO ESTABLECIDO EN LOS VALORES HISTÓRICOS QUE CONTINÚAN VIGENTES, EXPRESAMENTE O IMPLÍCITOS EN LA CONSTITUCIÓN DE UN ESTADO, DE FORMA INDIRECTA CON LA LIBERTAD, IGUALDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA Y DE MANERA DIRECTA CON EL DENOMINADO “ADAPTABILIDAD SOCIAL A UNA VIDA PLENA”. LA “ADAPTABILIDAD SOCIAL A UNA VIDA PLENA” ESTÁ DIRIGIDA A TODOS LOS SERES HUMANOS, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO, CONSISTE EN QUE SE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA ACCEDER SOCIALMENTE AL DISFRUTE Y DESARROLLO DE UNA VIDA CON LA POSIBILIDAD DE SATISFACER CADA UNA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS O DE MEJORÍA DE UNA PERSONA, SIN IMPORTAR EL MOMENTO HISTÓRICO EN EL QUE NOS ENCONTREMOS Y TAMPOCO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, POLÍTICA,

ECONÓMICA Y JURÍDICA QUE SE TRATE. LA SALUD DE LAS PERSONAS DEBE SER CONSIDERADA INTEGRALMENTE, ES DECIR, QUE INCLUYA EL ACCESO Y LA MEJORA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES CON MEDIDAS DE CARÁCTER: ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTAL, CULTURAL Y POLÍTICO QUE PERMITAN CONSERVARLA Y MANTENERLA. LO ANTERIOR, PORQUE ESOS INVOLUCRAN OTROS DERECHOS HUMANOS Y LOS PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS DE INDIVISIBILIDAD E INTERDEPENDENCIA, POR EJEMPLO, EL DERECHO AL TRABAJO Y A LAS CONDICIONES JUSTAS, A LA ALIMENTACIÓN, A LA VIVIENDA, AL TRATO DIGNO, A LA EDUCACIÓN, A LA INFORMACIÓN, Y EL ACCESO A LA CULTURA, ENTRE OTROS. CONFORME A LO CITADO ES POSIBLE CONCLUIR QUE:

- EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO, INCLUIDO ENTRE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.
- ES NECESARIO CONSIDERAR UN VALOR, LA “ADAPTABILIDAD SOCIAL A UNA VIDA PLENA”, COMO PRINCIPIO JURÍDICO QUE GUÍE LA LEGISLACIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES EN TORNO A LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, ENTRE ELLOS, LA SALUD DE LAS PERSONAS EN NUESTRO PAÍS.
- COMO DERECHO CONSTITUCIONAL Y HUMANO DEBE SER RESPETADO, CUMPLIDO, PROTEGIDO Y GARANTIZADO DE ACUERDO AL CONTENIDO Y ALCANCES QUE LE CORRESPONDEN CONFORME AL PARÁMETRO SUSTANCIAL DE DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- ES NECESARIO QUE NUESTRA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL GARANTICEN LA SUFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TODA LA POBLACIÓN.
- EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO DEBE LOGRAR LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD EN FAVOR DEL MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS.

CONFORME A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y ATENDIENDO A LO VERTIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ES QUE SOLICITO QUE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA SEA TURNADA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, CON LA INTENCIÓN DE QUE DICTAMINE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO: ÚNICO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 251 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 251. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TIENE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I. A V

VI. ESTABLECER UNIDADES MÉDICAS, GUARDERÍAS INFANTILES, FARMACIAS Y VELATORIOS NECESARIOS QUE GARANTICEN SUFICIENTE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO CENTROS DE CAPACITACIÓN, DEPORTIVOS, CULTURALES, VACACIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE LE SON PROPIOS, SIN SUJETARSE A LAS CONDICIONES SALVO LAS SANITARIAS, QUE FIJEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS PARA EMPRESAS PRIVADAS, CON ACTIVIDADES SIMILARES;

VII. A XXXVII.....

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EN EL MISMO TEMA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. PUES NADA MÁS PARA FELICITAR AL DIPUTADO HÉCTOR, ES UN TEMA MUY IMPORTANTE QUE HAN ESTADO SUFRRIENDO EN LAS CLÍNICAS AQUÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y YO CREO HACIENDO ESA RECOMENDACIÓN A LA CÁMARA, YO SIENTO QUE VA HABER BUENOS RESULTADOS PARA TODOS LOS DERECHO HABIENTES. ES CUANTO PRESIDENTA”.

EN EL MISMO TEMA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE. NADA MÁS PARA FELICITAR A MI COMPAÑERO HÉCTOR GARCÍA. EXCELENTE TU INICIATIVA COMPAÑERO Y SI ME PERMITES SUSCRIBIRME A ELLA. GRACIAS”.

EN EL MISMO TEMA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. IGUAL, PARA FELICITAR AL COMPAÑERO

DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA POR ESA EXCELENTE INICIATIVA Y PEDIRLE SI NOS PERMITE SUSCRIBIRNOS A TODA LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO”.

EN EL MISMO TEMA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. TAMBIÉN PEDIRLE AL DIPUTADO GARCÍA QUE ME PERMITA SUSCRIBIRME A ESTA INICIATIVA QUE ACABA DE SER LEÍDA”.

EN EL MISMO TEMA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA AUXILIADORA FUENTES MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “IGUAL DIPUTADO, PARA FELICITARLO POR ESTA EXCELENTE PROPUESTA Y QUE ME PERMITA SUSCRIBIRME. GRACIAS”.

EN EL MISMO TEMA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, BUENO YO CREO QUE COINCIDIMOS LO QUE NOS HA PRESENTADO EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA ES UNA DEMANDA DE LOS NUEVOLEONESES, LA ATENCIÓN AL SEGURO SOCIAL QUE RECIBEN A VECES NO ES LA QUE ESPERA Y ESA ES UNA PARTE DE LAS DEMANDAS QUE TIENEN, HAY MUCHAS DEMANDAS SOBRE EL SEGURO SOCIAL PERO BUENO, ESTA OCASIÓN COINCIDIMOS TOTALMENTE CON EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA Y LE PEDIMOS QUE NOS PERMITA SUSCRIBIRNOS A SU INICIATIVA”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVIENTE SI ACEPTABA LAS SUSCRIPCIONES SOLICITADAS. *FUERON ACEPTADAS.*

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. JÓVENES QUE HOY NOS VISITAN, BIENVENIDOS AQUÍ AL CONGRESO DEL ESTADO. GRACIAS POR ESTAR AQUÍ. **C. DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA POR LA QUE SE MODIFICA EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII BIS, AL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. SIRVE DE FUNDAMENTO A LA PRESENTE INICIATIVA LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL MARTES 17 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN V, DE LA **LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, SU TITULAR, LA C. SOFÍA VELAZCO BECERRA, ENTREGÓ AL CONGRESO DEL ESTADO, EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL ORGANISMO; ACTO QUE FUE AMPLIAMENTE RESEÑADO POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA LOCALIDAD. LA PRINCIPAL NOTA QUE DESTACARON FUE QUE DE **34 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SOLO SE CUMPLIERON DOS**. LA CIFRA DE INCUMPLIMIENTOS RESULTA EN EXTREMO PREOCUPANTE, AL TRATARSE DE RECOMENDACIONES DEL ORGANISMO GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO, QUE MEDIANTE ARTIMAÑAS, SON DESDEÑADAS O RETARDADAS POR LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS, A LAS QUE VAN DIRIGIDAS. EN EL INFORME DE LA COMISIÓN SE CONSIGNA QUE LAS 34 RECOMENDACIONES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: 13 A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA; AHORA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA; 4 A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; 2 A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; 2 A LA LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y

SANTA CATARINA; 1 A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL Y 1 A LOS MUNICIPIOS DE GARCÍA, GUADALUPE, GRAL. ESCOBEDO, GRAL. TERÁN, MONTERREY Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA. LAS RECOMENDACIONES SE RELACIONAN CON **DETENCIONES ARBITRARIAS, USO INDEBIDO DE LA FUERZA, TORTURA Y DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA**. LAS DOS RECOMENDACIONES ATENDIDAS SON LA DIRIGIDA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESPECTO DE UN ASUNTO ADMINISTRATIVO; LA OTRA CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE CADEREYTA, POR IMPEDIR LA LABOR DE INFORMAR A UN PERIODISTA. COMO SE OBSERVA LAS RECOMENDACIONES ATENDIDAS, SON DE UN RANGO MENOR, RESPECTO DE LAS NO ATENDIDAS, YA QUE COMO ANTERIORMENTE SE MENCIONÓ; ÉSTAS COMPRENDEN CASOS DE VIOLACIONES GRAVES DE LOS DERECHOS HUMANOS.A LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA LE PREOCUPA EL INCUMPLIMIENTO DE LA INMENSA MAYORÍA DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LO QUE PRÁCTICAMENTE SE TRADUCE EN UNA NEGATIVA DE ACATARLAS. DICHA CONDUCTA NO SE PUEDE PERMITIR, YA QUE LA DILACIÓN DETERIORA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS, EN FRANCA CONTRADICCIÓN CON LO PRECEPTUADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA PARTICULAR DEL ESTADO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN TRATADOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA. PARA REVERTIR ESTA SITUACIÓN, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, PROPONE HOMOLOGAR LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 102. APARTADO B, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON LO DISPUESTO POR EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN ESTABLECE LO SIGUIENTE: “*TODO SERVIDOR PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER LAS RECOMENDACIONES QUE LES PRESENTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. CUANDO LAS RECOMENDACIONES NO SEAN ACEPTADAS O CUMPLIDAS POR LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS, ESTOS DEBERÁN FUNDAR, MOTIVAR Y PUBLICAR SU NEGATIVA. EL CONGRESO DEL ESTADO A PETICIÓN DE ESTE ORGANISMO, PODRÁ SOLICITAR A LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, UN INFORME POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE EXPLIQUE EL MOTIVO DE SU NEGATIVA*”.

(ÉNFASIS PROPIO) DE LA SIMPLE LECTURA SE

DESPRENDE QUE EN CASOS DE REBELDÍA DE LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EL CONGRESO A SOLICITUD DE DICHA COMISIÓN, PODRÁ SOLICITAR UN INFORME POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE EXPLIQUEN EL MOTIVO DE SU NEGATIVA. CONSIDERAMOS QUE NO ES SUFFICIENTE QUE CON UN SIMPLE INFORME POR ESCRITO, LA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO, JUSTIFIQUE SU NEGATIVA A UNA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. NOS PARECE QUE ESTOS CASOS AMERITAN QUE ESTA SOBERANÍA, A SOLICITUD DEL O LA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, MANDE LLAMAR AL RESPONSABLE, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL PLENO, CON EL FIN DE EXPLICAR EL MOTIVO DE SU NEGATIVA Y PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES. ESTA DISPOSICIÓN GUARDADA LAS PROPORCIONES, SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 102. APARTADO B, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE NOS PERMITIMOS TRANSCRIBIR: “*LOS ORGANISMOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, FORMULARÁN RECOMENDACIONES PÚBLICAS, NO VINCULATORIAS, DENUNCIAS Y QUEJAS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. TODO SERVIDOR PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER LAS RECOMENDACIONES QUE LES PRESENTEN ESTOS ORGANISMOS. CUANDO LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS NO SEAN ACEPTADAS O CUMPLIDAS POR LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTOS DEBERÁN FUNDAR, MOTIVAR Y HACER PÚBLICA SU NEGATIVA; ADEMÁS, LA CÁMARA DE SENADORES O EN SUS RECESOS LA COMISIÓN PERMANENTE, O LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA, PODRÁN LLAMAR, A SOLICITUD DE ESTOS ORGANISMOS, A LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES PARA QUE COMPAREZCAN ANTE DICHOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, A EFECTO DE QUE EXPLIQUEN EL MOTIVO DE SU NEGATIVA*” (*ÉNFASIS PROPIO*) COMO SE OBSERVA DE LA LECTURA, CUANDO LAS DE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS PÚBLICOS FEDERALES SE DECLAREN EN REBELDÍA, RESPECTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, EL SENADO O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A SOLICITUD DE DICHA COMISIÓN, PODRÁ LLAMARLOS A COMPARCER; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DISPOSICIÓN A LAS

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. SIN EMBARGO, ESTA DISPOSICIÓN SE OMITE EN CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, YA QUE SOLO SE PREVÉ UN INFORME POR ESCRITO, COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE. POR LO TANTO, SE JUSTIFICA LA HOMOLOGACIÓN QUE PROPONEMOS, CON EL FIN DE “DOTAR DE DIENTES”, A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, A EFECTO DE QUE HAGA VALER SUS RECOMENDACIONES EN UN TIEMPO PRUDENTE. EN CASO CONTRARIO, SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. A MAYOR ABUNDAMIENTO, CON BASE EN EL *DERECHO COMPARADO*, INVESTIGAMOS LO QUE AL RESPECTO ESTABLECEN LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE CUATRO ESTADOS DE LA REPUBLICA; INFORMACIÓN QUE SE ANEXA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

ESTADO	REFERENCIA EN LA CONSTITUCIÓN
Tamaulipas	Artículo 58.- Son facultades del Congreso I.- a LVIII.- .. LIX.- Llamar a las autoridades o servidores públicos de la administración pública estatal a solicitud de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, cuando no hubieren aceptado o cumplido las recomendaciones emitidas por dicha Comisión, con objeto de explicar el motivo de su negativa.
Chihuahua	ARTÍCULO 4.- En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de los derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución. ... El Estado cuenta con un órgano de protección de los derechos humanos denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las

	<p>siguientes atribuciones y organización:</p> <p>A.-...</p> <p>B.- Formulará recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que le presente la Comisión. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar y motivar y hacer pública su negativa; además, el Congreso del Estado o la Diputación Permanente, en su caso, podrá llamar, a solicitud de la Comisión, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante el Pleno Legislativo, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa. (...)</p>
Coahuila	<p>Artículo 195.- Todos los ciudadanos tienen derecho a reclamar, conforme a lo previsto por esta Constitución y las leyes, al Congreso y ante las autoridades que las mismas determinen, sobre la inobservancia o infracción de la Constitución, a fin de que se haga efectiva la responsabilidad de los infractores.</p> <p>...</p> <p>La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, se constituirá conforme a lo siguiente:</p> <p>1.- a 12.-</p> <p>13.- Formulará recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que le presente este organismo.. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las</p>

	autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar y motivar y hacer pública su negativa; además, el Congreso del Estado o en sus recesos la Diputación Permanente, en su caso, podrá llamar, a solicitud de este organismo, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.
Zacatecas	<p>Artículo 23.- En el Estado de Zacatecas funcionará una Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, como organismo descentralizado de la Administración Pública, de carácter autónomo, con personalidad jurídica, autonomía presupuestaria y de gestión, cuyos servicios serán gratuitos, encargado de la defensa y promoción de los derechos humanos, además, contará con un órgano interno de control que tendrá autonomía técnica y de gestión en la vigilancia de los ingresos y egresos de la Comisión, mismo que será designado por la votación (sic) las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado. La Legislatura del Estado propondrá y designará a su Presidente y Consejeros, ajustándose a un procedimiento de consulta pública, el cual deberá ser transparente e informado, en los términos y condiciones que determine la ley; y expedirá el ordenamiento que regule sus funciones, en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables.</p> <p>La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, formulará recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo</p>

	<p>servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presente la Comisión. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Legislatura del Estado o en sus recesos la Comisión Permanente, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan y expliquen el motivo de su negativa.</p>
--	--

ADICIONALMENTE, SERÁ NECESARIO FACULTAR CONGRESO PARA INCLUIR LA ATRIBUCIÓN A QUE SE REFIERE LA PRESENTE REFORMA, PARA LO CUAL, PROPONEMOS ADICIONAR LA FRACCIÓN XII BIS, AL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. POR LO ANTES CONSIDERADO, SOLICITAMOS A ESTA PRESIDENCIA DICTAR EL PROCESO LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE:

DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO. – SE REFORMA EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII BIS, AL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 63.-

I.- A XII.-

XII BIS.- **LLAMAR A LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL A SOLICITUD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CUANDO NO HUBIEREN ACEPTADO O CUMPLIDO LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR DICHA COMISIÓN, CON OBJETO DE EXPLICAR EL MOTIVO DE SU NEGATIVA.**

XIII.- A LVII.-

ARTICULO 87.-

I.- A V.-

I.- A VI.-

TODO SERVIDOR PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER LAS RECOMENDACIONES QUE LES PRESENTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. CUANDO LAS RECOMENDACIONES NO SEAN ACEPTADAS O CUMPLIDAS POR LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTOS DEBERÁN FUNDAR, MOTIVAR Y PUBLICAR SU NEGATIVA. EL CONGRESO DEL ESTADO, O EN SU CASO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, A PETICIÓN DE ESTE ORGANISMO, PODRÁ LLAMAR A LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL PLENO, A EFECTO DE QUE EXPLIQUEN EL MOTIVO DE SU NEGATIVA.

.....

TRANSITORIOS: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

EN EL MISMO TEMA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “QUEREMOS FELICITAR AL DIPUTADO RUBÉN POR SU INICIATIVA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y TAMBIÉN LAS FACULTADES DE ESTE CONGRESO, CREO QUE ES PERTINENTE FORTALECER EL DIÁLOGO Y LA COMPARCENCIA COMO INSTRUMENTO PARA DAR PIE A ESCLARECER EL POR QUE NO SE CUMPLEN ESTAS PETICIONES QUE YA SE MENCIONÓ EL PRINCIPIO DE LEY PUES DEBEN DE SER MOTIVADAS, FUNDADAS Y EN ESTE CASO TODAVÍA SI TENER EL DERECHO DE ESTA SOBERANÍA A QUE VENGAN Y EXPLIQUEN PUNTUALMENTE POR QUE NO SE CUBRIERON ESTAS INICIATIVAS QUE EN DERECHOS HUMANOS PROCLAMAN QUE NO DEBEN DE SER UN LLAMADO A MISA, SI NO TAMBIÉN DEBEN DE SER RESPONSABILIDADES POR QUE SON SERVIDORES PÚBLICOS. EN ESE SENTIDO FELICITAMOS Y PEDIMOS EL GRUPO MORENA-PT-PES PARA SUSCRIBIR ESTA INICIATIVA AL PROFESOR RUBÉN, SI TIENE LA ANUENCIA DE DARNOS ESA POSIBILIDAD. GRACIAS”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVIENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN SOLICITADA. *FUERON ACEPTADAS.*

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑEROS. LA QUE SUSCRIBE **DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10, DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** SEGÚN CIFRAS DEL INEGI, EN 2017, EN NUEVO LEÓN SE ENCUENTRAN CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PERSONAS CATALOGADAS EN EDAD PARA TRABAJAR DE LAS CUALES EL 49.4% SON HOMBRES Y EL 50.6% SON MUJERES. A SU VEZ EL NÚMERO DE POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA (PEI), ES DE UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON UN PORCENTAJE DEL 28.3% PARA LOS HOMBRES Y UN CONTUNDENTE 71.7% PARA LAS MUJERES, SIENDO LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA), DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON UN PORCENTAJE DEL 62.6% EN LOS HOMBRES Y PARA LAS MUJERES UN 37.4 %. ES DE CONOCIMIENTO GENERAL QUE A LAS MUJERES SE LES EXIGEN REQUISITOS ADICIONALES AL MOMENTO DE SOLICITAR UN EMPLEO, POR LO QUE LA MAYORÍA DE LAS VECES SOLO SON CONTRATADAS PARA EMPLEOS DE LIMPIEZA, CUIDADO DEL HOGAR, CUIDADO DE MENORES ETC. EL INEGI, SEÑALA QUE EN NUESTRO ESTADO LAS MUJERES QUE CUENTAN CON UN NIVEL DE ESTUDIOS SUPERIOR Y QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO ES SOLO EL DEL 39.9% POR UN 60.1% EN LOS

HOMBRES¹. POR LO QUE HACE A SALARIOS, SEGÚN CIFRAS DEL INEGI LAS MUJERES CON UN SUELDO MENSUAL MAYOR A LOS 10,000 PESOS ES SOLO EL 19.1% POR UN 80.9% EN LOS HOMBRES. COMO VEMOS ES GRANDE LA DIFERENCIA QUE EXISTE ENTRE LA VIDA LABORAL DEL HOMBRE Y LA MUJER Y ESTO EN GRAN PARTE ES POR LA DISCRIMINACIÓN QUE HA SUFRIDO LA MUJER A LO LARGO DE LOS AÑOS. ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE ENFRENTAN LAS MUJERES AL MOMENTO DE SOLICITAR UN EMPLEO O AL INCORPORARSE A UN TRABAJO SON: LA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS POR SU CONDICIÓN DE GÉNERO, DOBLE JORNADA SIN PAGO SALARIAL, EL ACOSO SEXUAL, LA EXIGENCIA DE REQUISITOS SOBRE EL ESTADO CIVIL, MATERNIDAD, ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA, EDAD, APARIENCIA FÍSICA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EMBARAZO O DE VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA VIH/SIDA, POR MENCIONAR ALGUNOS, SIENDO DURAMENTE DISCRIMINADAS POR PATRONES O PERSONAL DE RECURSOS HUMANOS DE LAS EMPRESAS. LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO OBJETO PROMOVER Y ERRADICAR POR COMPLETO LA PRÁCTICA QUE CIERTAS EMPRESAS IMPLEMENTAN, COMO LA DE EXIGIR A SUS TRABAJADORAS PRUEBAS DE EMBARAZO COMO CONDICIÓN PARA EL INGRESO O PARA LA PERMANENCIA EN EL EMPLEO, EL IMPEDIMENTO A LAS MUJERES DE LLEVAR A CABO EL PERÍODO DE LACTANCIA PREVISTO EN LA LEY. DICHA CONDUCTA DEBE SER CATALOGADA COMO UNA MODALIDAD DE VIOLENCIA LABORAL. A NIVEL MUNDIAL EL 35% DE LAS NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CUATRO MESES DE EDAD SON ALIMENTADOS EXCLUSIVAMENTE CON LACTANCIA MATERNA CON UNA DURACIÓN PROMEDIO DE 18 MESES, INFORMACIÓN QUE DIFIERE DE LAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD². ES NECESARIO QUE LOS RECIÉN NACIDOS Y MENORES DE 1 AÑO SEAN ALIMENTADOS DE MANERA ADECUADA CON LA LECHE MATERNA Y POR SUPUESTO QUE LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS AUTORIZEN A LAS MADRES TRABAJADORAS PARA QUE PUEDAN ALIMENTAR A SUS HIJOS

DURANTE LA JORNADA LABORAL. POR ELLO, EL 18 DE ABRIL DEL 2016, NUESTRO CONGRESO FUE EL PRIMER PODER EN INAUGURAR UN LACTARIO EN NUEVO LEÓN. ES DE HACER NOTAR, QUE CON FECHA 13 DE ABRIL DEL 2018, SE APROBÓ EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE CONTEMPLA EL CONCEPTO DE VIOLENCIA LABORAL, COMO LAS CONDUCTAS REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 133, FRACCIONES XIV Y XV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LAS CUALES SE REFIEREN RESPECTIVAMENTE, A LA PROHIBICIÓN A LOS PATRONES O A SUS REPRESENTANTES DE EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS MÉDICOS DE NO EMBARAZO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA O ASCENSO EN EL EMPLEO, ASÍ COMO DESPEDIR A UNA TRABAJADORA O COACCIONARLA DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA QUE RENUNCIE POR ESTAR EMBARAZADA, POR CAMBIO DE ESTADO CIVIL O POR TENER EL CUIDADO DE HIJOS MENORES. POR LO ANTERIOR, RESULTA INDISPENSABLE ARMONIZAR NUESTRA LEGISLACIÓN CON LAS NORMAS FEDERALES Y CON ELLO, CONFORMAR UN MARCO JURÍDICO QUE GARANTICE QUE LAS MUJERES SUPEREN LAS BARRERAS QUE ENFRENTAN EN EL ÁMBITO LABORAL Y LOGRAR UN PLENO RECONOCIMIENTO A LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE SUS DERECHOS LABORALES. POR LO ANTERIOR, Y **CONSIDERANDO PRIMERO:** QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 123, APARTADO A, FRACCIÓN V QUE LAS MUJERES DURANTE EL EMBARAZO NO REALIZARÁN TRABAJOS QUE EXIJAN UN ESFUERZO CONSIDERABLE Y SIGNIFIQUEN UN PELIGRO PARA SU SALUD EN RELACIÓN CON LA GESTACIÓN. ASIMISMO, ESTABLECE QUE GOZARÁN FORZOSAMENTE DE UN DESCANSO DE SEIS SEMANAS PARA ANTES Y DESPUÉS DEL PARTO, DEBIENDO PERCIBIR SU SALARIO ÍNTEGRO Y CONSERVAR SU EMPLEO Y LOS DERECHOS QUE HUBIERE ADQUIRIDO POR LA RELACIÓN DE TRABAJO. **SEGUNDO:** QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE EN QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ

RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE. **TERCERO:** QUE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) DE 1979, DEFINE EN SU ARTÍCULO PRIMERO QUE LA EXPRESIÓN "DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER" DENOTA TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN BASADA EN EL SEXO QUE TENGA POR OBJETO O RESULTADO MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO POR LA MUJER, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTADO CIVIL, SOBRE LA BASE DE LA IGUALDAD DEL HOMBRE Y LA MUJER, DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LAS ESFERAS POLÍTICA, ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL Y CIVIL O EN CUALQUIER OTRA ESFERA. **CUARTO:** QUE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) DE 1979 ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 11, PUNTO 1, INCISO C), EL DERECHO A ELEGIR LIBREMENTE PROFESIÓN Y EMPLEO, EL DERECHO AL ASCENSO, A LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y A TODAS LAS PRESTACIONES Y OTRAS CONDICIONES DE SERVICIO, Y EL DERECHO AL ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y AL READIESTRAMIENTO, INCLUIDO EL APRENDIZAJE, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL ADiestramiento PERIÓDICO. **QUINTO:** QUE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) DE 1979 ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 11, PUNTO 2, INCISOS A),B),C),D) QUE A FIN DE IMPEDIR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER POR RAZONES DE MATRIMONIO O MATERNIDAD Y ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DE SU DERECHO A TRABAJAR, LOS ESTADOS PARTES TOMARÁN MEDIDAS ADECUADAS PARA:

- a. PROHIBIR, BAJO PENA DE SANCIONES, EL DESPIDO POR MOTIVO DE EMBARAZO O LICENCIA DE MATERNIDAD Y LA DISCRIMINACIÓN EN LOS DESPIDOS SOBRE LA BASE DE ESTADO CIVIL;
- b. IMPLANTAR LA LICENCIA DE MATERNIDAD CON SUELDO PAGADO O CON PRESTACIONES SOCIALES COMPARABLES SIN PÉRDIDA DEL EMPLEO PREVIO, LA ANTIGÜEDAD O BENEFICIOS SOCIALES;
- c. ALENTAR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE APOYO NECESARIOS PARA PERMITIR QUE LOS PADRES COMBINEN LAS

OBLIGACIONES PARA CON LA FAMILIA CON LAS RESPONSABILIDADES DEL TRABAJO Y LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA PÚBLICA, ESPECIALMENTE MEDIANTE EL FOMENTO DE LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE UNA RED DE SERVICIOS DESTINADOS AL CUIDADO DE LOS NIÑOS;

- d. PRESTAR PROTECCIÓN ESPECIAL A LA MUJER DURANTE EL EMBARAZO EN LOS TIPOS DE TRABAJOS QUE SE HAYA PROBADO PUEDAN RESULTAR PERJUDICIALES PARA ELLA.

SEXTO: QUE EL ARTÍCULO 133, FRACCIONES, XIV Y XV, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ESTABLECEN QUE QUEDA PROHIBIDO A LOS PATRONES O A SUS REPRESENTANTES EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS MÉDICOS DE NO EMBARAZO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA O ASCENSO EN EL EMPLEO Y DESPEDIR A UNA TRABAJADORA O COACCIONARLA DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA QUE RENUNCIE POR ESTAR EMBARAZADA, POR CAMBIO DE ESTADO CIVIL O POR TENER EL CUIDADO DE HIJOS MENORES.

SÉPTIMO: QUE EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ESTABLECE QUE CONSTITUYE VIOLENCIA LABORAL LA NEGATIVA ILEGAL A CONTRATAR A LA VÍCTIMA O A RESPETAR SU PERMANENCIA O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO; LA DESCALIFICACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, LAS AMENAZAS, LA INTIMIDACIÓN, LAS HUMILLACIONES, LAS CONDUCTAS REFERIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA EXPLOTACIÓN, EL IMPEDIMENTO A LAS MUJERES DE LLEVAR A CABO EL PERÍODO DE LACTANCIA PREVISTO EN LA LEY Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN POR CONDICIÓN DE GÉNERO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE ACUDO A PRESENTAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO:** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 10. CONSTITUYE VIOLENCIA LABORAL: LA NEGATIVA ILEGAL A CONTRATAR A LA VÍCTIMA O A RESPETAR SU PERMANENCIA O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO; LA DESCALIFICACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, LAS AMENAZAS, LA INTIMIDACIÓN, LAS HUMILLACIONES; EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS MÉDICOS DE NO EMBARAZO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA O ASCENSO EN EL

EMPLEO; DESPEDIR A UNA TRABAJADORA O COACCIONARLA DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA QUE RENUNCIE POR ESTAR EMBARAZADA, POR CAMBIO DE ESTADO CIVIL O POR TENER EL CUIDADO DE HIJOS MENORES; LA EXPLOTACIÓN, EL IMPEDIMENTO A LAS MUJERES DE LLEVAR A CABO EL PERÍODO DE LACTANCIA PREVISTO EN LA LEY, Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN POR CONDICIÓN DE GÉNERO.

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SOLICITO QUE ESTE TEMA SEA LLEVADO CON CARÁCTER DE URGENTE, YO CREO QUE CADA UNO DE NOSOTROS Y NOSOTRAS COMPAÑERAS HEMOS SIDO TESTIGOS DE UNA DISCRIMINACIÓN LABORAL O LO HEMOS VIVIDO CON ALGUNA COMPAÑERA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EN EL MISMO ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. FELICITAR A MI COMPAÑERA, A LA DIPUTADA KARINA BARRÓN, Y EL PROBLEMA NO ES LA VIOLENCIA DE LA QUE SOMOS VÍCTIMAS, SI NO QUE NO DETECTAMOS ESTA VIOLENCIA Y VEMOS NORMAL CUANDO BUSCAMOS ALGÚN EMPLEO EN LOS PERIÓDICOS, DICE: TENER PRESENCIA, TENER CIERTAS EDADES, SER JOVEN, NO ESTAR CASADA, Y TODO ESTO LO VEMOS NORMAL VERLO EN LOS MEDIOS IMPRESOS Y DEMÁS, Y ES NECESARIO LEGISLAR EN ESTE TEMA, A LA NO DISCRIMINACIÓN, A CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN, PERO PRINCIPALMENTE A LA DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES. SI ME PERMITE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA PRESIDENTA. ES CUANTO”.

EN EL MISMO ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO EN PRIMER LUGAR KARINA, FELICIDADES POR ESTA INICIATIVA QUE EL TEMA DE LA DEFENSA, DE LA DIGNIDAD DE LA MUJER Y ESTAR LUCHANDO, Y ESTA INICIATIVA TIENE COMO OBJETIVO PONER ORDEN EN ESTE TEMA, POR ESO CONSIDERAMOS IMPORTANTE FELICITARTE Y ADEMÁS PEDIRTE LA

SUSCRIPCIÓN PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO-MORENA-PES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN EL MISMO ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON SU VENIA. COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA. DIPUTADOS Y DIPUTADAS. NUESTROS QUERIDÍSIMOS Y BIENVENIDOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ÁLVARO OBREGÓN Y DEL TEC MILENIO, BIENVENIDOS SEAN TODOS USTEDES. ME DA MUCHO GUSTO QUE AHORITA ESTÉN ESTOS JÓVENES AQUÍ CON NOSOTROS, POR QUE ES NECESARIO QUE SEPAN USTEDES, LOS TIPOS DE VIOLENCIA QUE EXISTEN. EXISTEN MUCHOS TIPOS DE VIOLENCIA ENTRE ELLOS LOS MÁS COMUNES QUE ES LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA, LA VIOLENCIA FÍSICA, LA VIOLENCIA POLÍTICA, LA VIOLENCIA EN ESTE CASO QUE ESTAMOS TRATANDO; LA VIOLENCIA LABORAL, Y ES POR ESO QUE YO QUIERO FELICITAR A MI COMPAÑERA LA DIPUTADA KARINA BARRÓN POR TOMAR ESTA INICIATIVA, YA QUE ESTE CONGRESO, ESTA LEGISLATURA, LA LXXIV SE HA LUCIDO POR QUE LAS MUJERES DIPUTADAS Y TAMBIÉN LOS COMPAÑEROS HOMBRES DIPUTADOS HEMOS LUCHADO MUCHO EN CONTRA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, HEMOS HECHO MUCHO, TODAVÍA NOS FALTA PERO ESTE CAMINO ES LARGO Y NO NOS VAMOS A DEJAR VENCER NI NOS VAMOS A CANSAR. EN ESTA LEGISLATURA YO LES QUISIERA COMENTAR A LOS JÓVENES, SE HA PRESENTADO INICIATIVAS DE PARTE TAMBIÉN DE UNA SERVIDORA SOBRE QUE SE TIPIQUE EL ACOSO SEXUAL COMO DELITO, YA ESTÁ APROBADO DESE EL AÑO PASADO, YA ESTÁ TIPLICADO COMO DELITO EL ACOSO SEXUAL, ESTO DEBIDO A TODAS LAS MÚLTIPLES DE SUGERENCIAS QUE NOS HABÍAN ESTADO HACIENDO LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS EN REUNIÓN CON COMPAÑERAS DIPUTADAS FUE QUE OPTAMOS POR ESA DECISIÓN, TAMBIÉN ESTA LEGISLATURA APROBAMOS LOS LACTARIOS EN LAS EMPRESAS Y EN CUALQUIER OFICINA Y AQUÍ EN ESTE CONGRESO TENEMOS UN LACTARIO, TODO ESTO EN LUCHA EN PRO DE LA MUJER. HEMOS ESTADO LUCHANDO TAMBIÉN Y SE HA EXHORTADO DE PARTE DE UNA SERVIDORA DESDE UN INICIO DEL GOBIERNO DEL EXGOBERNADOR O GOBERNADOR CON LICENCIA JAIME RODRÍGUEZ, EL QUE HUBIERA PARIDAD DE GÉNERO EN SU GOBIERNO, COSA QUE NUNCA CONTESTO

EXHORTO Y QUE AÚN NO VEO LA PARIDAD EN EL GOBIERNO. TENEMOS QUE LUCHAR Y NO NOS PODEMOS DEJAR. EN ESTA VIOLENCIA LABORAL ES MUY IMPORTANTE YA QUE EN EL ARTÍCULO 10 COMO BIEN LO DIJO LA DIPUTADA KARINA, SE VA REFORMAR PARA QUE SE ARMONICE CON LAS NORMAS FEDERALES Y DE ESTA FORMA QUEDA INSCRITO EN LA LEY DE ACCESO A LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. ES POR ESO DIPUTADA KARINA QUE LA FELICITO Y LE PIDO POR FAVOR SI ME PUEDE SUSCRIBIR EN ESTA TAN IMPORTANTE INICIATIVA. ES CUANTO”.

EN EL MISMO ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MÓNICA SERNA MIRANDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. TAMBÍEN FELICITARLA PRESIDENTA PRO LA INICIATIVA. TENEMOS EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER QUE SE CELEBRA EN MARZO, PERO YO CREO QUE MÁS QUE CELEBRAR TODAVÍA NOS FALTA MUCHO POR LEGISLAR, QUE BUENO QUE ESTA LEGISLATURA HA TRABAJADO TANTO Y HAY QUE SEGUIR HACIÉNDOLO, QUE CONTINÚE ESTE TRABAJO Y PEDIR TAMBIÉN LA SUSCRIPCIÓN. GRACIAS”.

EN EL MISMO ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES PARA NO SER REITERATIVA, SOLAMENTE FELICITARTE POR ESA GRAN INICIATIVA, PEDIRTE QUE ME PERMITAS SUSCRIBIRME EN ESTO DE LO QUE RESPECTA A LA VIOLENCIA LABORAL Y ES UN TEMA EN EL QUE TODAS DEBEMOS SEGUIR TRABAJANDO EN FORMA CONJUNTA. HABLAMOS TAMBIÉN Y LO HEMOS PLATICADO EN MUCHAS OCASIONES DE LA DIFERENCIA EN LOS SALARIOS, QUE HAY UN 30% DE MUJERES QUE TIENEN DIFERENCIA DE SALARIO, SOLAMENTE POR SER MUJERES, EL MISMO PUESTO, LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS, LAS MISMAS EMPRESAS SIGUEN FAVORECIENDO LA VERDAD QUE SIN NINGUNA JUSTIFICACIÓN A QUE SE GANE MENOS EN LAS MUJERES, ENTONCES TE FELICITO Y POR FAVOR PERMÍTEME SUSCRIBIRME PARA SEGUIR TRABAJANDO EN CONJUNTO COMO HASTA AHORITA LO HEMOS HECHO. GRACIAS. ES CUANTO”.

EN EL MISMO ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA AUXILIADORA FUENTES MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE. PUES PARA FELICITARLA POR ESTA INICIATIVA, SE TOPA UNO TODOS LOS DÍAS CON ESOS PROBLEMAS DE MUJERES, SOBRE TODO PUES EMBARAZADAS Y QUE LAS DESOCUPAN DE SU TRABAJO Y PUES BATALLAN MUCHO PARA SALIR ADELANTE, ENTONCES FELICIDADES Y QUE ME PERMITA SUSCRIBIRME”.

EN EL MISMO ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARISELDA DE LEÓN IBARRA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA. PUES DE LA MISMA MANERA FELICITÁNDOLA Y PUES SABEMOS QUE ES UN TEMA DONDE DEBEMOS DE EXIGIR MÁS POR QUE CREO QUE TODAS TENEMOS DERECHO A TRABAJAR Y A PEDIR UN ESPACIO CON RESPETO Y CON IGUALDAD, Y SIN CARÁCTER DE VIOLENCIA. PEDIRLE SI HAY MANERA DE QUE NOS PUEDA SUSCRIBIR TAMBIÉN. FELICIDADES. GRACIAS”.

EN EL MISMO ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. DE IGUAL MANERA COMO TODAS LAS COMPAÑERAS, SUSCRIBIRME Y FELICITAR, ESTA ES UNA INICIATIVA MUY VALIOSA, ES UN SENTIR CIUDADANO DE TODAS LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN LO REQUIEREN Y SOBRE TODO LA CLASE OBRERA, LA CLASE TRABAJADORA QUE SON QUIENES SUFREN A DIARIO ESTE TIPO DE SITUACIONES. YO ME CONGRATULO Y ADEMÁS EL 100% DEL APOYO, Y ADELANTE, ME QUIERO SUSCRIBIR”.

EN EL MISMO ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA SOLICITARLE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA INICIATIVA QUE ME PARECE POR DEMÁS IMPORTANTE. EFECTIVAMENTE Y POR EXTRAÑO QUE PAREZCA, AÚN EN NUEVO LEÓN HAY MUJERES QUE EN ESTADO DE EMBARAZO SE LES NIEGA LA POSIBILIDAD DE SIQUIERA INGRESAR A LABORAR, AÚN Y POR LAS RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS INTERNACIONAL SE SIGUE

PIDIENDO EL EXAMEN MÉDICO PARA MUJERES, PARA PODER DARLES ACCESO A UNA VIDA LABORAL, LO QUE ES VIOLATORIO DE TODAS LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y ME PARECE ACERTADA SU INICIATIVA PARA DAR MAYOR CONTUNDENCIA A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. NO ES POSIBLE QUE EN PLENA SOCIEDAD DE PLENO AÑO 2018 AÚN SIGA HABIENDO DISCRIMINACIÓN LABORAL, ACOSO SEXUAL, NEGATIVA DE CRECIMIENTO INTELECTUAL EN FAVOR DE LA MUJER Y YO COINCIDO PLENAMENTE CON SU INICIATIVA. ESPERO Y ME PERMITA SUSCRIBIRLA”.

EN EL MISMO ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES TAMBIÉN FELICITARTE, ME UNO A LA FELICITACIÓN DE TODOS MIS COMPAÑEROS Y CREO QUE ES UN TEMA DEMASIADO IMPORTANTE Y LES PLATICO EL TEMA DEL LACTARIO. EL LACTARIO CUANDO SE INAUGURÓ FUE INCLUSO CERTIFICADO POR EL UNICEF Y CUANDO EN SU MOMENTO YO LO EXIGÍA, POR QUE YO FUI MADRE LACTANTE HACE DOS AÑOS CUATRO MESES, HUBO TRABAS AQUÍ EN EL MISMO CONGRESO DEL ESTADO. ENTONCES SI LAS HAY AQUÍ, ENTONCES PUES AFUERA TAMBIÉN LAS HAY. TOTALMENTE DE ACUERDO Y PERMÍTAME SUSCRIBIRME”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS COMPAÑEROS Y ACEPTAMOS MUY AGRADECIDOS LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS COMPAÑEROS. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A LOS INVITADOS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN. A NUESTRAS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

REPUBLICANA ASAMBLEA. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS, SERGIO ARELLANO BALDERAS, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ Y FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO ANTE ÉSTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN BAJO LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA EDUCACIÓN ESPECIAL ES UNA MODALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA QUE OFRECE ATENCIÓN EDUCATIVA CON EQUIDAD A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES CON O SIN DISCAPACIDAD Y/O APTITUDES SOBRESALIENTES, DE ACUERDO A SUS CONDICIONES, NECESIDADES, INTERESES Y POTENCIALIDADES. ASÍ MISMO, SU PRÁCTICA SE BASA EN EL ENFOQUE DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, ENTENDIDA COMO UN CONJUNTO DE PROCESOS ORIENTADOS A ELIMINAR O MINIMIZAR LAS BARRERAS QUE LIMITAN EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DE TODO EL ALUMNADO. SIN EMBARGO, LAS BARRERAS, AL IGUAL QUE LOS RECURSOS PARA REDUCIRLAS, SE PUEDEN ENCONTRAR EN LOS ELEMENTOS Y ESTRUCTURAS DEL SISTEMA EDUCATIVO, COMO EN ESCUELAS, EN LA COMUNIDAD, Y EN LAS POLÍTICAS LOCALES Y NACIONALES. POR OTRO LADO, LA INCLUSIÓN ES UN RETO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA QUE ESTABLECE ORIENTAR LA PRÁCTICA EDUCATIVA EN ACCIONES ENCAMINADAS A INCORPORAR AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES QUE, POR ALGUNA OTRA CAUSA DE ÍDOLE SOCIAL, CULTURAL, DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y/O ECONÓMICA, NO TIENEN ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO Y/O SE ENCUENTRAN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. POR LO TANTO, PARA CUMPLIR CON SU COMETIDO, LA EDUCACIÓN ESPECIAL HA DE BRINDAR:

- ✓ PROCESOS DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO METODOLÓGICO A LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

- ✓ ATENCIÓN Y MONITOREO A LOS ALUMNOS.
- ✓ ORIENTACIÓN PERMANENTE A LOS PADRES.
- ✓ DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PERMANENTE A LA COMUNIDAD

POR OTRO LADO, LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EXPRESA QUE “*TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN. LA EDUCACIÓN DEBE SER GRATUITA, AL MENOS EN LO CONCERNIENTE A LA INSTRUCCIÓN ELEMENTAL Y FUNDAMENTAL. LA INSTRUCCIÓN ELEMENTAL SERÁ OBLIGATORIA. LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL HABRÁ DE SER GENERALIZADA; EL ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES SERÁ IGUAL PARA TODOS, EN FUNCIÓN DE LOS MÉRITOS RESPECTIVOS.*” LA JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EXPRESA QUE EL CONTENIDO MÍNIMO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA ES LA PROVISIÓN DEL ENTRENAMIENTO INTELECTUAL NECESARIO PARA DOTAR DE AUTONOMÍA A LAS PERSONAS Y HABILITARLAS COMO MIEMBROS DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA. POR ELLO, EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN, ADEMÁS DE UNA VERTIENTE SUBJETIVA COMO DERECHO INDIVIDUAL DE TODAS LAS PERSONAS, TIENE UNA DIMENSIÓN SOCIAL O INSTITUCIONAL, PUES LA EXISTENCIA DE PERSONAS EDUCADAS ES UNA CONDICIÓN NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, YA QUE LA DELIBERACIÓN PÚBLICA NO PUEDE LLEVARSE A CABO SIN UNA SOCIEDAD INFORMADA, VIGILANTE, PARTICIPATIVA, ATENTA A LAS CUESTIONES PÚBLICAS Y CAPAZ DE INTERVENIR COMPETENTEMENTE EN LA DISCUSIÓN DEMOCRÁTICA. ASÍ, EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN, AL IGUAL QUE OTROS DERECHOS COMO LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN, TIENE ADEMÁS UNA DIMENSIÓN SOCIAL QUE LO DOTA DE UNA ESPECIAL RELEVANCIA, PORQUE ES UNA CONDICIÓN NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA DE TIPO DELIBERATIVO, POR LO QUE CUALQUIER AFECTACIÓN A ESTE DERECHO EXIGE UNA JUSTIFICACIÓN Y UN ESCRUTINIO ESPECIALMENTE INTENSOS. ADEMÁS, LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS INCLUSIVAS ESTÁN RECIBIENDO CADA VEZ MÁS APOYO A NIVEL INTERNACIONAL A LA INICIATIVA “EDUCACIÓN PARA TODOS”,

LA UNESCO Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO HAN DETERMINADO QUE LA INCLUSIÓN ES EL ENFOQUE PREFERIDO PARA PROVEER DE FORMACIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES. A SU VEZ, ES AMPLIAMENTE ACEPTADO QUE LAS CONDICIONES QUE SE REQUIEREN PARA FACILITAR UNA INCLUSIÓN EXITOSA SON LAS MISMAS QUE CONTRIBUYEN A LA MEJORA GENERAL EN LA CALIDAD DE UNA ESCUELA Y A ALTOS NIVELES DE RENDIMIENTO PARA TODOS LAS NIÑAS Y NIÑOS. EN ESTE TENOR, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SU ARTÍCULO 40 ESTABLECE QUE LA EDUCACIÓN ESPECIAL TIENE COMO PROPÓSITO IDENTIFICAR, PREVENIR Y ELIMINAR LAS BARRERAS QUE LIMITAN EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON DIFICULTADES SEVERAS DE APRENDIZAJE, DE CONDUCTA O DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO DE AQUELLAS CON APTITUDES SOBRESALIENTES. ASIMISMO, LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 4 QUE LA EDUCACIÓN ESPECIAL ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CON DISCAPACIDADES TRANSITORIAS O DEFINITIVAS, ASÍ COMO A AQUELLOS SUPERDOTADOS O CON TALENTO EXTRAORDINARIO. SIN EMBARGO, PARA NOSOTROS COMO GRUPO LEGISLATIVO, CREEMOS IMPORTANTE ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL LA EDUCACIÓN ESPECIAL. POR ESTAS CONSIDERACIONES, SOLICITO A ÉSTA REPUBLICANA ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO PRIMERO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 3.....

PRIMER A OCTAVO PÁRRAFO

.....
ADEMÁS DE IMPARTIR LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR OBLIGATORIA, EL ESTADO PROMOVERÁ Y ATENDERÁ LA EDUCACIÓN INICIAL, ***LA EDUCACIÓN ESPECIAL*** Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL

INDIVIDUO, APOYARÁ LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, Y ALENTARÁ EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA. **TRANSITORIO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FERNANDO LOERA TORRES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. BUENOS DÍAS. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS CC. FERNANDO LOERA TORRES, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, Y ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES PERTENECIENTES A LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON RELACIÓN A LOS DÍAS DE SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUESTRA LEGISLACIÓN MEXICANA, ES BIEN SABIDO QUE LOS DÍAS FERIADOS O FESTIVOS SON DÍAS EN LOS QUE LA FEDERACIÓN CONMEMORA O FESTEJA HECHOS HISTÓRICOS, PATRIÓTICOS O RELIGIOSOS Y POR ENDE, SON DÍAS NO LABORALES, DENTRO DE LOS CUÁLES EL DESCANSO ES OBLIGATORIO. LOS DÍAS DE ASUETO, GENERALMENTE SE DAN A PRINCIPIO O FINAL DE LA SEMANA, REALIZANDO UNA INVESTIGACIÓN DE LOS

ASUETOS DE ESTE 2018, SE CONNOTA QUE LO DÍAS CONSIDERADOS COMO FESTIVOS O DÍAS FERIADOS SON LOS DÍAS LUNES, JUEVES Y VIERNES PRINCIPALMENTE, NINGUNO EL DÍA MIÉRCOLES. POR OTRA PARTE, ES DE MENESTER HACER MENCIÓN QUE EL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL CONGRESO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA LETRA REZA LO SIGUIENTE: “*LAS SESIONES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SERÁN TAMBÉN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, LAS PRIMERAS SE EFECTUARÁN LOS VIERNES DE CADA SEMANA, SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; LAS SEGUNDAS, CUANDO EL ASUNTO LO REQUIERA Y SERÁN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. TODAS LAS SESIONES SERÁN PÚBLICAS. CUANDO ASÍ LO ACUERDE EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, ÉSTA PODRÁ DECLARARSE EN SESIÓN PERMANENTE, POR ASÍ REQUERIRLO EL ASUNTO EN CUESTIÓN.*” SIENDO ASÍ, ES QUE ESTA BANCADA CONSIDERA QUE LO IDEAL PARA EFECTO DE PODER LLEVAR A CABO LAS SESIONES DE MANERA UNIFORME Y CON UN ORDEN, SALVO QUE SE REQUIERA ALGÚN CAMBIO, CUANDO LA SITUACIÓN ASÍ LO REQUIERA, Y PARA EFECTOS DE DAR MAYOR CELERIDAD A LOS ASUNTOS VISTOS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, ES QUE SE PROPONE QUE LOS DÍAS DE SESIÓN SEAN LOS MIÉRCOLES, TODA VEZ QUE DE ACUERDO AL CALENDARIO DE DÍAS FESTIVOS Y DE ACUERDO A LA AGENDA DE TRABAJO QUE SE LLEVA EN EL CONGRESO, ES EL DÍA EN EL CUAL NO SE TENDRÍA QUE HACER ALGÚN CAMBIO DE FECHA Y NO SE VERÍA LA NECESIDAD DE POSPONER LAS SESIONES Y QUE EL CALENDARIO DEL CONGRESO ESTÉ SUFRRIENDO CAMBIOS DE MANERA CONSTANTE. POR LOS ARGUMENTOS YA DESCritos, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTA COMISIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.- SE REFORMA** POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 85.- LA DIPUTACIÓN PERMANENTE TENDRÁ SESIONES ORDINARIAS LOS **MIÉRCOLES** DE CADA SEMANA A LAS ONCE HORAS, SALVO ACUERDO PREVIO DE LA MISMA O QUE SE TRATE DE DÍA FERIADO, EN ESTE ÚLTIMO CASO LA SESIÓN SERÁ EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE. PODRÁ CELEBRAR SESIONES

EXTRAORDINARIAS CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA, PREVIA CONVOCATORIA POR ESCRITO SIGNADA POR EL PRESIDENTE, O A FALTA DE ÉSTE POR CINCO MIEMBROS DE LA PERMANENTE.

SEGUNDO.- SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 Y EL ARTÍCULO 160, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 87.- LAS SESIONES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SERÁN TAMBIÉN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, LAS PRIMERAS SE EFECTUARÁN LOS **MIÉRCOLES** DE CADA SEMANA, SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; LAS SEGUNDAS, CUANDO EL ASUNTO LO REQUIERA Y SERÁN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

(.....)

ARTÍCULO 160.- LA DIPUTACIÓN PERMANENTE ENTRARÁ EN FUNCIONES INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE UN PERÍODO ORDINARIO Y SU PRIMERA SESIÓN SERÁ EL SIGUIENTE **MIÉRCOLES**.

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN JESÚS FLORES ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. **EL SUSCRITO DIPUTADO RUBÉN JESÚS FLORES ROJAS, INTEGRANTE DEL GRUPO**

LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO A ESTA SOBERANÍA, INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. TODOS SABEMOS QUE EN LA ACTUALIDAD VIVIMOS EN UN MUNDO EN EL CUAL DEBEMOS DE BRINDARLE LAS MEJORES HERRAMIENTAS A NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA QUE DE ESTA MANERA SE ESFUERCEN CADA DÍA PARA LOGRAR UNA MEJOR SOCIEDAD. SIENDO ASÍ QUE LA EDUCACIÓN ES UNA DE LAS PRINCIPALES HERRAMIENTAS Y POR ELLO ES QUE DEBEMOS DE VERLA COMO UN COMPROMISO PARA FOMENTAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. YA QUE CON ESTO VAN APRENDER A CONOCER EL PASADO Y EL PRESENTE, LO CUAL AYUDARÁ ADQUIRIENDO LOS MECANISMOS QUE AYUDEN A LA COMPRENSIÓN DE LAS COSAS, MEJORANDO NUESTRO PROPIO ENTORNO. AHORA BIEN, EL DÍA DE HOY ACUDO A ESTA SOBERANÍA, PARA VER MÁS ALLÁ DE LA EDUCACIÓN TRADICIONAL, DONDE NOS ENFOCAMOS SOLO A LAS MATEMÁTICAS, A LA HISTORIA Y DEMÁS MATERIAS QUE ESTÁN DENTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS, LA CUAL USUALMENTE LA CONSIDERAN COMO EL SIMPLE HECHO DE IMPARTIR UN CONOCIMIENTO. ASÍ COMO LO ESTABLECE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS FORMA PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES, CON SEDE EN NUEVA YORK, DONDE SEÑALA QUE LA EDUCACIÓN ES DE SUMA IMPORTANCIA, PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y AUMENTAR LA CAPACIDAD DE LAS POBLACIONES PARA ABORDAR CUESTIONES AMBIENTALES Y DE DESARROLLO. YA QUE SI BIEN LA EDUCACIÓN BÁSICA SIRVE DE FUNDAMENTO PARA LA EDUCACIÓN EN GENERAL, SIN EMBARGO COINCIDO EN QUE LA MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, DEBE INCORPORARSE COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL APRENDIZAJE. PUESTO QUE TANTO LA EDUCACIÓN ACADÉMICA, COMO LA NO ACADÉMICA RESULTAN INDISPENSABLES PARA PODER MODIFICAR LAS ACTITUDES DE LAS PERSONAS DE MANERA QUE ÉSTAS TENGAN LA CAPACIDAD

DE EVALUAR LOS PROBLEMAS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ABORDARLOS. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES UNA REALIDAD QUE LA EDUCACIÓN ES FUNDAMENTAL PARA ADQUIRIR CONCIENCIA, VALORES Y ACTITUDES, TÉCNICAS Y COMPORTAMIENTO ECOLÓGICOS Y ÉTICOS QUE EN PROPORCIÓN CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE QUE FAVOREZCAN LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA EFECTIVA EN EL PROCESO DE ADOPCIÓN DE DECISIONES. MENCIONADO LO ANTERIOR, SOY UN CONVENCIDO DE QUE EL IMPLEMENTAR ESTOS CAMBIOS EN LA FORMA DE PENSAR EN NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TENDREMOS CAMBIOS EN UN FUTURO DE MANERA SIGNIFICANTE. TODOS SABEMOS QUE LAS SITUACIONES CLIMÁTICAS A LA CUAL LA SOCIEDAD EN GENERAL NOS ESTAMOS ENFRENTANDO EN LA ACTUALIDAD, SON LA RESPUESTA DE UN MAL MANEJO DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE, COMO LO ES LA REDUCCIÓN EN LA CALIDAD Y LA CANTIDAD DEL AGUA; EL INCREMENTO CONSTANTE DE INUNDACIONES; LA APARICIÓN DE DÍAS MÁS CALUROSOS Y MÁS OLAS DE CALOR; EL DECREMENTO EN LA CALIDAD DEL AIRE EN MUCHAS CIUDADES DE NUESTRO PAÍS Y EN OTROS PAÍSES Y EL AUMENTO EN LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES COMO PADECIMIENTOS GASTROINTESTINALES, ASMA Y NEUMONÍA SON ALGUNAS DE LAS CONSECUENCIAS QUE ESTAMOS VIVIENDO A CONSECUENCIA DEL CALENTAMIENTO GLOBAL. POR ELLO, ES QUE PREOCUPADO POR LO QUE ESTAMOS VIVIENDO Y LO QUE LE DEJAREMOS COMO LEGADO A NUESTROS HIJOS Y FUTURAS GENERACIONES, ES QUE CONSIDERO IMPORTANTE QUE SE BRINDE EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, TEMAS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN AMBIENTAL. DICHA EDUCACIÓN LO QUE VA LOGRAR, ES RELACIONAR A NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SU AMBIENTE, CON SU ENTORNO Y ESTO GENERARA UN CAMBIO DE ACTITUD, TOMANDO CONCIENCIA SOBRE LA IMPORTANCIA DE CONSERVAR NUESTRO MEDIO AMBIENTE, PARA EL FUTURO Y PARA MEJORAR NUESTRA CALIDAD DE VIDA. POR ELLO, ES QUE AL ADOPTAR UNA ACTITUD CONSCIENTE ANTE EL MEDIO QUE NOS RODEA, Y DEL CUAL FORMAMOS PARTE SÓLIDA, DEPENDERÁ EN PARTE POR LOS PADRES DE FAMILIA, PERO EN GRAN MEDIDA DE LA ENSEÑANZA Y LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD, GRACIAS A LO QUE LOS MAESTROS PUEDAN ENSEÑARLES. SÉ QUE MODIFICAR LOS PLANES DE

ESTUDIO, ES UNA ATRIBUCIÓN QUE SE DA A NIVEL FEDERAL, SIN EMBARGO, CON LA FINALIDAD DE IR IMPLEMENTANDO ESTE PEQUEÑO CAMBIO, ES QUE CONSIDERO QUE DEBEMOS DE ESTABLECER DE MANERA COMPLEMENTARIA A SUS ESTUDIOS UNA EDUCACIÓN AMBIENTAL. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE SUSCRIBO, SOLICITO QUE SE TURNE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN BAJO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 46.- EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA ENTIDAD SE OFRECERÁN Y AMPLIARÁN DE MANERA COMPLEMENTARIA, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA, LENGUA EXTRANJERA, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, **AMBIENTALES**, DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, DE SALUD INTEGRAL, ASÍ COMO ORIENTACIÓN A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y NUTRITIVA Y OTROS PROGRAMAS EDUCATIVOS ADECUADOS A LAS CONDICIONES Y NECESIDADES DE LAS REGIONES DONDE ESTÁN UBICADAS LAS ESCUELAS.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

EN ESE MOMENTO LA C SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INTEGRÓ A LA SESIÓN EL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 11014/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS EXPEDIENTES 10959/LXXIV, 11067/LXXIV, 11498/LXXIV Y 11912/LXXIV DE LAS COMISIONES DE HACIENDA DEL ESTADO Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ENSEGUIDA EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA EXPRESÓ: “EL PRIMER DICTAMEN QUE PRESENTO A USTEDES ES UN INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN QUE EN LA VÍSPERA DE LA CONCLUSIÓN DE ESTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES Y LA CONCLUSIÓN PRÁCTICAMENTE DE LA LEGISLATURA, NO QUISE DEJAR DE HACER EN VIRTUD VARIOS ELEMENTOS. PRIMERO, EL AGRADECIMIENTO DE ESTE PRESIDENTE PARA CON LOS COORDINADORES LEGISLATIVOS MARCO GONZÁLEZ, ARTURO SALINAS, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SERGIO ARELLANO, SAMUEL GARCÍA; EN FIN TODOS LOS COORDINADORES, EL DOCTOR FELIPE QUE EN SU MOMENTO LO FUE. EL AGRADECIMIENTO QUE TENGO PARA CON USTEDES POR HABERME DESIGNADO EN PRIMER TÉRMINO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE SE CONVIRTIÓ POSTERIORMENTE EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. Y EL RECONOCIMIENTO QUE QUIERO HACER A LAS Y LOS COMPAÑEROS QUE INTEGRARON Y QUE HAN INTEGRADO ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN COMO LO ES EL DIPUTADO OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, AL DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ EN LICENCIA, AL DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, AL DIPUTADO ADRIÁN DELA GARZA TIJERINA, AL DIPUTADO JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, A LA DIPUTADA EUSTOLIA GÓMEZ GARCÍA, A LA DIPUTADA EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, TAMBÍEN EN LICENCIA. AL DIPUTADO SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, AL DIPUTADO SERGIO ARELLANO BALDERAS, A LA DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, POSTERIORMENTE AL DIPUTADO JORGE ALAN BLANCO DURÁN, AL DIPUTADO CON LICENCIA EUGENIO MONTIEL AMOROSO, AL DIPUTADO ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, AL DIPUTADO RUBÉN JESÚS FLORES ROJAS, A LA DIPUTADA MARISELDA LEÓN IBARRA Y AL DIPUTADO FERNANDO LOERA TORRES; QUIERO DECIRLES QUE LA COMISIÓN DE

LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES AL INICIO DE LA LEGISLATURA RECIBIMOS 187 ASUNTOS Y DURANTE EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL SE RESOLVIERON 220 ASUNTOS. EN EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL SE RESOLVIERON 146 ASUNTOS Y ACTUALMENTE DURANTE EL TERCER AÑO SE HA RESUELTO 106 ASUNTOS, QUEDANDO PENDIENTES AL DÍA DE HOY 123 ASUNTOS CON LOS ACUMULADOS INCLUSO EN LOS ÚLTIMOS MESES, TAMBIÉN SE REALIZARON VEINTIDÓS MESAS DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS DE TEMAS QUE COMO DIPUTADOS Y CIUDADANOS NOS PREOCUPAN, LO ANTERIOR SE VIO REFLEJADO EN EL INFORME QUE HOY ACUDO A PRESENTARLES A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES Y LES QUIERO COMENTAR DE MANERA MUY BREVE QUE HARÉ ENTREGA DE UN COMPENDIO A TODAS MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE HAN SIDO INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, QUE ME HAN HECHO EL HONOR DE ACOMPAÑARME EN EL TRABAJO Y ES UN DOCUMENTO QUE SI BIEN ES CIERTO A ESTE PRESIDENTE NO LE DA LA TOTAL SATISFACCIÓN, SI LES PUEDO DECIR QUE TERMINAMOS CONTENTO A PRÓXIMOS DÍAS DE CULMINAR ESTE PERÍODO ORDINARIO Y DE CULMINAR LA LXXIV LEGISLATURA LES QUIERO AGRADECER DE NUEVO A LAS Y LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS EL TRABAJO QUE REALIZARON PARA QUE LOGRÁRAMOS PROCESAR UN NÚMERO IMPORTANTE DE LEYES, DECRETOS, ACUERDOS, EXHORTOS Y QUE NO HUBIERA SIDO POSIBLE SIN LA CONFIANZA, EL APOYO, LA ENTREGA Y LA DEDICACIÓN DE TODAS Y TODOS LOS COMPAÑEROS QUE ME HAN HECHO EL HONOR DE ACOMPAÑARME EN ESTE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. LE HARÉ LA ENTREGA A LAS Y LOS COMPAÑEROS, Y A LOS COORDINADORES PARLAMENTARIOS DEL COMPENDIO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN EN DONDE SE RELATA UNO A UNO EL TRABAJO EXLENTO, ARDUO QUE TODOS HICIMOS Y QUE NO LLEVA MÁS QUE LA INTENCIÓN DE HACER EL RECONOCIMIENTO A QUIENES NOS HAN ACOMPAÑADO EN ESTE TRABAJO. MUCHAS GRACIAS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ

A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 11014/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.– **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EN FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2017, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11014/LXXIV EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY DE UNIFORMES GRATUITOS PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** COMENTA EL PROMOVENTE QUE EL UNIFORME ESCOLAR NACE EN EUROPA A FINALES DEL SIGLO XIX COMO UNIFORME LICEAL. FLORECE EN EL REINO UNIDO Y EN FRANCIA, Y MÁS TARDE SE EXTIENDE A AMÉRICA. SU FINALIDAD ERA ESTABLECER UNA ÚNICA INDUMENTARIA PARA LOS ALUMNOS, FOMENTAR LA HUMILDAD EN LOS NIÑOS Y NO HACER DISTINCIONES ENTRE ELLOS POR LA VARIEDAD O CALIDAD DE SUS ROPAS, PARA EVITAR ASÍ DIFERENCIAR LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS. POR OTRA PARTE, FAVORECE LA DISCIPLINA, LA OBEDIENCIA Y LA CONCENTRACIÓN, QUE DEMOCRATIZA A LOS ESTUDIANTES Y QUE, ADEMÁS, SUPONE UN CONSIDERABLE AHORRO ECONÓMICO. SEGÚN UN ESTUDIO DEL 2008 DE LA FUNDACIÓN PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DE LA GENERALITAT EN ESPAÑA, EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR SUPONE UN AHORRO APROXIMADO DEL 40% EN GASTO DE ROPA ESCOLAR PARA LAS FAMILIAS. DETERMINA QUE EL UNIFORME ESCOLAR ES UNA INDUMENTARIA PECULIAR Y DISTINTIVA. SU ORIGEN SE ENCUENTRA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS REGENTADOS POR ÓRDENES RELIGIOSAS CATÓLICAS. SUS RESPONSABLES DECIDIERON

ESTABLECER UNA ÚNICA INDUMENTARIA PARA LOS ALUMNOS, CON EL FIN DE FOMENTAR LA HUMILDAD DE LOS NIÑOS Y NO HACER DISTINCIONES ENTRE ELLOS POR LA VARIEDAD Y CALIDAD DE SUS ROPAS, DISTINTIVAS DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS. LA IDEA PERSEGUÍA TAMBIÉN HACER MÁS ASEQUIBLE LA INDUMENTARIA DE LOS ESCOLARES, AL TRATARSE DE PRENDAS QUE COMBINABAN LA DURACIÓN CON LA FACILIDAD Y ECONOMÍA DE SU MANTENIMIENTO. SEGÚN EL CENTRO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE EDUCACIÓN (NCES POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), EL NÚMERO DE ESCUELAS PÚBLICAS QUE IMPLEMENTAN UN UNIFORME ESCOLAR SE HA INCREMENTADO SIGNIFICATIVAMENTE EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. EN 1999, EL 12 POR CIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS TENÍAN UN UNIFORME. PARA 2008, EL 18 POR CIENTO HABÍA ADOPTADO UN UNIFORME PARA LOS ESTUDIANTES. EL NCES CONSIDERA A LOS UNIFORMES ESCOLARES COMO UN "INDICADOR DE LA SEGURIDAD EN LA ESCUELA", Y LA SEGURIDAD ES UNA DE LAS VENTAJAS PRINCIPALES DE LOS UNIFORMES ESCOLARES. ESTABLECE QUE LOS UNIFORMES SON SÍMBOLOS Y SIRVEN PARA COMUNICAR LAS IDEAS O IDEALES DE UNA ORGANIZACIÓN, TALES COMO HOSPITALES Y ESCUELAS. TAMBIÉN RESULTAN ÚTILES COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN, YA SEA DE RANGO, ESPECIALIZACIÓN O PERTENENCIA. NOS HACEN SENTIR LA IDEA DE IDENTIDAD PERO TAMBIÉN PUEDEN GENERAR IMPRESIONES POSITIVAS SOBRE UNA COMPAÑÍA, ORGANIZACIÓN O SISTEMA ESCOLAR, SIEMPRE Y CUANDO SE TENGA UN BUEN COMPORTAMIENTO MIENTRAS SE PORTA. EL COLOR, LOS LOGOTIPOS O LOS LEMAS DE CAMPAÑA FACILITAN LA IDENTIFICACIÓN Y HACEN QUE LOS RECONOZCAMOS AL INSTANTE, COMO LOS UNIFORMES DE LOS POLICÍAS O LAS BATAS DE LOS CIRUJANOS. ASÍ MISMO OBLIGAN A ADOPTAR CONFORMIDAD, EL ESTÁNDAR ESPERADO PARA EL COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL Y LAS ATRIBUCIONES O RESTRICCIONES DE ACCESO A ÁREAS DE TRABAJO DELIMITADO. TAMBIÉN NOS PERMITEN RECONOCER FÁCILMENTE A LOS EMPLEADOS, TRABAJADORES, ESTUDIANTES, PERSONAL DE SERVICIO, ETC. LOS UNIFORMES PARA ALGUNAS ORGANIZACIONES, AYUDAN A GENERAL UN SENTIDO DE ORGULLO AL VERSE RECONOCIDOS COMO MIEMBROS DE UN GRUPO DETERMINADO. CREAN IDENTIDAD Y SENTIMIENTO DE PERTENENCIA. VISUALIZA QUE NO SOLO SIRVEN COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN SINO QUE AYUDAN A EVITAR LAS

DIFERENCIAS SOCIOECONÓMICAS QUE EXISTEN ENTRE SUS ALUMNOS, PROMUEVEN EL ORGULLO Y SENTIDO DE COMUNIDAD. UN PUNTO MUY IMPORTANTE POR EL CUAL LAS ESCUELAS OPTAN POR EL USO DE LOS UNIFORMES ES, PORQUE LOS ALUMNOS AL SALIR DE LAS ESCUELAS SIN PERMISO SON LOCALIZABLES DE UNA MEJOR MANERA Y AYUDA A SU IDENTIFICACIÓN DURANTE PASEOS Y ACTIVIDADES EXTRA MUROS. POR ÚLTIMO EL USO DE UNIFORMES ESCOLARES PREVIENE DISTRACCIONES EN CLASE. AGREGA QUE UNA GRAN CANTIDAD DE PADRES DE FAMILIA ESTABLECEN QUE RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA LA EXIGENCIA DEL USO DE UNIFORMES ESCOLARES EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS, YA QUE ES UN INSTRUMENTO DE IDENTIDAD, PERTENENCIA Y SEGURIDAD. ALGUNOS DE LOS BENEFICIOS DE QUE LOS ALUMNOS PORTEN UNIFORMES ESCOLARES SON LOS SIGUIENTES:

VISTA

LOS NIÑOS QUE NO PUEDEN COSTEAR LOS ATUENDOS DE MODA SON A VECES RIDICULIZADOS POR SUS COMPAÑEROS. LAS MOLESTIAS PUEDEN DESARROLLARSE EN BASE AL ESTILO DE LOS ESTUDIANTES, Y ALGUNOS PUEDEN SER JUZGADOS POR LO QUE USAN. LOS UNIFORMES ESCOLARES PUEDEN RETIRAR LA PRESIÓN DE ESTAR A LA MODA Y EL MIEDO DEL RECHAZO SOCIAL DEBIDO A LA ELECCIÓN DE LOS ATUENDOS.

IMPORTANCIA DEL COSTO

ES DISCUSIDO QUE ES MÁS CARO USAR COSTOSOS "ATUENDOS A LA MODA PARA LA ESCUELA" QUE UNIFORMES ESCOLARES OBLIGATORIOS. LOS PADRES DEBEN CONSIDERAR EL COSTO DE INTENTAR LLENAR EL GUARDARROPA DE SU NIÑO. LOS UNIFORMES SON MÁS FÁCILES DE MANTENER Y MENOS COSTOSOS.

EDUCACIÓN

HAY MUCHOS EDUCADORES QUE APOYAN EL UNIFORME ESCOLAR Y CREEN QUE MEJORA EL DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL NIÑO, ASÍ COMO SU COMPORTAMIENTO SOCIAL. CUANDO LOS UNIFORMES ESCOLARES NO SON OBLIGATORIOS, POR SUPUESTO, LOS ESTUDIANTES CAERÁN EN LA ÚLTIMA MODA. ESTO PODRÍA SER UNA DISTRACCIÓN DEL APRENDIZAJE, PERO DEPENDE

DEL ESTUDIANTE. LOS PADRES TAMBIÉN PODRÍAN PREOCUPARSE POR EL TIEMPO QUE EL NIÑO PASA PREPARANDO SU ATUENDO PARA EL SIGUIENTE DÍA, TIEMPO QUE SE AHORRA SI HAY UN UNIFORME.

COMPORTAMIENTO

UNA POSTURA QUE APOYA LA POLÍTICA DE LOS UNIFORMES ESCOLARES ES QUE SE REDUCE LA VIOLENCIA Y PREVALECE EL BUEN COMPORTAMIENTO. EL ÁMBITO ESCOLAR TIENDE A SER MÁS ESTRICTO Y LOS ESTUDIANTES MÁS OBEDIENTES. LA EXPRESIÓN PROPIA DEL NIÑO ES IMPORTANTE. EXPRESAN QUIÉNES SON Y SU INDIVIDUALIDAD POR LO QUE LLEVAN PUESTO. LAS ESCUELAS QUE OBLIGAN LOS UNIFORMES ESCOLARES PODRÍAN LLEVARSE ESE TIPO DE EXPRESIÓN. SIN EMBARGO, LOS ESTUDIANTES PUEDEN ENCONTRAR SU FORMA DE EXPRESARSE A TRAVÉS DE LOS UNIFORMES, INVOLUCRÁNDOSE EN PROGRAMAS QUE MUESTREN SUS HABILIDADES, EN LUGAR DE MOSTRARSE POR EL VESTUARIO. LOS UNIFORMES PROMUEVEN LA DISCIPLINA EN ESCUELAS PÚBLICAS: MUCHOS PROFESORES Y PADRES PIENSAN QUE EL USO DE UNIFORMES EN ESCUELAS PÚBLICAS PROMUEVE LA DISCIPLINA. EL SÓLO HECHO DE QUE LOS NIÑOS LLEVEN PUESTO UN UNIFORME IMPLICA QUE DEBEN ACATAR UNAS NORMAS DETERMINADAS. ESTE ASPECTO SE CONVIERTE EN UN RECORDATORIO VISUAL PARA QUE LOS ALUMNOS SIGAN UNAS DETERMINADAS NORMAS EN LAS ESCUELAS. DETERMINA QUE EN LAS INSTITUCIONES ESCOLARES EN LAS QUE HAY UNIFORMES HAY MENOR DISCRIMINACIÓN Y PRESIÓN SOCIAL ENTRE NIÑOS. AUNQUE A LA MAYORÍA DE LOS NIÑOS LES GUSTARÍA LLEVAR ROPA DE MARCA O DE LA ÚLTIMA MODA, NO TODOS LOS PADRES PUEDEN COMPRARLA. PARA AQUELLOS NIÑOS QUE NO PUEDEN COMPRAR ESTE TIPO DE ROPA, ESTO PUEDE SUPONERLES UN PUNTO DE DIFERENCIACIÓN FRENTE A SUS COMPAÑEROS Y CONDUCIRLES AL OSTRACISMO, ACOSO Y ESTRÉS EMOCIONAL. CUANDO LOS NIÑOS VAN A LA ESCUELA CON UNIFORME, TODOS SON IGUALES. TODOS LLEVAN LOS MISMOS PANTALONES, FALDA, LA MISMA CAMISA, ZAPATOS SIMILARES, ETC. ESTO EVITA LAS COMPARATIVAS Y LAS PRESIONES SOCIALES A MUCHOS DE ELLOS QUE NO TIENEN QUE COMPRAR DETERMINADAS PRENDAS DE ROPA PARA SENTIRSE PARTE DE UN GRUPO DETERMINADO. ESTE ASPECTO ES MUY IMPORTANTE YA QUE PUEDE TENER UN IMPACTO CONSIDERABLE EN EL

CONCEPTO QUE EL NIÑO TIENE DE SÍ MISMO. CABE SEÑALAR TAMBIÉN QUE EL USO DE LOS UNIFORMES EN NINGÚN CASO MARCA LA VIDA DE LA MAYORÍA DE LOS NIÑOS. AUNQUE A MUCHOS NO LES GUSTAN, TERMINAN ACOSTUMBRÁNDOSE A LLEVAR UN UNIFORME. LOS UNIFORMES ESCOLARES HACEN QUE SEA MÁS FÁCIL PARA LAS AUTORIDADES ESCOLARES RECONOCER A AQUELLOS ESTUDIANTES QUE PERTENECEN A SU ESCUELA Y AQUELLOS QUE NO PERTENECEN. DISTINGUE QUE LOS UNIFORMES TAMBIÉN EVITAN QUE LOS ALUMNOS SE DISTRAIGAN CON ASPECTOS QUE POCO TIENEN QUE VER CON LOS ESTUDIOS COMO PUEDE SER LA MODA. LA MODA, PUEDE DISTRAER A MUCHAS NIÑAS Y NIÑOS DE SUS ESTUDIOS. VESTIR A LA MODA CONLLEVA, ADEMÁS DE UN PRESUPUESTO CONSIDERABLE, MUCHO TIEMPO. PARA VESTIR A LA MODA, UNO DEBE ESTAR INFORMADO, PENSAR EN QUÉ ROPA O ESTILO LE GUSTA Y DEDICARLE TODAS LAS MAÑANAS UN TIEMPO A PENSAR QUÉ ROPA PONERSE. SE TRATA DE DISTRACCIONES QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS PODRÍAN EVITAR FÁCILMENTE SI VISTIERAN CON UNIFORME ESCOLAR. EL HECHO DE LLEVAR TODOS LOS DÍAS LAS MISMAS PRENDAS Y TENER QUE LLEVARLAS IGUALES A LAS DE SUS COMPAÑEROS O COMPAÑERAS LES AHORRARÍA MUCHO TIEMPO. LLEVAR UNIFORME EN LAS ESCUELAS AYUDA A LOS NIÑOS A SENTIRSE MÁS IDENTIFICADOS CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y LES DA UNA SENSACIÓN DE PERTENENCIA. CONCLUYE QUE ES IMPORTANTE CREAR LA LEY DE UNIFORMES GRATUITOS PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD ESTABLECER DE MANERA OBLIGATORIA LA ENTREGA GRATUITA UNIFORMES ESCOLARES A LOS ESTUDIANTES, FORTALECIENDO LA RED DE APOYOS ESCOLARES EN BENEFICIO DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS, FOMENTANDO LA DISCIPLINA Y PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS. ASÍ MISMO, ACORDE A CIFRAS DEL INEE EL NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS EN EL PERÍODO DEL 2011 AL 2012 EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA FUE DE TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS, RAZÓN POR LA CUAL CREEMOS QUE ES NECESARIA LA PRESENTE, PUESTO QUE BRINDARÍA APOYO DIRECTO A UN GRAN NÚMERO DE ESTUDIANTES EN NUESTRO ESTADO, REFLEJÁNDOSE EN BENEFICIOS DIRECTOS EN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS QUE BUSCAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA SUS HIJOS A TRAVÉS DE LA

EDUCACIÓN. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN PRETENDE LA CREACIÓN DE LA LEY DE UNIFORMES GRATUITOS PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO CORRESPONDIENTE SE OTORGUE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DOTE GRATUITAMENTE DE, POR LO MENOS, DOS UNIFORMES ESCOLARES AMBOS DE BUENA CALIDAD, INCLUIDO EL CALZADO. DEBEMOS SEÑALAR, QUE COINCIDIMOS CON LO ESTABLECIDO POR EL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA, YA QUE LOS UNIFORMES ESCOLARES SIRVEN COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN, AYUDAN A EVITAR LAS DIFERENCIAS SOCIOECONÓMICAS QUE EXISTEN ENTRE LOS ALUMNOS, PROMUEVEN EL ORGULLO Y SENTIDO DE COMUNIDAD Y GENERAN SENTIDO DE PERTENENCIA Y SEGURIDAD. POR LO TANTO, CREEMOS QUE EL NO CONTAR CON UNIFORME ESCOLAR AFECTA A LOS NIÑOS, PUESTO QUE EL NO VESTIR EL MISMO ATUENDO QUE SUS DEMÁS COMPAÑEROS LOS EXPONE CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS QUE AFECTAN DE MANERA IMPORTANTE EL DESARROLLO PSICOLÓGICO Y DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE ASÍ LO VIVEN. ASÍ MISMO, CONSIDERAMOS QUE RESULTA MÁS COSTOSO PARA LOS PADRES DE FAMILIA EL COMPRAR DIFERENTES ATUENDOS PARA QUE SUS HIJOS ACUDAN AL PLANTEL EDUCATIVO EN COMPARACIÓN CON LOS UNIFORMES ESCOLARES. CONCEBIMOS QUE CUANDO LOS ALUMNOS VAN AL PLANTEL EDUCATIVO CON UNIFORME, TODOS SON IGUALES. TODOS LLEVAN LOS MISMOS PANTALONES, FALDA, LA MISMA

CAMISA, ZAPATOS SIMILARES. ESTA SITUACIÓN EVITA LAS COMPARATIVAS Y LAS PRESIONES SOCIALES. POR OTRA PARTE, ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE UNA GRAN CANTIDAD DE PROFESORES Y PADRES DE FAMILIA CONSIDERAN QUE EL USO DE UNIFORMES EN EL PLANTEL EDUCATIVO FOMENTA EL ORDEN Y LA DISCIPLINA. EL HECHO DE QUE LOS NIÑOS LLEVEN PUESTO UN UNIFORME IMPLICA QUE DEBEN ACATAR UNAS NORMAS DETERMINADAS. ESTE ASPECTO SE CONVIERTE EN UN RECORDATORIO VISUAL PARA QUE LOS ALUMNOS SIGAN DETERMINADAS NORMAS EN LA ESCUELA. ASÍ MISMO ESTABLECEMOS QUE EL PORTAR UNIFORMES AYUDA A LAS AUTORIDADES ESCOLARES A RECONOCER A LOS ESTUDIANTES QUE PERTENECEN A SU ESCUELA Y CUÁLES NO. TAMBÍEN ASENTAMOS QUE EL USO DEL UNIFORME HACE MÁS DIFÍCIL QUE AQUELLOS QUE NO PERTENECEN A ESA ESCUELA INGRESEN SIN PERMISO, PUESTO QUE PARA LLEVAR A CABO TAL ACCIÓN Y PASAR DESAPERCIBIDOS, DEBEN COMPRARSE Y VESTIRSE CON EL UNIFORME DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. COINCIDIMOS CON LOS PLANTEAMIENTOS DEL PROMOVENTE, PUESTO QUE LA UTILIZACIÓN DEL UNIFORME EVITA LA DESIGUALDAD, AYUDA A SENTIRSE PARTE DE UNA COLECTIVIDAD Y GENERA UNA SENSACIÓN DE GRUPO. POR OTRA PARTE, AUNQUE LOS UNIFORMES ESCOLARES GENEREN UN COSTO PARA LOS PADRES DE FAMILIA DETERMINAMOS QUE LAS VENTAJAS DE SU UTILIZACIÓN SON SUPERIORES. EN ESE SENTIDO ES QUE CONSIDERAMOS PERTINENTE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY, YA QUE LA APLICACIÓN DE SUS NORMAS PERMITIRÁ LA PERMANENCIA DE LOS UNIFORMES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA AL OTORGAR DE MANERA GRATUITA DOS UNIFORMES DE BUENA CALIDAD INCLUIDO EL CALZADO AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR, OTORGANDO GRANDES BENEFICIOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y A SUS HIJOS. DE IGUAL MANERA SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA SU INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ANUAL Y EL EJERCICIO DEL MISMO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; ADEMÁS DE GARANTIZAR EL RESPETO A ESTE DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO ALUMNOS Y ALUMNAS INSCRITOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL BÁSICO, DESTACANDO QUE NO DEBE COARTARSE DICHO DERECHO POR FALTA DE PAGO DE APORTACIONES ESCOLARES VOLUNTARIAS, SUJETANDO A QUIEN ASÍ LO HAGA A LAS RESPONSABILIDADES QUE ASÍ RESULTEN. DE CONFORMIDAD CON

LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINAMOS QUE ES NECESARIO REALIZAR MODIFICACIONES A LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DEL DECRETO CONTENIDO EN LA PRESENTE INICIATIVA:

- ARTÍCULOS 1 Y 2, CREEMOS ACERTADO ADECUAR SU TEXTO Y FORMATO CON LA FINALIDAD DE OTORGAR UNA MAYOR COMPRENSIÓN EN SU REDACCIÓN;
- ARTÍCULOS 3 Y 4 SE FORTALECEN Y AL MISMO TIEMPO SE ACOTA SU REDACCIÓN CON LA FINALIDAD DE NO SER ITERATIVO EN EL OBJETIVO DE LA MISMA ELIMINÁNDOSE LA SIGUIENTE FRASE: “*ENTREGA GRATUITA DE DOS UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS INCLUIDO EL CALZADO O, EN SU DEFECTO, LA ENTREGA DE UN VALE ELECTRÓNICO PARA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS.*”;
- ARTÍCULO 5 DEL DECRETO CONTENIDO EN LA PRESENTE INICIATIVA ELIMINANDO DE SU REDACCIÓN LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMÍA Y TRABAJO, PUESTO QUE NO CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA REALIZAR LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL DISPOSITIVO.
- SE ADICIONA UN CAPITULO II DENOMINADO “*DE LA DENUNCIA PÚBLICA*” QUE CONTIENE CUATRO ARTÍCULOS QUE ROBUSTECEN LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS A RECIBIR SUS UNIFORMES GRATUITOS OTORGÁNDOLES FACULTADES PARA DENUNCIAR ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN LA OMISIÓN EN LA ENTREGA. ASÍ MISMO SE ESTABLECE COMO VIOLACIÓN GRAVE EL CONDICIONAMIENTO POR PARTE DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA O CUERPO DIRECTIVO DE LA ENTREGA DE UNIFORMES A LOS ALUMNOS POR LA FALTA DE PAGO DE APORTACIONES ESCOLARES VOLUNTARIAS, Y SE CONTEMPLA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES SEÑALADAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- EN CONSECUENCIA VISUALIZAMOS QUE ES PERTINENTE EL ESTABLECIMIENTO DE LA CANCELACIÓN DEL BENEFICIO DE UNIFORMES ESCOLARES CUANDO SE ACREDITE QUE EL PADRE DE FAMILIA O TUTOR UTILICE LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE VALES ELECTRÓNICOS PARA COMPRAS DISTINTAS A ESTE DERECHO DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS INSCRITOS, PUESTO QUE SE ESTARÍA TERGIVERSANDO EL OBJETO DE LA LEY.

EN LO QUE RESPECTA AL TEMA PRESUPUESTAL, CONSIDERAMOS OPORTUNA LA PRESENTACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO CON LA INTENCIÓN DE SUSTENTAR LA FACTIBILIDAD Y APLICABILIDAD DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO:

**ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO
INICIATIVA DE LEY DE UNIFORMES GRATUITOS PARA LOS ESTUDIANTES DE
EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

1. DENOMINACIÓN DE LA INICIATIVA:	LEY DE UNIFORMES GRATUITOS PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
2. ÁMBITO EN EL QUE INCIDE:	ESTATAL.
3. ORDENAMIENTOS AFECTADOS:	LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.
4. SECRETARIAS O DEPENDENCIAS AFECTADAS:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTATAL.
5. OBJETIVO DEL PROYECTO:	GARANTIZAR A LOS ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA INSCRITOS EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR SE LES OTORGUE, POR LO MENOS, DOS UNIFORMES ESCOLARES DE BUENA CALIDAD INCLUIDO EL CALZADO.
6. CIFRAS DE ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS EN EL ESTADO:	LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ESTABLECIÓ EN EL REPORTE ESTADÍSTICO DEL SISTEMA EDUCATIVO NUEVO LEÓN QUE EN EL CICLO ESCOLAR 2015-2016 QUE SE ENCONTRABAN INSCRITOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA “561,296 ALUMNOS Y EN EDUCACIÓN SECUNDARIA 289,057.” ³

³http://www.snie.sep.gob.mx/descargas/estadistica_e_indicadores/estadistica_e_indicadores_educativos_19NL.pdf

7. COSTO TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO:

LA PROFECO DETERMINA EN SU PORTAL DE INTERNET LOS PRECIOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS UNIFORMES ESCOLARES DETERMINANDO LO SIGUIENTE:

“CAMISA BLANCA CON BOLSA, MANGA CORTA Y CUELLO SPORT OSCILA ENTRE: \$29.00 A \$31.00 PESOS.

FALDAS ESCOLARES CORTE TABLEADO OSCILA ENTRE \$39.00 Y \$125.00 PESOS.

PANTALÓN ESCOLAR COLOR AZUL LISO VA DE \$45.67 A \$165.00, EN EL BLANCO DE \$39.00 A \$199.00 PESOS.

SHORTS ESCOLARES \$88.00 PESOS.

EL GASTO PROMEDIO QUE SE REALIZA EN LA COMPRA DE ESTAS TRES PRENDAS DEL UNIFORME OSCILA ENTRE \$150.79 Y \$404.00 PARA LAS NIÑAS Y DE ENTRE \$161.41 Y \$454.90 PARA LOS VARONES. ESTA DIFERENCIA RADICA PRINCIPALMENTE EN QUE EL PRECIO DEL PANTALÓN DE LOS NIÑOS ES MÁS ELEVADO EN COMPARACIÓN CON EL DE LA FALDA DE LAS NIÑAS.”⁴

GRACIAS A LOS DATOS CITADOS ES POSIBLE VISUALIZAR QUE EL COSTO TOTAL APROXIMADO DE LA COMPRA DE UNIFORMES PARA ALUMNOS Y ALUMNAS CON EL CALZADO RONDA APROXIMADAMENTE EN LOS \$500.00 (PRECIO MÁXIMO) Y \$250.00 (PRECIO MÍNIMO).

EN EL CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DETERMINE ENTREGAR VALES ELECTRÓNICOS PARA LA COMPRA DE UNIFORMES ESCOLARES.

LA CANTIDAD ESTABLECIDA POR LA PROFECO MULTIPLICADA POR EL

⁴ https://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2015/bol311_uniformes.asp

	<p>TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DA COMO RESULTADO.</p> <p>UTILIZANDO COMO BASE EL PRECIO MÁXIMO:</p> <p>\$425,176,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS).</p> <p>DICHA CANTIDAD REPARTIDA DE MANERA GRADUAL Y EQUITATIVA PARA LOS ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN UN LAPSO DE 9 AÑOS DA UN TOTAL DE:</p> <p>\$47,241,833.33 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS). POR EJERCICIO FISCAL.</p> <p>UTILIZANDO COMO BASE EL PRECIO MÍNIMO:</p> <p>\$212,588,250.00 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).</p> <p>REPARTIDO DE MANERA GRADUAL Y EQUITATIVA PARA LOS ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN UN LAPSO DE 9 AÑOS:</p> <p>\$23,620,916.66 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS). POR EJERCICIO FISCAL.</p>
8. IMPACTO EN EL GASTO DE LAS SECRETARIAS DEPENDENCIAS:	LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017 ESTABLECE: ARTÍCULO 14. DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO, LA PRESENTE LEY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 SE DISTRIBUYE DE LA

	SIGUIENTE FORMA: 5 EDUCACIÓN 33,463,330,477 2.5.1 EDUCACIÓN BÁSICA: 25,233,718,887 <u>IMPACTO: \$25,210,097,971</u> 2.5.2 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR: 606,085,999 2.5.3 EDUCACIÓN SUPERIOR: 7,332,048,502 2.5.4 POSGRADO: 14,000,000 2.5.5 EDUCACIÓN PARA ADULTOS: 2,401,176 2.5.6 OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS ACTIVIDADES INHERENTES: 275,075,913
9. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PROPUESTOS PARA LA REDISTRIBUCIÓN ASEGURAMIENTO DE LOS RECURSOS:	PODRÍA REDUCIRSE EL GASTO CORRIENTE CORRESPONDIENTE AL APARTADO 2.5.6 OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES: <u>\$251,454,997</u>
10. ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ATRIBUCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁN REALIZAR LAS SECRETARIAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS:	ENTREGA DE UNIFORMES GRATUITOS JUNTO CON EL CALZADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN O MEDIANTE LA ENTREGA DE VALES ELECTRÓNICOS A LOS BENEFICIARIOS.

CREEMOS QUE LAS MODIFICACIONES, ASÍ COMO LA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO CITADO CON ANTERIORIDAD FORTALECERÁN LA PRESENTE

LEY Y GARANTIZARÁN UN MAYOR ESPECTRO DE PROTECCIÓN, ASEGURANDO LA APLICABILIDAD DE LA MISMA. FINALMENTE ASENTAMOS QUE LA ENTREGA GRATUITA DE UNIFORMES POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO AYUDARÁ A GENERAR MAYOR CONFIANZA EN LOS ALUMNOS, FORTALECERÁ LA IDENTIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PROMOVERÁ LA DISCIPLINA ESCOLAR, DISMINUIRÁ LA PRESIÓN ESCOLAR Y LA DISCRIMINACIÓN, PERO LO MÁS IMPORTANTE ES QUE AYUDARÁ A MEJORAR LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS, YA QUE DISMINUIRÁ EN GRAN MEDIDA EL GASTO QUE DEBEN REALIZAR LOS PADRES DE FAMILIA EN LA COMPRA DE LOS UNIFORMES ESCOLARES AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:
DECRETO.

ÚNICO.- SE CREA LA LEY DE UNIFORMES GRATUITOS PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**LEY DE UNIFORMES GRATUITOS PARA LOS ESTUDIANTES
DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

TÍTULO ÚNICO

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y TIENE POR OBJETO GARANTIZAR A LOS ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA INSCRITOS EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR SE LES OTORGUE, POR LO MENOS, DOS UNIFORMES ESCOLARES DE BUENA CALIDAD INCLUIDO EL CALZADO.

ESTE DERECHO SE EJERCERÁ GARANTIZANDO EN CADA PRESUPUESTO DE EGRESOS LA PARTIDA SUFICIENTE PARA QUE EL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN HAGA ENTREGA DE LOS UNIFORMES Y CALZADO O BIEN DE VALES ELECTRÓNICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS.

TODOS LOS ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA INSCRITOS EN EDUCACIÓN BÁSICA RECIBIRÁN ESTE BENEFICIO EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS SIN DISTINCIÓN DE CLASE, ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDADES, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 2º.- PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ POR:

- I. ALUMNOS Y ALUMNAS INSCRITOS:** A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA INSCRITOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES:
 - a) LAS ALUMNAS Y ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA ESCOLARIZADA Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INDÍGENA, Y
 - b) LAS ALUMNAS Y ALUMNOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL INSCRITOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE O EN UNIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA REGULAR.
- II. AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL:** AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LAS ENTIDADES QUE EN SU CASO, ESTABLEZCAN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA;
- III. EDUCACIÓN BÁSICA:** LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, INCLUYENDO LA EDUCACIÓN INDÍGENA Y LA EDUCACIÓN ESPECIAL;
- IV. ESCUELAS PÚBLICAS:** LAS DE SOSTENIMIENTO FEDERAL Y LAS ESTATALES;
- V. INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- VI. LEY:** LEY DE UNIFORMES GRATUITOS PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y

VII. UNIFORMES ESCOLARES: CONJUNTO DE DOS UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS INCLUIDO EL CALZADO O, EN SU DEFECTO, LA ENTREGA DE UN VALE ELECTRÓNICO PARA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS.

ARTÍCULO 3º.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE PRESENTE ANUALMENTE ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, UN MONTO QUE GARANTICE LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES ESCOLARES AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR A LAS ALUMNAS Y ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 4º.- EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBERÁ APROBAR EN EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA ASIGNACIÓN SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A RECIBIR UNIFORMES ESCOLARES A LAS ALUMNAS Y ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 5º.- LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL SERÁ LA RESPONSABLE DE OPERAR EL PROCESO PARA CONTAR CON LOS UNIFORMES ESCOLARES, LA DIFUSIÓN DE ÉSTE DERECHO Y LA ENTREGA DE LOS APOYOS, EN SU CASO.

EL REGISTRO Y CONTROL DE LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES ESCOLARES O VALES ELECTRÓNICOS ENTREGADOS SERÁ A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PODRÁN SOLICITAR EL APOYO DE OTRAS SECRETARÍAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE LEY. DE IGUAL MANERA, LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL PODRÁ COORDINARSE CON EL GOBIERNO MUNICIPAL QUE CORRESPONDA A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL PLANTEL EDUCATIVO DE NIVEL BÁSICO.

ARTÍCULO 6º.- LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL DEBERÁ OTORGAR LA RELACIÓN DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA INSCRITOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO UBICADAS EN EL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CON EL TIEMPO SUFFICIENTE PARA SER INCLUIDO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO CORRESPONDIENTE.

EN ESTE PROCESO DE ENTREGA DEL PADRÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS INSCRITOS DEBERÁ GARANTIZARSE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LAS OBLIGACIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR ESTABLEZCAN LAS NORMAS DE SEGURIDAD A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

CAPÍTULO II DE LA DENUNCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 7º.- CUANDO UN ALUMNO O ALUMNA INSCRITO NO RECIBA SUS UNIFORMES ESCOLARES EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE INICIADO EL CICLO ESCOLAR CORRESPONDIENTE, PODRÁ DENUNCIARLO ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN O ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO 8º.- SE CONSIDERA VIOLACIÓN GRAVE DE ESTE DERECHO CUANDO POR MOTIVO DE FALTA DE PAGO DE LAS APORTACIONES ESCOLARES VOLUNTARIAS SE RETENGA POR PARTE DEL CUERPO DIRECTIVO O DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA LOS UNIFORMES ESCOLARES.

ARTÍCULO 9º.- A QUIEN INCURRA EN LA CONDUCTA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR SE LE APLICARÁN LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES SEÑALADAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA ACCIÓN LEGAL QUE EL AFECTADO PUEDA EJERCER.

ARTÍCULO 10º.- SE CANCELARÁ EL BENEFICIO DE UNIFORMES ESCOLARES CUANDO SE ACREDITE QUE EL PADRE DE FAMILIA O TUTOR UTILICE LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE VALES ELECTRÓNICOS PARA COMPRAS DISTINTAS A ESTE DERECHO DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS INSCRITOS.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.- LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2018. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE OTORGА UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY PARA QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EMITA SU REGLAMENTO. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS CON MOTIVO DE LA PRESENTE LEY, SE DEBERÁ DE AJUSTAR A LO DISPUESTO EN LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE LA PRESENTE LEY ES MATERIA ESTRICITAMENTE PRESUPUESTAL. **ARTÍCULO CUARTO.-** LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CONTENIDA EN LA PRESENTE LEY DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA GRADUAL Y EQUITATIVA DEBIENDO INCREMENTARSE CADA CICLO ESCOLAR HASTA ALCANZAR LA COBERTURA TOTAL EN UN LAPSO DE 9 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.

GRADOS	CICLO ESCOLAR
PRIMERO. (EDUCACIÓN PRIMARIA).	2018-2019
PRIMERO Y SEGUNDO. (EDUCACIÓN PRIMARIA).	2019-2020
PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO. (EDUCACIÓN PRIMARIA).	2020-2021
PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO. (EDUCACIÓN PRIMARIA).	2021-2022
PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO. (EDUCACIÓN PRIMARIA).	2022-2023
PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO. (EDUCACIÓN PRIMARIA).	2023-2024
PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, (EDUCACIÓN PRIMARIA) Y PRIMERO. (EDUCACIÓN SECUNDARIA).	2024-2025
PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, (EDUCACIÓN PRIMARIA), PRIMERO Y SEGUNDO (EDUCACIÓN SECUNDARIA).	2025-2026
PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, (EDUCACIÓN PRIMARIA), PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO. (EDUCACIÓN SECUNDARIA).	2026-2027

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO

PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE LEY DE UNIFORMES GRATUITOS PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA, MESA DIRECTIVA. CONSIDERO QUE EL USO DE UNIFORMES ESCOLARES EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE NUESTRO ESTADO ES DE SUMA IMPORTANCIA, PUES FAVORECE UN ASPECTO RELEVANTE DE NUESTRAS VIDAS COMO ES LA DISCIPLINA, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, CONSIDERO QUE CON ELLO SE EVITARÁN GASTOS ONEROSOS QUE AFECTAN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS, AUNADO A QUE EL GOBIERNO ESTATAL TIENE SUFICIENTE DINERO PARA ESTE RUBRO. POR ELLO LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. EN ESE SENTIDO LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE PRESENTADO ESTO EN APOYO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS, COMPAÑERAS DIPUTADOS. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL DÍA DE HOY, PUES CON LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE UNIFORME GRATUITOS PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO SE BENEFICIAN UNA GRAN CANTIDAD DE FAMILIAS DE NUEVO LEÓN. CON ESTA LEY TENDREMOS LA SEGURIDAD DE QUE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES PORTARÁN UN UNIFORME ESCOLAR QUE LOS IDENTIFICARÁ PLENAMENTE, EVITANDO CON ELLO LOS DIVERSOS PROBLEMAS QUE OCASIONAN EL NO PORTARLO Y TAMBIÉN OTORGANDO CON UNA MAYOR SEGURIDAD A LOS MENORES EN LAS CALLES. DE IGUAL MANERA LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN SE VERÁN BENEFICIADAS EN SU ECONOMÍA, PUES AL ASUMIR EL ESTADO EL COSTO DE LOS MISMOS LOS PADRES DE FAMILIA TENDRÁN UN AHORRO QUE ABONARÁ EN GRAN MANERA A LAS CUESTIONES RELEVANTES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE SU VIDA COTIDIANA. ES POR ELLO QUE LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A CADA UNO DE USTEDES A VOTAR A FAVOR DEL MISMO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, EN SU ESCRITO EL PROMOVIENTE PROPONE UNA POSTURA QUE APOYA LA POLÍTICA DE LOS UNIFORMES ESCOLARES, ES QUE SE REDUCE LA VIOLENCIA Y HACER PREVALER EL BUEN COMPORTAMIENTO, EL ÁMBITO ESCOLAR TIENDE CON ESTO A TENER UNA MAYOR DISCIPLINA QUE ES NECESARIA EN LA EDUCACIÓN. DE IGUAL FORMA EL USO DE UNIFORMES TAMBIÉN EVITA QUE LOS ALUMNOS SE DISTRAIGAN CON LOS ASPECTOS QUE POCO TIENEN QUE VER LOS ESTUDIOS, COMO PUEDE SER LA MODA, SE TRATA DE DISTRACCIONES QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS PUEDEN EVITAR FÁCILMENTE SI VISTIERAN CON UNIFORME ESCOLAR.

LLEVAR UNIFORME EN EL COLEGIO A SENTIRSE MÁS IDENTIFICADOS CON EL COLEGIO Y LES DA UNA SENSACIÓN DE PERTENENCIA Y OBIVIAMENTE EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE TODOS LOS NUEVOLEONESES. CONFORME A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS CONSIDERAMOS IMPORTANTE CREAR LA LEY DE UNIFORME GRATUITOS PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER DE MANERA OBLIGATORIA LA ENTREGA GRATUITA DE UNIFORMES ESCOLARES A LOS ESTUDIANTES. POR LAS RAZONES EXPUESTAS ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL NOS ENCONTRAMOS A FAVOR DE ESTA LEY. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, PRIMERO QUE NADA QUIERO FELICITAR AL PONENTE DE ESTA INICIATIVA TAN BONDADOSA, AL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA Y A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN POR ESTA EXCELENTE INICIATIVA. NUESTRA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO RESPALDA EXPEDICIÓN DE DICHA PROPUESTA DE LEY UNIFORMES GRATUITOS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN NUEVO LEÓN. CONTENIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN. EN PRIMER LUGAR COADYUVARA A LA ECONOMÍA FAMILIAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL PROPORCIONARLES A SUS HIJOS QUIENES CURSEN APOYOS EN ESPECIE CONSISTE EN DOS UNIFORMES INCLUYENDO ZAPATOS DE BUENA CALIDAD GRATUITOS O BIEN LA ENTREGA DE UNA TARJETA ELECTRÓNICA CON UN MONTO ECONÓMICO QUE SEA HOMOLOGO

AL COSTO DE LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS. EN SEGUNDO LUGAR QUE AL ASEGURAR LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES ESCOLARES A LAS NIÑAS Y NIÑOS DE NUESTRA ENTIDAD ESTAREMOS FORTALECIENDO DIVERSOS ASPECTOS COMO IGUALDAD YA QUE SE EVITA LA DISCRIMINACIÓN ENTRE ALUMNOS QUE PUEDE COMPARTIR EL USO DE LAS DETERMINAS MARCAS O VESTIMENTAS. SIGNIFICA UN IMPORTANTE AHORRO Y COADYUVA AL MEJORAMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR GASTOS EN ROPA PARA EL USO DIARIO, DEL DÍA A DÍA EN LAS ESCUELAS. Y SEGURIDAD PORQUE MANTIENE IDENTIFICADOS Y CONTROLADOS A LOS ALUMNOS DURANTE LA HORA DE CLASES, YA QUE MUCHOS TENDRÍAN LA FACILIDAD DE SALIR DE LAS AULAS Y ANDAR EN LA CALLE ASÍ NO PODRÁN HACERLO Y ESTARÁN IDENTIFICADOS A LA HORA DE SALIDA DE CLASES Y ESE TIPO DE ACTIVIDADES A NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL SANO DESARROLLO HA SIDO EL EJE ELECTORAL DE NUESTRA LUCHA SOCIAL POR LO QUE SEGUIMOS Y SEGUIREMOS IMPULSANDO CUALQUIER INICIATIVA QUE PROPORCIONE BIENESTAR A LAS NIÑAS Y NIÑOS DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN LO ANTERIOR SOLICITAMOS A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS EMITIR SU VOTO EN EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, LAS INICIATIVAS DE LEY QUE TENGAN POR OBJETO PROTEGER LA ECONOMÍA FAMILIAR, SIEMPRE SERÁN RESPALDADAS LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA QUE REPRESENTO EN ESTE CONGRESO. POR ELLO, HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA RESPALDAR EN TODOS SUS PARTES, EL SENTIDO Y CONTENIDO, DEL PROYECTO DE DICTAMEN POR EL QUE SE CREA LA LEY DE UNIFORMES GRATUITOS PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL QUE SE DA CAUCE, A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL COLEGA DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. LA LEY TIENE POR OBJETO GARANTIZAR QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR PROPORCIONE A LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, POR LO MENOS, DOS UNIFORMES

ESCOLARES DE BUENA CALIDAD, INCLUYENDO EL CALZADO. SE ESTABLECE QUE PARA HACER EFECTIVA ESTA DISPOSICIÓN, EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, DEBERÁ INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, UNA PARTIDA ETIQUETADA, PARA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO REALICE DIRECTAMENTE LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES Y EL CALZADO, O EN SU CASO, LES PROPORCIONE A LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES, VALES PARA ADQUIRIR ESTOS ARTÍCULOS. SE PRECISA QUE TODOS LOS ALUMNOS INSCRITOS EN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS RECIBIRÁN ESTE BENEFICIO, EVITANDO CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN. SE PREVÉ QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA DEBERÁ ENTREGAR LA RELACIÓN DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA INSCRITOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CON EL TIEMPO SUFFICIENTE, PARA CUANTIFICAR EL GASTO E INCLUIRLO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO. ADEMÁS, SE ESTABLECE QUE CUANDO UNA ALUMNA O ALUMNO INSCRITO, NO RECIBA SUS UNIFORMES ESCOLARES Y CALZADO, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL INICIO DEL AÑO ESCOLAR, PODRÁ DENUNCIARLO ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, O BIEN, ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. DE LA MISMA MANERA, SE PRECISA QUE ESTE BENEFICIO SE CANCELARÁ DEFINITIVAMENTE, CUANDO EL PADRE DE FAMILIA O TUTOR UTILICE LOS VALES ANTES MENCIONADOS, PARA COMPRAS DISTINTAS A LAS QUE SE REFIERE LA LEY QUE NOS OCUPA. FINALMENTE, EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE SE PROPONE APROBAR, SE ESTABLECE QUE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PREVISTA POR LA PRESENTE LEY DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA GRADUAL Y EQUITATIVA, CON INCREMENTOS EN CADA CICLO ESCOLAR HASTA COMPLETAR LA COBERTURA TOTAL EN UN LAPSO DE NUEVE AÑOS, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019. CABE MENCIONAR QUE EL DICTAMEN A DISCUSIÓN CUMPLE CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 8, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, DONDE SE ESTABLECE QUE “*TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO O COMPENSARSE CON REDUCCIONES EN OTRAS PREVISIONES DE GASTO*”. A ESTE

RESPECTO, SE INCLUYE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO MÁXIMO Y MÍNIMO, DE 47 MILLONES, 241 MIL, 833 PESOS Y DE 25 MILLONES, 210 MIL, 97 PESOS, RESPECTIVAMENTE, QUE CORRESPONDE A LA COMPRA DE LOS UNIFORMES Y CALZADO; CANTIDAD CALCULADA PARTIR DE DATOS DE PRECIOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LAS DOS PRENDAS DE VESTIR Y CALZAR, CONSULTADOS EN EL PORTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR (PROFECO). EL NÚMERO DE ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA CORRESPONDE AL CICLO ESCOLAR 2015-2016, POR LO QUE FALTARÍA ACTUALIZAR EL ESTUDIO. TOMANDO COMO REFERENCIA EL IMPACTO PRESUPUESTARIO MÍNIMO, SE PROPONE QUE LOS 25 MILLONES, 210 MIL, 97 PESOS, SE OBTENGAN DE LA REDUCCIÓN DE LA PARTIDA DE “OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES”. EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE A 2018, A DICHA PARTIDA SE LE ASIGNA UN MONTO DE 275 MILLONES, 75 MIL 913 PESOS, POR LO QUE CON LA REDUCCIÓN QUE SE PROPONE, QUEDARÍA EN 251 MILLONES, 454 MIL, 997 PESOS. POR LO ANTES EXPUESTO, NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR EN LO GENERAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. BUENAS TARDES COMPAÑEROS LES QUIERO PEDIR SU ATENCIÓN. PODRÍA SUBIR A ESTA TRIBUNA A RECRIMINAR UNA VEZ MÁS EL USO FACCIOSO DE ESTE CONGRESO, PARA SIMPLEMENTE TERMINAR CIERTOS INTERESES, PERO NO, MEJOR LES VOY A EXPLICAR QUÉ PASÓ, PORQUE USTEDES MERECEN SABER COMPLETAMENTE LA VERDAD. UN AÑO ANTES DE QUE SE PRESENTARA ESTA INICIATIVA DE EXPEDIENTE 11014 SU SERVIDOR, AUN PERTENECIENTE AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN AL CUAL QUIERO AGRADECER SU APOYO EN ESE MOMENTO QUE ME AYUDARON A PRESENTAR ESTA INICIATIVA. EL 3 AGOSTO DEL 2016, UN AÑO Y UN MES ANTES DE QUE SE PRESENTARA ESTA INICIATIVA, NOSOTROS PRESENTAMOS UNA INICIATIVA MUY SIMILAR QUE ERA LA CREACIÓN DE ESTA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO DE UNIFORMES ESCOLARES, ENTONCES QUIERO FELICITARLES PORQUE TAMBIÉN ESTE EL LOGRO SUYO Y DE SU SERVIDOR CUANDO ESTABA

EN EL PAN, ESPEREMOS QUE SEA DE UTILIDAD PARA TODOS LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN PARA LOS PADRES QUE NO TIENEN LA POSIBILIDAD DE ESTAR GASTANDO CADA CICLO ESCOLAR Y ESTO SERÁ SEGURAMENTE EN BENEFICIO DE LA GENTE DE NUEVO LEÓN, AUNQUE SEA UN POCO TARDE Y UN POCO DESPUÉS Y AUNQUE SEA TAL VEZ DESPUÉS DE UNA COPIA DE LA DE SU SERVIDOR, PERO ES EN BENEFICIO DE LA GENTE DE NUEVO LEÓN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “POR PUNTUALIZAR, ES QUE DICE QUE UNA COPIA, NO, NO SE LO PERMITO DIPUTADO, NO, NO ES COPIA, YO NO LE COPIO A USTED NADA ¿SI? PODRÁ PRECISAR EN QUÉ COMISIÓN ESTABA SU INICIATIVA, PORQUE EN LA MÍA ¡NO EH! YO NO LE PERMITO QUE ME DIGA QUE LE COPIO PORQUE, PERDÓN, PERO YO A USTED NO LE COPIO ABSOLUTAMENTE NADA Y MENOS SUS INICIATIVAS ¡EH! ENTONCES NO SE LO VOY A PERMITIR”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “YO SOY UN ESTRICTO CUMPLIDOR DEL REGLAMENTO ENTONCES ME DIRIGIRÉ A LA ASAMBLEA, YA QUE NO SE PUEDEN HACER DIÁLOGOS PERSONALES. TAL VEZ LA VASTA EXPERIENCIA SE HIZO QUE SE OLVIDARA ESO, LA EXPERIENCIA DE AÑOS DE POLÍTICOS DE SIEMPRE. PERO YO SOLAMENTE QUERÍA ACLARARLES, NO QUERÍA HACER NINGÚN TIPO DE CONTRAPUNTO, YO QUERÍA ACLARARLES QUE HACE UN AÑO ANTES UN AÑO Y MEDIO Y UN MES ANTES DE ESTA INICIATIVA 2016, AGOSTO Y ÉSTA SE PRESENTÓ 2017, 26 DE AGOSTO Y LA MÍA EL 3, Y QUE TAMBIÉN ERA IMPORTANTE SEÑALAR QUE FUE DURANTE MI INTEGRACIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, ENTONCES EXTENDERLES LA FELICITACIÓN. YO NO QUIERO POLEMIZAR EN ESTO, DE HECHO EL QUE SE ENOJA PIERDE, ENTONCES YO SOLAMENTE QUIERO DECIRLE A LA GENTE DE NUEVO LEÓN QUE HAY UN INSTRUMENTO MÁS PARA PODER ACERCAR MÁS LOS GOBIERNOS Y QUE SEAN ÚTILES ESPEREMOS QUE ESTA LEY NO SEA VETADA Y SI ES VETADA LA ESTAREMOS DEFENDIENDO, PORQUE SI SE ARGUCIA QUE FALTA EL PRESUPUESTO CREO QUE SE PUEDEN ENCONTRAR LAS MANERAS DE PODER DOTAR AL ESTADO PARA PODERLA CUMPLIR. LO QUE ESTAMOS LUCHANDO

TODOS, INCLUSO ÉL QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA ES PARA TENER UN MEJOR NUEVO LEÓN, EN ESO NO HAY DISCUSIÓN, SOLAMENTE QUERÍA PUNTUALIZAR QUE UN AÑO, UN MES ANTES SU SERVIDOR JUNTO CON LA BANCADA DEL PAN PRESENTARON UNA INICIATIVA MUY SIMILAR QUE BUSCABA TENER ESTE MISMO OBJETIVO. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “QUÉ BUENO QUE EL JOVEN DIPUTADO, YA QUE NOS DICE VIEJOS POLÍTICOS, RECONOCE QUE ES ALGO BUENO, QUÉ BUENO QUE RECONOCE QUE ES ALGO BUENO LO QUE ESTAMOS HACIENDO. Y NADA MAS PARA QUE QUEDE CLARO EN TODOS LOS DIPUTADOS, YO NO ME ATREVERÍA JAMÁS A COPIAR UNA INICIATIVA DE NADIE, ¿SI?, EN TODO CASO YO ME PREGUNTARÍA COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO TENGO UNA SOLA, MEMORIA HISTÓRICA, NI JURÍDICA QUE EL DIPUTADO SE HAYA PRESENTADO CONMIGO A DECIR QUE TENÍA UNA IGUAL Y QUE LA UNIÉRAMOS PORQUE YO NO HUBIERA TENIDO PROBLEMA POR HACERLO, COMO LO HEMOS HECHO EN MUCHOS TEMAS. PARA MÍ NO ES IMPORTANTE QUIÉN LA PROMOVÍÓ, PARA MÍ ES IMPORTANTE EL RESULTADO QUE TIENE. YO LAMENTO MUCHO QUE LES OFENDA TANTO, ACABO DE VERIFICAR CON OFICIALÍA Y YO NO TENGO UNA EN MI COMISIÓN ESA INICIATIVA, NO LA CONOZCO, NUNCA LA CONOCÍ, TAL VEZ ESTÉ EN OTRA COMISIÓN Y PUES DEBIÓ HABER HECHO EL CONSENSO QUE TIENE OBLIGACIÓN UN DIPUTADO HACER PARA PODER QUE SUS INICIATIVAS SALGAN. YO SÍ EL CONSENSO CON TODOS, PLATIQUE CON TODOS LOS COORDINADORES Y NOS HICIERON EL FAVOR UNA VEZ QUE SE CONVENCIERON DE LAS BONDADES DE ESTA INICIATIVA DE QUE LAS SACÁRAMOS DE COMISIÓN Y ESPERO HOY PUEDA VOTARSE FAVORABLE. YO DE NINGUNA MANERA ACEPTE QUE NOSOTROS COPIAMOS INICIATIVAS. Y OJALÁ Y HACIENDO ESTA ACLARACIÓN TODOS TENGAMOS CONCIENCIA QUE ES ALGO NUEVO PARA NUEVO LEÓN Y PODAMOS VOTARLO FAVORABLE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE.

EXPEDIENTE 10173 DE LA SETENTA Y CUATRO, PRESENTADA EL 3 DE AGOSTO DEL 2016 POR EL DIPUTADO ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, INTEGRANTE (ENTONCES) DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SETENTA Y CUATRO, Y EL PRESIDENTE DEL PAN, MAURO GUERRA VILLARREAL, FUIMOS LOS PROMOVENTES DE ESTA INICIATIVA. INSISTO, ESTO NO ES UNA PELEA Y QUIERO PARAFRASEAR A UN MILITANTE DE ACCIÓN NACIONAL: *NO ES UNA PELEA ENTRE ÁNGELES Y DEMONIOS*, AL CONTRARIO, ESTO QUÉ BUENO QUE ES PARA LA GENTE DE NUEVO LEÓN YO SOLAMENTE DISCREPO COMPLETAMENTE DE SU FORMA DE HACER POLÍTICA Y PROMOVER LA POLÍTICA ESTO NO ES UN FAVOR QUE NOS HACEN LAS COORDINADORES, ESTO ES NUESTRO TRABAJO A FAVOR DE LA GENTE DE NUEVO LEÓN. ENTONCES, QUÉ BUENO QUE SE APRUEBA ESTA INICIATIVA Y QUE SEA EN BENEFICIO DE LOS NIÑOS, DE LOS ADULTOS, DE LOS PADRES, DE LA GENTE DE NUEVO LEÓN FELICIDADES CUARENTA DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11014/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE LEY DE UNIFORMES GRATUITOS PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10959 Y 11067/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.– **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS:

I.- EN FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2017, SE LE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO **10959/LXXIV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA **DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA ESCRITO DE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXV Y DE INCISOS A) A LA G) AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

II.- EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 PARA ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NUMERO **11067/LXXIV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. **DR. JAIME PARADA ÁVILA**, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA ESCRITO DE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANTECEDENTES
EXPEDIENTE 10959/LXXIV

MENTIONA LA PROMOVENTE QUE HOY EL TURISMO ES UNA DE LAS INDUSTRIAS MÁS IMPORTANTES A NIVEL MUNDIAL Y SE PROMUEVE VIAJES DE TODO TIPO: CON FINES DE DESCANSO, MOTIVOS CULTURALES, INTERÉS SOCIAL, NEGOCIOS O SIMPLEMENTE OCIO, SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO CONSISTE EN AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LAS PERSONAS REALIZAN MIENTRAS ESTÁN DE VIAJE EN ENTORNOS DONDE NO ES HABITUAL QUE SE ENCUENTREN, CUYOS FINES SON EL ENTRETENIMIENTO, LOS NEGOCIOS, DEPORTIVOS, CULTURALES, ENTRE OTROS. SEÑALA QUE EN ESTE SENTIDO EL TURISMO GENERA CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DE UNA REGIÓN, QUE FORTALECEN LA CREACIÓN DE EMPLEOS, INFRAESTRUCTURA, MEJORA EN LOS SERVICIOS, Y UNA IMPORTANTE DERRAMA ECONÓMICA, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES RECONOCIDO COMO UNA IMPORTANTE ZONA TURÍSTICA, QUE CUENTA CON UNA GAMA DE DESTINOS QUE CADA AÑO HA SIDO VISITADO POR MILES DE TURISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ADEMÁS DESDE HACE DÉCADAS LA CIUDAD DE MONTERREY Y AL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE HAN POSICIONADO COMO DESTINO DE EVENTOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES, FERIAS, CONCIERTOS CON ARTISTAS INTERNACIONALES, CENTRO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, FOMENTO A LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, QUE SIN DUDA HA GENERADO UN INCREMENTO EN EL FLUJO Y LA ESTADÍA DE LOS VISITANTES, GENERANDO UNA MAYOR DERRAMA ECONÓMICA Y COMO CONSECUENCIA, NUEVAS FUENTES DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN. REFIERE QUE EN ESTE CONTEXTO, EL CONGRESO DEL ESTADO SE HA MANIFESTADO EL INTERÉS DE FORTALECER LAS ACCIONES LEGISLATIVAS ENCAMINADAS A QUE COADYUVEN EN MEJORAR EL ENTORNO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO Y SUS CIUDADANOS, A TRAVÉS DE POLÍTICAS QUE VINCULEN LAS RELACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO ENTRE GOBIERNO Y POBLACIÓN. CONCLUYE MANIFESTANDO QUE POR ESA RAZÓN A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA SE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ORDINARIA DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA COMISIÓN DE TURISMO, CUYAS ATRIBUCIONES LE

CORRESPONDERÁN PRINCIPALMENTE EN PROPOSICIONES DE LEY, PUNTOS DE ACUERDO, EXCITATIVAS, PROPUESTAS DE REFORMA, ADICIONES, MODIFICACIONES, Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN ENRIQUECER EL MARCO JURÍDICO DEL SECTOR TURÍSTICO, ANALIZAR Y DICTAMINAR LAS INICIATIVAS QUE SE REMITAN A LA COMISIÓN DE TURISMO A FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DE SU CREACIÓN, CONSTATAR LOS AVANCES QUE ESTÁ GENERANDO DENTRO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESTADO, CELEBRAR FOROS, CONSULTAS, TALLERES, SEMINARIOS Y DEMÁS EVENTOS NECESARIOS QUE PERMITAN CONOCER Y CONSTATAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA REGIONAL, PROPOSICIONES AL EJECUTIVO DEL ESTADO ACCIONES Y POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO EN LA ENTIDAD, ENTRE OTROS.

EXPEDIENTE 11067/LXXIV.

MENCIONA EL PROMOVENTE QUE COMO SERVIDORES PÚBLICOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO Y SUS PROBLEMAS SE TIENE LA OBLIGACIÓN DE FOMENTAR EL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO DE LOS CIUDADANOS. UNA MANERA EFICIENTE DE LOGRARLO ES PROMOViendo Y ESTIMULANDO LA INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA REGIÓN APOYANDO LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE CALIDAD, LA VINCULACIÓN ENTRE LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y LA ACADEMIA, QUE DE POR RESULTADO LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA HACIA LAS EMPRESAS, QUE LA CONVERTIRÍAN EN PRODUCTOS Y SERVICIOS INNOVADORES QUE BRINDEN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS MAS URGENTES DE LA POBLACIÓN MENOS FAVORECIDA. SEÑALA QUE A NIVEL LEGISLATIVO SE HAN DADO PASOS EN LA DIRECCIÓN CORRECTA PERO FALTA MUCHO POR HACER, EN 2009 SE EXPIDIÓ LA LEY DE IMPULSO AL CONOCIMIENTO Y A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, SE CREO EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN NUEVO LEÓN, COMO ÓRGANO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DIRECTAMENTE DEL GOBERNADOR, ENCARGADO DE PROMOVER, DISEÑAR E IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA EN ALIANZA Y COLABORACIÓN CON OTRAS

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES. REFIERE QUE SE NECESITA CONTINUAR CON EL LIDERAZGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO PARA CRECER Y COMPETIR GLOBALMENTE, EL DE LA ECONOMÍA Y SOCIEDAD DE CONOCIMIENTO, POR LO QUE SURGE LA NECESIDAD DE CREAR CONDICIONES QUE NOS PERMITAN CONTINUAR EN LA VANGUARDIA TECNOLÓGICA, PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD, NUEVO LEÓN NO PUEDE QUEDAR AL MARGEN DE ESTOS PROCESOS GLOBALES DE INNOVACIÓN, SOLO ASÍ CONTAREMOS CON UNA ECONOMÍA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS PARA VIVIR MEJOR. CONCLUYE MANIFESTANDO QUE POR LO ANTERIOR EXPUESTO ES QUE SOLICITA SE TENGA A BIEN CONSIDERAR LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LO EXPUESTO JUSTIFICA LA NECESIDAD DE QUE ESTE CONGRESO CUENTE CON UNA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO DEDICADA A LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA ENTIDAD, TAL Y COMO OCURRE EN CASI TODOS LOS CONGRESOS ESTATALES DEL PAÍS, DESTACANDO QUE DENTRO DE LOS ESTADOS QUE NO CUENTAN CON ESA COMISIÓN SON NUEVO LEÓN Y TABASCO. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRIMERAMENTE ES ESENCIAL SEÑALAR LA IMPORTANCIA EN AMBOS TEMAS, YA QUE LAS PRESENTES INICIATIVAS PROPONEN LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ORDINARIA DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA COMISIÓN DE TURISMO, CUYAS ATRIBUCIONES LE CORRESPONDERÁN PRINCIPALMENTE EN PROPOSICIONES, INICIATIVAS DE LEY, PUNTOS DE ACUERDO, EXCITATIVAS, PROPUESTAS DE REFORMA, ADICIONES, MODIFICACIONES, Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS QUE

PERMITAN ENRIQUECER EL MARCO JURÍDICO DEL SECTOR TURÍSTICO, ANALIZAR Y DICTAMINAR LAS INICIATIVAS QUE SE REMITAN A LA MISMA, DE IGUAL MANERA SE PROPONE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN LA ENTIDAD. ASÍ MISMO VISUALIZAMOS QUE CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS COMISIONES SON ÓRGANOS DE TRABAJO LEGISLATIVO INTEGRADAS POR DIPUTADOS, QUE A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, INFORMES, OPINIONES O RESOLUCIONES, RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, CONTRIBUYEN A QUE EL CONGRESO CUMPLA CON SUS ATRIBUCIONES. POR OTRA PARTE, EL ARTICULO 67 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE INTEGRARÁN PLURALMENTE POR ONCE DIPUTADOS: UN PRESIDENTE, UN VICE-PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y OCHO VOCALES, ELECTOS O RATIFICADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO EN LA QUINTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE CADA AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. EN ESE SENTIDO RESPECTO A LA INICIATIVA CON EXPEDIENTE **10959/LXXIV**, CONSIDERAMOS IMPORTANTE DESTACAR EL TURISMO EN NUESTRA ENTIDAD, YA QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES RECONOCIDO COMO UNA PLAZA DE NEGOCIOS Y EL CENTRO FINANCIERO DE MÉXICO, MAS SIN EMBARGO A CRITERIO DE LOS QUE SUSCRIBIMOS, LO PETICIONADO POR LA PROMOVENTE SE ENCUENTRA REGULADO DENTRO DE NUESTRA LEGISLACIÓN. COINCIDIENDO ADEMÁS LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, EN QUE PARA EVITAR DUPLICIDAD DE FUNCIONES, GASTOS PRESUPUESTARIOS ENTRE OTRAS COSAS, ES DE OBSERVARSE LO SEÑALADO DENTRO DEL ARTICULO 39 FRACCIÓN XI EN SUS INCISOS B) Y H), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL LE OTORGA LA FACULTAD A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO PARA LA LEGISLACIÓN ENCAMINADA A FORTALECER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DEL ESTADO, MISMO QUE NOS PERMITIMOS TRANSCRIBIR:

ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

XI. COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO:

- A) *LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, ESTÍMULO Y DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL ESTADO, ASÍ COMO EL DESARROLLO REGIONAL DEL MISMO;*
- B) *LA LEGISLACIÓN ENCAMINADA A FORTALECER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DEL ESTADO;*
- C) *LO CONCERNIENTE A LOS ASUNTOS FRONTERIZOS DEL ESTADO QUE ESTIMULEN SU DESARROLLO ECONÓMICO;*
- D) *DEROGADA*
- E) *LA EXPEDICIÓN Y REFORMA DE LAS LEYES RELATIVAS A LA RELACIÓN DE TRABAJO ENTRE LOS PODERES O AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES;*
- F) *LA LEGISLACIÓN RELATIVA A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS;*
- G) *LAS INICIATIVAS EN MATERIA DEL DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA; Y*
- H) *LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE.*

ASÍ MISMO RESPECTO A LA INICIATIVA CON NUMERO DE EXPEDIENTE **11067/LXXIV**, ES DE RESALTAR LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE, EN APOYAR LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, MAS SIN EMBARGO EN EL MISMO TENOR CONSIDERAMOS SE PRODUCIRÍA UNA DUPLICIDAD DE FUNCIONES Y DE GASTOS, YA QUE DICHA FACULTAD LE CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONFORME SE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN VII INCISO G) E INCISO I) DEL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN., EL CUAL NOS PERMITIMOS TRANSCRIBIR:

ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL

ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

VII. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

- A) *LAS REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO;*
- B) *LAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS RELATIVAS;*
- C) *LAS INICIATIVAS EN MATERIA DE CULTURA;*
- D) *LO CONCERNIENTE A LA DISPENSA DE HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO; REALIZAR LAS PROPUESTAS PARA CANDIDATOS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO “HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 5 DE MARZO 1825”.*
- E) *LAS INICIATIVAS RELATIVAS AL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS;*
- F) *LAS INICIATIVAS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO;*
- G) *LO RELATIVO AL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO;*
- H) *ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO ANUALMENTE EL PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; E*
- I) *LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE.*

EN CONTEXTO DE LO ANTERIOR, ASÍ COMO POR LOS MOTIVOS MENCIONADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO ES DE APROBARSE EL MISMO, RECONOCIÉNDOSE LA BUENA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES, MAS SIN EMBARGO COMO SEÑALAMOS EN LÍNEAS ANTERIORES, LA FACULTAD CORRESPONDE A LAS COMISIONES ANTES MENCIONADAS, CON LO QUE CONSIDERAMOS QUEDAN SATISFECHOS LOS PUNTOS PETICIONADOS DENTRO DE LAS INICIATIVAS. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO.**

ÚNICO.- SE DAN POR ATENDIDAS LAS INICIATIVAS EN RELACIÓN A LAS REFORMAS POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXV Y DE INCISOS A) A LA G) AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN JESÚS FLORES ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, CONSIDERAMOS ACERTADO EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL QUE DA POR ATENDIDA LAS INICIATIVAS DE LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE CREAR COMISIONES DE TURISMO Y DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, PUES LOS ASUNTOS Y ATRIBUCIONES QUE PRETENDE OTORGARSE A CADA UNA DE ESTAS COMISIONES ACTUALMENTE DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO ESTÁN A CARGO DE LAS COMISIONES DE FOMENTO ECONÓMICO, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LO QUE DEBE HABERSE APROBADO ESTA INICIATIVA DE LA COMISIÓN ESTARÍAN DUPLICANDO FUNCIONES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO. EN ESTE SENTIDO LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE ACABA DE LEER. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERASMO SANTOS MUÑOZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EN SU ESCRITO PROPONE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ORDINARIA DE DICTAMEN

LEGISLATIVO DENOMINADA COMISIÓN DE TURISMO QUE PERMITAN ENRIQUECER EL MARCO JURÍDICO DEL SECTOR TURÍSTICO, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA FOMENTAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN LA ENTIDAD. DETECTAR LA IMPORTANCIA DEL TURISMO EN NUESTRA ENTIDAD YA QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES RECONOCIDO COMO UNA PLAZA DE NEGOCIOS Y EL CENTRO FINANCIERO DE MÉXICO. POR EFICIENCIA LEGISLATIVA Y PRESUPUESTARIA TODAS LAS ACCIONES TENDIENTES A IMPULSAR Y FORTALECER EL TURISMO EN LA ENTIDAD ESTÁN SIENDO ATENDIDAS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO EN EL CONGRESO DEL ESTADO. DE IGUAL MANERA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE LLEVA TODO LO RELATIVO AL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA EN EL ESTADO. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL CONTENIDO Y CUERPO DEL DICTAMEN LEGISLATIVO. ES CUANTO DIPUTADOS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, SE DISCUTE UN PROYECTO DE DICTAMEN RELACIONADO CON DOS INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, QUE PROPONEN CREAR DOS NUEVAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO. LA PRIMERA INICIATIVA SUGIERE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE TURISMO, PARA APROVECHAR EL POTENCIAL TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y EN GENERAL EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS SE HAN POSESIONADO COMO DESTINO DE EVENTOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES, FERIAS, Y CONCIERTOS, SIN DEJAR DE LADO LOS SITIOS TURÍSTICOS, SÍMBOLOS HISTÓRICOS Y PARAJES NATURALES, CARACTERÍSTICOS DE ESTA REGIÓN; POR LO QUE LA CREACIÓN DE LA REFERIDA COMISIÓN, PROMOVERÍA MAYORES FUENTES DE EMPLEO, ENTRE OTRAS VENTAJAS. LA SEGUNDA INICIATIVA PROPONE CREAR LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE EXISTE LA LEY DE IMPULSO AL CONOCIMIENTO Y A LA INNOVACIÓN Y

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN NUEVO LEÓN, MISMA QUE CREÓ EL *INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN NUEVO LEÓN*, COMO UN ÓRGANO DESCENTRALIZADO, DEPENDIENTE DEL GOBERNADOR, ENCARGADO DE PROMOVER, DISEÑAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA, EN ALIANZA Y COLABORACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES Y FEDERALES; POR LO QUE LA COMISIÓN QUE SE PROPONE CREAR, FOMENTARÍA AL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL INSTITUTO. CONSIDERAMOS QUE LAS DOS INICIATIVAS TIENEN LA INTENCIÓN DE APOYAR EL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO, QUE SE DEBE RECONOCER; PERO YA EXISTE LEGISLACIÓN AL RESPECTO. EFECTIVAMENTE, EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, QUE REGULA LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, EN SU INCISO B), ESTÍPULA LO SIGUIENTE: B).- LA LEGISLACIÓN ENCAMINADA A FORTALECER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DEL ESTADO; POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, QUE REGULA LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN SU INCISO G), ESTABLECE LO SIGUIENTE: LO RELATIVO AL DESARROLLO Y FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO. CONSECUENTEMENTE, NO SE JUSTIFICA LA CREACIÓN DE LAS DOS COMISIONES, DE DICTAMEN LEGISLATIVO POR INVADIR FUNCIONES DE COMISIONES QUE YA EXISTEN, LO QUE DUPLICARÍA ESFUERZOS. POR LO ANTES EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA QUE REPRESENTO VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS CONVOCAMOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10959 Y 11067/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 11498/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.– **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, FECHA 17 DE ENERO DEL AÑO 2018 LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 11498/LXXIV**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS FEDERALES JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA Y JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN SOLICITUD PARA QUE ESTA LEGISLATURA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO UNA AUDITORÍA ESPECIAL CON CARÁCTER DE URGENTE AL PROYECTO DE LA LÍNEA TRES DEL METRO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCrita Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. CON EL PROPÓSITO DE PERMITIR UNA MAYOR COMPRENSIÓN DE LAS PRETENSIONES DE LOS PROMOVENTES, SE TRANSCRIBE DE FORMA ÍNTegra LA SOLICITUD PRESENTADA:

“LOS SUSCRITOS, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA Y JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, DIPUTADOS FEDERALES AL CONGRESO DE LA UNIÓN, ACUDIMOS ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE PLANTEAR LA SIGUIENTE SOLICITUD:

QUE ESTA REPRESENTACIÓN INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, MÁXIMO ÓRGANO FISCALIZADOR DE LA ENTIDAD, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO UNA AUDITORÍA ESPECIAL CON CARÁCTER DE URGENTE AL PROYECTO DE LA LÍNEA TRES DEL METRO.

ELLO, CON EL FIN DE HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, CUÁL HA SIDO EL USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE DICHO SISTEMA DE TRANSPORTE, TODA VEZ QUE A LA FECHA REGISTRA UN ATRASO EN INICIO DE OPERACIONES DE CASI TRES AÑOS, Y TODAVÍA SIN TENER FECHA EXACTA PARA SU INTEGRACIÓN.

CON CASI TRES AÑOS DE ATRASO, LA NUEVA RUTA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO EN NUEVO LEÓN PASÓ DE UN PRESUPUESTO DE 5 MIL MILLONES DE PESOS A UN ESTIMADO DE 8 MIL MILLONES DE PESOS.

ESTA RUTA, TENDRÁ UNA LONGITUD DE 7.5 KILÓMETROS –INCLUYENDO UN TRAMO SUBTERRÁNEO DE 550 METROS- Y CONSTARÁ DE OCHO ESTACIONES, YA HA REQUERIDO MÁS TIEMPO DEL QUE EMPLEÓ EN LA LÍNEAS 1 Y 2 DE ESTE SISTEMA COLECTIVO DE TRANSPORTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y TENIENDO EN CUENTA QUE ES UN PROYECTO QUE PROMOVERÁ EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, ACORTANDO TIEMPOS Y DISTANCIAS, ES QUE HACEMOS LA PETICIÓN MENCIONADA.”

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. DE LA LECTURA DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LOS PROMOVENTES, QUEDA CLARO QUE LOS FIRMANTES PRETENDEN QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO EJERCITE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL

PROYECTO DE LA LÍNEA TRES DEL METRO. AUNQUE HAN QUEDADO EN CLARO SUS ARGUMENTOS (RELATIVOS AL INCREMENTO EN EL COSTO DEL PROYECTO, A LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS AL MISMO Y LA DEMORA EN SU TERMINACIÓN), ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD CONTIENE ALGUNAS DEFICIENCIAS DE FONDO QUE NO PUEDEN SER SUBSANADAS POR ESTA COMISIÓN, POR LO QUE SU APROBACIÓN NO ES VIABLE. A CONTINUACIÓN SE COMENTAN DICHAS DEFICIENCIAS:

1. INEXISTENCIA DEL CONCEPTO DE “AUDITORÍA ESPECIAL” EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.

LA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SOLO DISTINGUE DOS TIPOS DE AUDITORÍA DENTRO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN: UNA, QUE PODRÍAMOS DENOMINAR ORDINARIA, QUE SE REALIZA CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR EL CONTENIDO DE LA CUENTA PÚBLICA DE CADA SUJETO OBLIGADO Y ESTÁ SEÑALADA EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 18 DE LA MENCIONADA LEY. EL OTRO TIPO DE AUDITORÍA SE DENOMINA “REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL” Y ESTÁ CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LA MATERIA. ESTA REVISIÓN CONSISTE EN UNA “AUDITORÍA INDIRECTA”, QUE SE REALIZA ANTES DEL TÉRMINO DE UN EJERCICIO FISCAL POR EL MISMO ENTE PÚBLICO, A SOLICITUD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SOLO APLICA PARA FINES ESPECÍFICOS Y CUANDO HAY EVIDENCIAS CONCRETAS, SEGÚN SE OBSERVA EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39. UN TERCER CONCEPTO QUE VALE LA PENA RESALTAR, SE ENCUENTRA EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 49, EL CUAL DETERMINAR QUE EL INFORME DE RESULTADOS PODRÁ CONTENER UN APARTADO DENOMINADO “ TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO”. NO OBSTANTE, QUEDA ENTENDIDO QUE NINGUNA SOLICITUD PUEDE PLANTEARSE FUERA DE LOS MÁRGENES ESTABLECIDOS EN LA MISMA LEY.

2. INEXISTENCIA DEL CARÁCTER DE “URGENTE” EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.

DE ACUERDO CON LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, TRATÁNDOSE DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, NO EXISTE EL CONCEPTO DE “URGENTE”.

ESTA AFIRMACIÓN ESTÁ DADA NO SOLO POR EL HECHO DE QUE EL MENCIONADO VOCABLO NO ESTÁ PRESENTE EN LA LEGISLACIÓN QUE NOS OCUPA, SINO TAMBIÉN PORQUE EL RESULTADO DE LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS SISTEMÁTICO Y ARMÓNICO DE LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN XIII; 18, PÁRRAFO TERCERO; 38, ÚLTIMO PÁRRAFO; 48; 49 Y 50, ES QUE AL REFERIRSE AL MOMENTO EN QUE PUEDEN EJERCERSE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN Y DEFINIR EL INFORME DE RESULTADOS (QUE USUALMENTE SE ENTREGA EN LOS ÚLTIMOS DOS MESES DE CADA AÑO) COMO EL ÚNICO DOCUMENTO DONDE SE PUEDE CONTENER CUALQUIER SEÑALAMIENTO U OBSERVACIÓN DERIVADO DE LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUEDA CLARO QUE, CUALQUIER SOLICITUD PLANTEADA, DEBE SER RESPONDIDA EN UN INFORME DE RESULTADOS.

3. FALTA DE EVIDENCIA O INDICIO QUE PERMITA PRESUMIR DAÑO O PERJUICIOS AL PATRIMONIO O HACIENDA PÚBLICOS.

EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD ESTABLECIDA POR LOS PROMOVENTES, ACERCA DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO EN SU ASPECTO ECONÓMICO Y PROGRAMÁTICO, ES PRECISO SEÑALAR QUE, SI BIEN ES CIERTO QUE POR MEDIO DE LAS REVISIONES DE SITUACIONES EXCEPCIONALES YA MENCIONADAS Y POR EL MECANISMO DENOMINADO “CONTRALORÍAS SOCIALES” (ARTÍCULO 106), SE PERMITE CANALIZAR DENUNCIAS, ESTAS DEBEN CUMPLIR EL REQUISITO DE ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADAS:

“ARTÍCULO 37.- PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SIN PERJUICIO DEL PRINCIPIO DE POSTERIORIDAD, CUANDO SE PRESENTEN DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO, DEBIDAMENTE SOPORTADAS CON DOCUMENTOS O EVIDENCIAS EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39 DE ESTA LEY, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PODRÁ REQUERIR A LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN LE RINDAN UN INFORME DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO SOBRE LOS CONCEPTOS ESPECÍFICOS O SITUACIONES DENUNCIADAS.

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEBERÁ ACOMPAÑAR AL REQUERIMIENTO LOS DOCUMENTOS O EVIDENCIAS PRESENTADOS POR LOS DENUNCIANTES A LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN.

ARTÍCULO 105.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO RECIBIRÁ PETICIONES, SOLICITUDES Y DENUNCIAS FUNDADAS DE LA SOCIEDAD CIVIL, LAS QUE PODRÁN SER CONSIDERADAS EN SU PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES Y SUS RESULTADOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN SU INFORME DEL RESULTADO.

QUIENES FUNJAN COMO CONTRALORÍAS SOCIALES PODRÁN COADYUVAR CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y EL CONGRESO EN LA FISCALIZACIÓN Y LA EVALUACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, PARA LO CUAL LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN PERMITIR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA REQUERIDA POR ELLAS, DEBIENDO SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA MATERIA.”

AL TENOR DE ESTOS ARTÍCULOS TRANSCRITOS ANTERIORMENTE, QUEDA CLARO QUE LOS PROMOVENTES NO ACOMPAÑAN DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA A MANERA DE PRUEBA O INDICIO, QUE PERMITAN ESTABLECER LA TRASCENDENCIA O URGENCIA DE SU SOLICITUD. POR OTRA PARTE, CONVIENE SEÑALAR QUE, DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014, 2015 Y 2016, LA ASENL YA HA REPORTADO SUS HALLAZGOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LA LÍNEA TRES DEL METRO, LO QUE POR SÍ SOLO, EVIDENCIA QUE NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR YA ESTÁ VERIFICANDO EL DESARROLLO DEL MULTICITADO PROYECTO, CON RESULTADOS SIMILARES A LOS PRETENDIDOS POR LOS PROMOVENTES. DE TODO LO ANTERIOR, RESULTA LA AFIRMACIÓN DE QUE ESTA SOLICITUD PUEDE DARSE POR ATENDIDA. POR TODO LO ANTERIOR, ES QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PROPONE AL PLENO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE HA QUEDADO SIN MATERIA LA SOLICITUD DE AUDITORÍA ESPECIAL PRESENTADA AL PROYECTO DE LA LÍNEA TRES DEL METRO, PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS FEDERALES JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA Y JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, POR LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MÓNICA SERNA MIRANDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LA SOLICITUD PARA QUE SE REALICE AUDITORÍA ESPECIAL AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY Y A SU PROYECTO DE LA LÍNEA TRES, RELATIVO AL INCREMENTO EN EL COSTO DEL PROYECTO A LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS AL MISMO Y LA DEMORA DE SU TERMINACIÓN. ANALIZANDO LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES SE ADVIERTE QUE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014, 2015 Y 2016 LA AUDITORÍA HA REPORTADO SUS HALLAZGOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LA LÍNEA TRES DEL METRO. LO QUE POR SÍ SOLO EVIDENCIA QUE NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR YA ESTÁ VERIFICANDO EL DESARROLLO DEL MULTICITADO PROYECTO CON RESULTADOS SIMILARES A LOS PRETENDIDOS POR LOS PROMOVENTES. POR LO ANTERIOR ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE MANIFIESTA EN FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE FUE EXPUESTO E INVITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR EL VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE CAMACHO MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA QUE ESTA LEGISLATURA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO UNA AUDITORÍA ESPECIAL CON CARÁCTER DE URGENTE AL PROYECTO DE LA LÍNEA TRES DEL METRO, YA QUE DE LA LECTURA DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LOS PROMOVENTES QUEDA CLARO QUE LOS

FIRMANTES PRETENDEN QUE ESTA SOBERANÍA EJERZA SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LA LÍNEA TRES DEL METRO. PERO DEL ANÁLISIS DE LA MISMA REALIZADO POR LA COMISIÓN PONENTE SE DESPRENDE QUE DICHA SOLICITUD CUENTA CON DEFICIENCIAS, TALES COMO LA INEXISTENCIA DEL CONCEPTO DE AUDITORÍA ESPECIAL DENTRO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE LA MISMA SOLO DISTINGUE DOS TIPOS DE AUDITORÍA DENTRO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN; LA PRIMERA ORDINARIA, Y LA OTRA QUE SE DENOMINA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL, POR LO QUE TÉRMINO DE AUDITORÍA ESPECIAL NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE NUESTRO MARCO NORMATIVO. DE IGUAL FORMA NO EXISTE CARÁCTER DE URGENTE DENTRO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y POR ÚLTIMO LA FALTA DE EVIDENCIA O INDICIO QUE PERMITA ASUMIR DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO O HACIENDA PÚBLICA. YA QUE LOS PROMOVENTES NO ACOMPAÑAN DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA A MANERA DE PRUEBA O INDICIO QUE PERMITAN ESTABLECER LA TRASCENDENCIA O URGENCIA DE LA SOLICITUD. POR OTRA PARTE TAMBIÉN ES DE SEÑALAR QUE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014, 2015 Y 2016 LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN YA HA REPORTADO SUS HALLAZGOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LA LÍNEA TRES DEL METRO, LO QUE POR SÍ SOLO EVIDENCIA QUE NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR YA ESTÁ VERIFICANDO EL DESARROLLO DEL MULTICITADO PROYECTO CON RESULTADOS SIMILARES A LOS PRETENDIDOS POR LOS PROMOVENTES. POR LO QUE LA INFORMACIÓN QUE PRETENDEN OBTENER CON LA PRESENTE PETICIÓN ES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE RESULTADOS QUE PUBLICA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ES POR ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11498/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10912/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, AUXILIADO EN LA LECTURA DEL MISMO POR LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EN FECHA 24 DE MAYO DEL 2017, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10912/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y SERGIO ARELLANO BALDERAS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE LOS PODERES, DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE

DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 83 III DE FECHA 1 DE JULIO DE 2016, SE EXPIDIÓ LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYA PRINCIPAL FINALIDAD ES LA DE “ESTABLECER LOS PRINCIPIOS, BASES GENERALES Y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS, DEPENDENCIAS QUE INTEGREN LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA, PARAESTATAL, PARAMUNICIPAL Y FONDOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBA Y EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS.” MENCIONAN QUE DICHA NORMATIVIDAD REGULA ESTRICTA Y DEBIDAMENTE LO REFERENTE A LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y MECANISMOS QUE GARANTICEN LA PUBLICIDAD DE INFORMACIÓN OPORTUNA, VERIFICABLE, COMPRENSIBLE, ACTUALIZADA Y COMPLETA, QUE SE DIFUNDA EN LOS FORMATOS MÁS ADECUADOS Y ACCESIBLES PARA TODO EL PÚBLICO Y ATENDIENDO EN TODO MOMENTO LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y CULTURALES DE CADA REGIÓN;

RESALTAN QUE EL ARTÍCULO 56 DE ESTA LEY CONSTITUYE QUE:

“EN CADA SUJETO OBLIGADO SE INTEGRARÁ UN COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO E INTEGRADO POR UN NÚMERO IMPAR.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ADOPTARÁ SUS RESOLUCIONES POR MAYORÍA DE VOTOS. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. A SUS

SESIONES PODRÁN ASISTIR COMO INVITADOS AQUELLOS QUE SUS INTEGRANTES CONSIDEREN NECESARIOS, QUIENES TENDRÁN VOZ PERO NO VOTO.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO PODRÁN DEPENDER JERÁRQUICAMENTE ENTRE SÍ, TAMPOCO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS INTEGRANTES EN UNA SOLA PERSONA. CUANDO SE PRESENTE EL CASO, EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO TENDRÁ QUE NOMBRAR A LA PERSONA QUE SUPLA AL SUBORDINADO.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA DETERMINAR SU CLASIFICACIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA EL RESGUARDO O SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN.

LA CLASIFICACIÓN, DESCLASIFICACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE GENEREN O CUSTODIEN LAS INSTANCIAS DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN DEBERÁ APEGARSE A LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY Y A LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y RESGUARDO ESTABLECIDOS PARA ELLO.”

DESTACAN QUE EL ARTÍCULO 24 EN SUS FRACCIONES I Y II REFIERE QUE: “*PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA LEY, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO A SU NATURALEZA:*

I. CONSTITUIR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y VIGILAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD INTERNA;

II. DESIGNAR EN LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA A LOS TITULARES QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DEL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO Y QUE PREFERENTEMENTE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN LA MATERIA;

ESTO RESULTA EN LA NECESIDAD DE LA REGULACIÓN ADECUADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS RECALCAN LA IMPORTANCIA DE LA EXISTENCIA DE UNA LEY GENERAL QUE REGULA EN ESTA MISMA MATERIA, LA CUAL OBLIGA DE IGUAL FORMA AL ESTABLECIMIENTO DE LOS LLAMADOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, ASÍ MISMO ESTABLECE LA FORMA DE SU INTEGRACIÓN. CONCLUYEN MANIFESTANDO QUE A SU CONSIDERACIÓN, ESTA LEGISLATURA DEBERÍA DE HOMOLOGAR EN ESTAS SITUACIONES, LA NORMATIVA ESTATAL A LA FEDERAL. DE AMBAS FORMAS, TANTO LA YA ESTABLECIDA, COMO LO QUE SE PRETENDE REFORMAR, CON EL FIN DE ESTABLECER Y REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO COMITÉ TAL Y COMO

SE ESTABLECE EN EL ESPÍRITU DE LA LEY EN COMENTO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO AL ENTRAR AL ESTUDIO DEL PRESENTE ASUNTO CONSIDERA DE SUMA IMPORTANCIA LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADECUÁNDOLO A LAS NUEVAS DISPOSICIONES QUE COMO SUJETOS OBLIGADOS SE TIENE QUE CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE LA MATERIA COMO SE DETALLA EN PÁRRAFOS SUBSECUENTES. EN ESE SENTIDO ESTIMAMOS IMPORTANTE RESALTAR ALGUNOS OBJETIVOS DE SUMA IMPORTANCIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, COMO LO SON EL INTEGRAR Y CONSTITUIR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y VIGILAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD INTERNA, ASÍ COMO LA DESIGNAR EN LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA A LOS TITULARES QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DEL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO Y QUE PREFERENTEMENTE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN LA MATERIA. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, CREEMOS OPORTUNO REALIZAR LOS CAMBIOS PROPUESTOS POR LOS PROMOVENTES EN VIRTUD DE QUE YA EXISTE UNA LEY GENERAL QUE REGULA EN ESTA MISMA MATERIA, LA CUAL OBLIGA DE IGUAL FORMA AL ESTABLECIMIENTO DE LOS LLAMADOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, ASÍ MISMO ESTABLECE LA FORMA DE SU INTEGRACIÓN, POR LO QUE ESTA LEGISLATURA DEBERÁ DE HOMOLOGAR EN ESTAS SITUACIONES, LA NORMATIVA ESTATAL A LA FEDERAL. DE AMBAS FORMAS, TANTO LA YA

ESTABLECIDA, COMO LO QUE SE PRETENDE REFORMAR, CON EL FIN DE ESTABLECER Y REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO COMITÉ TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ESPÍRITU DE LA LEY EN COMENTO. ASÍ MISMO SE CONSIDERA PERTINENTE LA INICIATIVA PRESENTADA, TODA VEZ QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

LII.- EXPEDIR LAS LEYES REGLAMENTARIAS QUE DESARROLLEN LOS PRINCIPIOS Y BASES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LAS AUTORIDADES, ENTIDADES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO;

LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, ESTIMAMOS PROCEDENTE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS RAZONAMIENTOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO: SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**CAPÍTULO PRIMERO
DEL COMITÉ**

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE ORDENAMIENTO TIENE POR OBJETO REGULAR LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME

A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 2.- EL PRESENTE REGLAMENTO SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 56 Y 57 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 3.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTIENDE POR “COMITÉ”: EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR “LEY”: A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 4.- COMPETE AL COMITÉ RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASÍ COMO GARANTIZAR Y VIGILAR SU DEBIDA APLICACIÓN EN APEGO A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES.

ASIMISMO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA DETERMINAR SU CLASIFICACIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA EL RESGUARDO O SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ

ARTÍCULO 5.- PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, EL COMITÉ CONTARÁ CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA ORGÁNICA:

- I.- EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO QUIEN FUNGIRÁ COMO SU PRESIDENTE;
- II.- EL OFICIAL MAYOR;

- III.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA;
- IV.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL; Y
- V.- EL TESORERO.

EL COMITÉ CONTARÁ, ADEMÁS, CON UN SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ NOMBRADO POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO Y CUYAS FUNCIONES SE PREVÉN EN ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 6.- LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO INMEDIATO ANTERIOR, DESARROLLARÁN SUS ACTIVIDADES EN FORMA COORDINADA, A FIN DE CONTRIBUIR CON EFICACIA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 7.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ SERÁN PÚBLICAS.

CAPÍTULO TERCERO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

ARTÍCULO 8.- CORRESPONDE ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL COMITÉ, ASÍ COMO LA FACULTAD DE OTORGAR PODERES ESPECIALES.

ARTÍCULO 9.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO INMEDIATO ANTERIOR, EL PRESIDENTE EJERCERÁ TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS EN TÉRMINOS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN I INCISO C), DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL 24 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 10.- LAS AUSENCIAS JUSTIFICADAS DEL PRESIDENTE A LAS REUNIONES DEL COMITÉ, SERÁN SUPLIDAS POR EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO, PREVIO ACUERDO DE SUS INTEGRANTES.

ARTÍCULO 11.- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- I.- DIRIGIR Y REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO;
- II.- ORGANIZAR LOS DEBATES Y LAS INTERVENCIONES DE SUS MIEMBROS;
- III.- INFORMAR AL PLENO DEL CONGRESO, AL TÉRMINO DEL PERÍODO POR EL QUE FUE ELECTO, LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS EN LA COMITÉ, DETALLANDO LOS ASUNTOS TRATADOS Y EL ESTADO QUE GUARDA CADA UNO DE ELLOS;
- IV.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL COMITÉ SU REGLAMENTO INTERNO Y EN SU CASO, LAS REFORMAS PERTINENTES;
- V.- SOMETER A VOTACIÓN DEL COMITÉ LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO QUE PROPONGA;
- VI.- CONVOCAR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, LAS REUNIONES QUE DEBAN CELEBRARSE; Y
- VII.- LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

CAPÍTULO CUARTO DE LA OFICIALÍA MAYOR

ARTÍCULO 12.- CORRESPONDE AL OFICIAL MAYOR SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LOS ASUNTOS QUE, A SU JUICIO, SEAN COMPETENCIA DE ÉSTA, ASÍ COMO EJECUTAR LAS RESOLUCIONES QUE EMITA.

ARTÍCULO 13.- EL OFICIAL MAYOR TENDRÁ A SU CARGO EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS SESIONES Y SERÁ QUIEN PRESIDA LAS MISMAS EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.

ARTÍCULO 14.- EL OFICIAL MAYOR SERÁ LA VÍA PARA NOTIFICAR LOS ORDENAMIENTOS, EN SU CASO, A LAS ÁREAS COMPETENTES QUE GENEREN LA INFORMACIÓN QUE DERIVADO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEBAN TENER EN POSESIÓN O QUE PREVIA ACREDITACIÓN DE LA

IMPOSIBILIDAD DE SU GENERACIÓN, EXPONGA, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, LAS RAZONES POR LAS CUALES, EN EL CASO PARTICULAR, NO EJERCIERON DICHAS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES

ARTÍCULO 15.- EN LOS CASOS QUE LA INFORMACIÓN DEBA SER NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL, EL OFICIAL MAYOR A SOLICITUD DEL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DESIGNARA PERSONAL ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR PARA EFECTUAR DICHAS NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 16.- LA OFICIALÍA MAYOR LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES PARA PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, ACCESIBILIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**CAPITULO QUINTO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

ARTÍCULO 17.- CORRESPONDE AL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ELABORAR UN LISTADO DE LOS ASUNTOS PARA SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DEL OFICIAL MAYOR.

ARTÍCULO 18.- EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TENDRÁ A SU CARGO LA ATENCIÓN INMEDIATA A LAS SOLICITUDES DE MERO TRÁMITE, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTAS LAS CONSIGNADAS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY Y OTRAS DE NATURALEZA SIMILAR, DEBIENDO INFORMAR AL PETICIONARIO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y LA TOTALIDAD DEL MATERIAL A REPRODUCIR, ASÍ COMO EL MONTO A QUE ASCIENDE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTE Y LA CERTIFICACIÓN, EN SU CASO.

ARTÍCULO 19.- EN LOS CASOS QUE EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CONSIDERE QUE LA SOLICITUD NO SEA DE LA NATURALEZA PREVISTA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA TURNARÁ A LA DIRECCIÓN JURÍDICA O A LA

TESORERÍA, SEGÚN SEA EL CASO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS PERTINENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS CAPÍTULOS QUINTO Y OCTAVO DE ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 20.- LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA HARÁ ENTREGA, CONTRA LA FIRMA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, TRATÁNDOSE DE LA REFERIDA EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 40 PRIMER PÁRRAFO DE ESTE REGLAMENTO, SIEMPRE QUE EL SOLICITANTE EXHIBA EL COMPROBANTE ORIGINAL DE PAGO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA REPRODUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, EN SU CASO, A LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CONFORME A LA LEY APPLICABLE EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 21.- LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LLEVARÁ UN REGISTRO DETALLADO TANTO DE LAS SOLICITUDES QUE SEAN RECIBIDAS COMO DEL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE REGLAMENTO.

CAPÍTULO SEXTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

ARTÍCULO 22.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEBERÁ FORMULAR DENTRO DE LOS SIETE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA REMISIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOS DICTÁMENES SOBRE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, EN LOS TÉRMINOS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EL COMITÉ, PREVIA LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE EMITIR EL ACUERDO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 23.- LA EVALUACIÓN PRELIMINAR QUE RECAIGA SOBRE LA SOLICITUD REMITIDA A SU ANÁLISIS, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

ARTÍCULO 24.- A LA DIRECCIÓN JURÍDICA LE COMPETE ATENDER LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES, CUANDO EL CASO LO AMERITE.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 25.- AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL LE CORRESPONDE ELABORAR E IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS QUE EMITA EL COMITÉ, MISMAS QUE DEBERÁN SER APROBADAS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE REGLAMENTO.

ASIMISMO VIGILARÁ QUE EL H. CONGRESO MANTENGA ACTUALIZADA EN SU PÁGINA DE INTERNET LA INFORMACIÓN QUE DEBA PUBLICARSE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LA TESORERÍA

ARTÍCULO 26.- AL TESORERO LE CORRESPONDE APOYAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL NECESARIO PARA EL DESAHOGO DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO BRINDAR LA ASESORÍA TÉCNICA CORRESPONDIENTE EN LOS TEMAS DE LA HACIENDA PÚBLICA QUE SEAN PRESENTADOS MEDIANTE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

ARTÍCULO 27.- EL TESORERO DEBERÁ DENTRO DE LOS SIETE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA REMISIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LA DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, ASÍ COMO LA EXISTENCIA Y EL NÚMERO DE LAS DOCUMENTALES QUE DAN SOPORTE A LAS MISMAS, EN LOS TÉRMINOS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EL COMITÉ, PREVIA LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE EMITIR EL ACUERDO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 28.- LA EVALUACIÓN PRELIMINAR QUE RECAIGA SOBRE LA SOLICITUD REMITIDA A SU ANÁLISIS, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

CAPÍTULO NOVENO SECRETARÍA TÉCNICA

ARTÍCULO 29.- EL SECRETARIO TÉCNICO ASISTIRÁ A LAS REUNIONES DEL COMITÉ, CON VOZ PERO SIN VOTO. UNA VEZ CONCLUIDA, LEVANTARÁ UNA ACTA CONTENIENDO UN EXTRACTO DE LOS DEBATES Y SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, MISMA QUE DEBERÁN SUSCRIBIR LOS QUE A ELLA CONCURRIERAN.

IGUALMENTE, TENDRÁ A SU CARGO EL CONTROL Y RESGUARDO DE LOS EXPEDIENTES QUE SE FORMEN RESPECTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.

ARTÍCULO 30.- EN CADA REUNIÓN, DARÁ LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DEBIÉNDOSE SOMETER A LA APROBACIÓN DE SUS INTEGRANTES, QUIENES ESTARÁN FACULTADOS PARA HACER LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMAREN PROCEDENTES. ACTO SEGUIDO, SE SOMETERÁ A VOTACIÓN.

ARTÍCULO 31.- DEBERÁ ASEGURARSE DE QUE EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A CADA REUNIÓN, SE CONTENGA EL ORDEN DEL DÍA, FECHA, LUGAR Y HORA DE CELEBRACIÓN.

CAPÍTULO DÉCIMO DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 32.- TODO CIUDADANO PODRÁ SOLICITAR AL H. CONGRESO, ACCESO A LA INFORMACIÓN MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN TÉRMINOS RESPETUOSOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN EL QUE INDICARÁ SUS DATOS GENERALES, SU DOMICILIO Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA IDENTIFICAR LA INFORMACIÓN QUE SE PIDE.

ARTÍCULO 33.- SI LA SOLICITUD FUERE INSUFICIENTE PARA IDENTIFICAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SE LO NOTIFICARÁ ASÍ AL PROPIO SOLICITANTE, DENTRO UN PLAZO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PARA QUE ÉSTA SEA ACLARADA.

ARTÍCULO 34.- LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RECIBIDAS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO, DEBERÁN TURNARSE DE INMEDIATO PARA SU TRÁMITE Y, EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE ESTE REGLAMENTO, EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEBERÁ REMITIRLAS EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 24 HORAS HÁBILES, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y/O LA TESORERÍA, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS.

ARTÍCULO 35.- LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITIRÁ UN DICTAMEN PREVIO QUE PRESENTARÁ EN LA SESIÓN INMEDIATA SIGUIENTE, SOBRE EL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 19 DE ESTE ORDENAMIENTO, EXCLUYENDO LAS PRESENTADAS DENTRO DE LAS 48 HORAS PREVIAS A SU CELEBRACIÓN. ESTAS ÚLTIMAS SERÁN ATENDIDAS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE CAPÍTULO.

ARTÍCULO 36.- LA TESORERÍA EMITIRÁ UN DICTAMEN SOBRE LA VIABILIDAD DE LA ENTREGA O RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN EN CASO DE EXISTIR LA MISMA, QUE PRESENTARÁ EN LA SESIÓN INMEDIATA SIGUIENTE, SOBRE EL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 19 DE ESTE ORDENAMIENTO, EXCLUYENDO LAS PRESENTADAS DENTRO DE LAS 48 HORAS PREVIAS A SU CELEBRACIÓN. ESTAS ÚLTIMAS SERÁN ATENDIDAS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE CAPÍTULO.

ARTÍCULO 37.- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PONDRA A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS ASISTENTES A LA SESIÓN, COMO PARTE DEL ORDEN DEL DÍA, LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PREVIO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

ARTÍCULO 38.- UNA VEZ DISCUTIDOS LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PREVIO, EL PRESIDENTE SOMETERÁ A VOTACIÓN LOS ACUERDOS PROPUESTOS PARA CADA UNO DE ELLOS, CUYO RESULTADO TENDRÁ EL CARÁCTER DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA

CORRESPONDIENTE POR LA SECRETARÍA TÉCNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 39.- CONFORME AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, LA DIRECCIÓN JURÍDICA PROCEDERÁ A LA ELABORACIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, MISMA QUE DEBERÁ SER SUSCRITA POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PARA SU NOTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO 40.- LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CONCEDA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REQUERIDA, SERÁ PUBLICADA EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO.

N CASO DE QUE LA SOLICITUD SEA RESUELTA EN SENTIDO NEGATIVO, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE SE HARÁ EN LOS TÉRMINOS APLICABLES DE LA LEY.

ARTÍCULO 41.- POR COMPARCENCIA DEL INTERESADO, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA HARÁ ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 20 DE ESTE ORDENAMIENTO.

ARTÍCULO 42.- EN TODO CASO, LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SERÁN RESUELTA ATENDIENDO LAS FORMALIDADES, PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY.

ARTÍCULO 43.- EL OFICIAL MAYOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PODRÁ DELEGAR LA FACULTAD DE REALIZAR LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN PRACTICARSE.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 44.- LA VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, TENDRÁ CARÁCTER DE ECONÓMICA.

ARTÍCULO 45.- LA VOTACIÓN ECONÓMICA SE PRACTICARÁ LEVANTANDO LA MANO LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ESTÉN A FAVOR DE LOS ASUNTOS TURNADOS O EN SU CASO, DEL DICTAMEN RENDIDO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA; ACTO SEGUIDO, DE LA MISMA MANERA, LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.

ARTÍCULO 46.- TODAS LAS RESOLUCIONES ATENDIDAS POR EL COMITÉ EN PLENO SE RESOLVERÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES.

ARTÍCULO 47.- PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL COMITÉ, SE REQUIERE DE LA PRESENCIA DE, POR LO MENOS, TRES DE SUS INTEGRANTES.

ARTÍCULO 48.- SI EN LA SESIÓN ESTUVIESEN PRESENTES SOLO TRES DE SUS INTEGRANTES, LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA DEBERÁ SER TOMADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO 49.- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TENDRÁ EN TODO TIEMPO, VOTO DE CALIDAD.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 50.- EL COMITÉ SESIONARÁ EL PRIMER JUEVES DE CADA MES EN LA SEDE DEL H. CONGRESO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS MODALIDADES PREVISTAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 51.- NO OBSTANTE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL PRESIDENTE PODRÁ CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA CUANDO LA RELEVANCIA DEL ASUNTO LO AMERITE, PREVIA CONVOCATORIA QUE ÉSTE O LOS DEMÁS INTEGRANTES ACUERDEN.

ARTÍCULO 52.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTE REGLAMENTO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, SERÁN RESUELTOS EN DEFINITIVA POR EL COMITÉ, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE LA MATERIA.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ARTICULO SEGUNDO.- SE ABROGA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 88 DEL 09 DE JULIO DE 2004. POR LO TANTO ENVÍESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE, EN CONTRA Y A FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVÍNO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. A NIVEL FEDERAL EN EL 2015 SE PUBLICÓ LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL QUE SE OBLIGA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A REGULAR LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA. ESTE CONGRESO EL PRIMERO DE JULIO DEL 2016 APROBÓ LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO POR LO QUE CONSIDERAMOS ACERTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN QUE APRUEBA LA REFORMA PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES, PUES CON ELLO SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL HOMOLOGANDO LA NUESTRA, CON EL FIN DE ESTABLECER QUE REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA, CUYA ATRIBUCIÓN SERÁ RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS, ASÍ COMO GARANTIZAR Y VIGILAR SU DEBIDA APLICACIÓN EN APEGO A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES LEGALES Y REGLAMENTARIAS. EN ESE SENTIDO ESTA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO INVITÁNDOLES A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS SON DOS ELEMENTOS IMPRESCINDIBLES DE LA DEMOCRACIA QUE PERMITE TENER GOBIERNOS MÁS DISCIPLINADOS Y ABIERTOS A LA CIUDADANÍA. PARA INFORMAR SOBRE DIVERSOS TRAMITES QUE SE REALIZAN Y OFRECEN DE ESTA MANERA SE FORTALECEN LAS INSTITUCIONES Y SE BRINDA CONFIANZA A LA SOCIEDAD. LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES BUSCA ARMONIZAR EL NUEVO MARCO NORMATIVO ADECUÁNDODO A LAS NUEVAS DISPOSICIONES QUE COMO SUJETOS OBLIGADOS

QUE TIENEN QUE CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN EL CONGRESO DEL ESTADO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONSIDERA IMPORTANTE APOSTARLE A LA TRANSPARENCIA COMO UN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE FORTALECE LA LEGITIMIDAD Y SE DESTACA EL TRABAJO EFICIENTE Y EFICAZ QUE ESTÁ DESARROLLANDO EN ESTA H. SOBERANÍA, POR LO QUE HAY QUE PREDICAR CON EL EJEMPLO; MÁS, UN ÓRGANO COMO EL PODER LEGISLATIVO QUE SE HA CARACTERIZADO POR ESTAR E IR A LA VANGUARDIA EN LA CREACIÓN DE LAS LEYES. POR LAS CONSIDERACIONES ANTES VERTIDAS SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL CUERPO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL PRESENTE ASUNTO SE CONSIDERA DE SUMA IMPORTANCIA YA QUE ABORDA LA ADECUACIÓN CONFORME A LAS NUEVAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA YA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ES SUJETO OBLIGADO, POR ENDE SE TIENE QUE CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE LA MATERIA. ESTIMAMOS IMPORTANTE RESALTAR ALGUNOS OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, COMO LO SON: EL INTEGRAR Y CONSTRUIR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA PARA VIGILAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMATIVA. ADEMÁS, QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA. LOS DIPUTADOS DE LA BANCADA INDEPENDIENTE CONSIDERAN OPORTUNO REALIZAR LOS CAMBIOS PROPUESTOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA LEY GENERAL, ESTO ABUNDARÁ A LA TRANSPARENCIA Y AL GOBIERNO ABIERTO DE LOS CIUDADANOS QUE NOS HAN SOLICITADO A TODAS LAS AUTORIDADES. POR LO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARÁN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10912/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11522/LXXIV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PROCEDIÓ LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, AUXILIADA EN LA MISMA POR EL DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES A DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN**, EN FECHA 06 DE FEBRERO DE 2018, SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11522/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. OMAR SERGIO GARZA GUERRA MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA SE SUSPENDA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A LAS FISCALÍAS. AHORA BIEN Y CON EL OBJETO DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES CITADOS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN FECHA 26 DE ENERO DE 2018, EL PROMOVENTE PRESENTA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO, ESCRITO DONDE MANIFIESTAN LO SIGUIENTE:

“1.- EL COMPARCIENTE TENGO UN INTERÉS JURÍDICO EN QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL QUE PARTICIPO SE REALICE CON ESTRICTO APEGO AL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL APPLICABLE AL CASO, Y ES POR ELLO QUE, ANTE LA RENUNCIA DE UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE HABÍA SIDO NOMBRADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA LEGALIDAD Y VERACIDAD DEL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA COMPROMETIDO.

2.- ASÍ, EL RESPETO IRRESTRICTO DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO SON LA GARANTÍA PARA QUE EL SUSCRITO TENGA UNA EFECTIVA POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN, SE RESPETE SU DERECHO A LA LIBERTAD DE TRABAJO, Y SE ASEGURE QUE SE CUMPLA LO FINES Y PROPÓSITOS DE LA REFORMA ANTICORRUPCIÓN. EN OTRAS PALABRAS: LA ÚNICA MANERA DE SOSTENER QUE LA DECISIÓN DE SELECCIÓN SEA VÁLIDA, TIENE COMO PRESUPUESTO LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, YA QUE EN TODO CASO LA DECISIÓN FINAL SERÍA EL FRUTO DE UN ACTO VICIADO DE ORIGEN.

3.- EN ESTE TENOR, LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 15 Y 16 DE LA LEY QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PREVÉN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE CIUDADANOS, DE MANERA QUE EL HABER RENUNCIADO UNO DE LOS INTEGRANTES POR ESE H. CONGRESO, ES EVIDENTE QUE ESE COMITÉ NO ESTÁ INTEGRADO Y LAS OTRAS OCHO PERSONAS

DESIGNADAS POR USTEDES NO PUEDEN EJERCER LAS COMPETENCIAS QUE JURÍDICAMENTE CORRESPONDEN A AQUEL ENTE COLEGIADO EN SU TOTALIDAD.

4.- LUEGO, LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SE TRADUCE EN UN ACTO COMPLEJO, YA QUE ÚNICAMENTE LA INTEGRACIÓN PERFECTA DE SUS 9-NUEVE MIEMBROS, PERMITE ASEGURAR QUE LA EXPRESIÓN VOLITIVA DEL ÓRGANO ES VÁLIDA. SITUACIÓN QUE EN EL CASO CONCRETO IMPLICA QUE DÍA CON DÍA SE ESTA CONTRAVINIENDO EL ESTADO DE DERECHO POR LA IRREGULARIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

5.- DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO, CON LA ESPERANZA DE OCUPAR AQUEL CARGO, MUCHOS DE NOSOTROS PREFERIMOS NO BUSCAR OTRAS OPORTUNIDADES LABORALES O FUENTES LEGISLATIVAS DE INGRESO. ES DECIR, TENEMOS UN INTERÉS CLARO EN QUE EL PROCEDIMIENTO SE LLEVE A CABO DE FORMA REGULAR, PARA ASÍ PODER SER SELECCIONADO PARA LA FISCALÍA Y DE IGUAL MANERA NO SUFRIR LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE CUALQUIER IRREGULARIDAD EN EL PROCEDIMIENTO.

6.-CONFORME A LO EXPUESTO, ES CLARO QUE EL COMITÉ NO ESTÁ INTEGRADO Y CUALQUIER ACTO QUE EMITAN RESULTARÍA ABIERTAMENTE INCONSTITUCIONAL Y DEBATIBLE ANTE LOS TRIBUNALES DE LA FEDERACIÓN, ALGO QUE USTEDES DEBEN DE CUIDAR EN ÁREAS DE DOTAR DE CERTEZA JURÍDICA EN LA INTEGRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA.

7.- EN ESTE TENOR, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 17 FRACCIÓN I Y II Y 24 INCISO F) DE LA LEY QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL COMITÉ SI TIENE FACULTADES DE SELECCIÓN Y VOTACIÓN EN CUANTO A LA SELECCIÓN DE AQUELLOS QUE CUMPLAN O NO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES PARA LAS FISCALÍAS EN MENCIÓN; YA QUE ES EVIDENTE QUE ELLOS ANALIZARÁN DE MANERA INDIVIDUAL CADA EXPEDIENTE DE ASPIRANTE PARA LUEGO TOMAR COMO COMITÉ DE DECISIÓN.

8.- CONFORME A ELLO, RESULTARÍA INCONSTITUCIONAL QUE EL CITADO COMITÉ NO DEBIDAMENTE INTEGRADO EMITE DECISIONES FUNDADAS Y MOTIVADAS EN RELACIÓN A LOS ASPIRANTES A LAS FISCALÍAS, ASÍ COMO VOTAR EL COMITÉ, SIN ESTAR PLENA Y LEGALMENTE INTEGRADO DE CONFORMIDAD A LA LEY YA MENCIONADA.

POR LO QUE EN CASO, DE SER PROCEDENTE, SOLICITO:

PRIMERO: PROCEDAN SIN DILACIÓN ALGUNA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MEDIANTE LA EMISIÓN DE UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LOS NUEVE INTEGRANTES QUE HABRÁN DE CONTINUAR INTERVINIENDO EN LAS DEMÁS ETAPAS QUE INTEGRAN AQUEL PROCESO DE SELECCIÓN.

SEGUNDO: SE SIRVAN NOTIFICAR AL SUSCRITO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DOCUMENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE LA SELECCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL EL ACUERDO QUE RECAIGA AL PRESENTE ESCRITO.”

POSTERIORMENTE EN FECHA 29 DE ENERO DE 2018, EL PROMOVENTE PRESENTA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO, ESCRITO DONDE MANIFIESTAN LO SIGUIENTE:

“1.- EL COMPARCIENTE TENGO UN INTERÉS JURÍDICO EN QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL QUE PARTICIPO SE REALICE CON ESTRICTO APEGO AL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL APLICABLE AL CASO, Y ES POR ELLO QUE, ANTE LA RENUNCIA DE UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE HABÍA SIDO NOMBRADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA LEGALIDAD Y VERACIDAD DEL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA COMPROMETIDO.

2.- ASÍ, EL RESPETO IRRESTRICTO DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO SON LA GARANTÍA PARA QUE EL SUSCRITO TENGA UNA EFECTIVA POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN, SE RESPETE SU DERECHO A LA LIBERTAD DE TRABAJO, Y SE ASEGURE QUE SE CUMPLA LO FINES Y PROPÓSITOS DE LA REFORMA ANTICORRUPCIÓN. EN OTRAS PALABRAS: LA ÚNICA MANERA DE SOSTENER QUE LA DECISIÓN DE SELECCIÓN SEA VÁLIDA, TIENE COMO PRESUPUESTO LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, YA QUE EN TODO CASO LA DECISIÓN FINAL SERÍA EL FRUTO DE UN ACTO VICIADO DE ORIGEN.

3.- EN ESTE TENOR, LOS ARTÍCULOS 109 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 15 Y 16 DE LA LEY QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PREVÉN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE CIUDADANOS, DE MANERA QUE EL HABER RENUNCIADO UNO DE LOS INTEGRANTES POR ESE H. CONGRESO, ES EVIDENTE QUE ESE COMITÉ NO ESTÁ INTEGRADO Y LAS OTRAS OCHO PERSONAS DESIGNADAS POR USTEDES NO PUEDEN EJERCER LAS COMPETENCIAS QUE JURÍDICAMENTE CORRESPONDEN A AQUEL ENTE COLEGIADO EN SU TOTALIDAD.

4.- LUEGO, LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SE TRADUCE EN UN ACTO COMPLEJO, YA QUE ÚNICAMENTE LA INTEGRACIÓN PERFECTA DE SUS 9-NUEVE MIEMBROS, PERMITE ASEGURAR QUE LA EXPRESIÓN VOLITIVA DEL ÓRGANO ES VÁLIDA. SITUACIÓN QUE EN EL CASO CONCRETO IMPLICA QUE DÍA CON DÍA SE ESTÁ CONTRAVINIENDO EL ESTADO DE DERECHO POR LA IRREGULARIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

5.- DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO, CON LA ESPERANZA DE OCUPAR AQUEL CARGO, MUCHOS DE NOSOTROS PREFERIMOS NO BUSCAR OTRAS OPORTUNIDADES LABORALES O FUENTES LEGISLATIVAS DE INGRESO. ES DECIR, TENEMOS UN INTERÉS CLARO EN QUE EL PROCEDIMIENTO SE LLEVE A CABO DE FORMA REGULAR, PARA ASÍ PODER SER SELECCIONADO PARA LA FISCALÍA Y DE IGUAL MANERA NO SUFRIR LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE CUALQUIER IRREGULARIDAD EN EL PROCEDIMIENTO.

6.-CONFORME A LO EXPUESTO, ES CLARO QUE EL COMITÉ NO ESTÁ INTEGRADO Y CUALQUIER ACTO QUE EMITAN RESULTARÍA ABIERTAMENTE INCONSTITUCIONAL Y DEBATIBLE ANTE LOS TRIBUNALES DE LA FEDERACIÓN, ALGO QUE USTEDES DEBEN DE CUIDAR EN ÁREAS DE DOTAR DE CERTEZA JURÍDICA EN LA INTEGRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA.

7.- EN ESTE TENOR, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 17 FRACCIÓN I Y II Y 24 INCISO F) DE LA LEY QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL COMITÉ SI TIENE FACULTADES DE SELECCIÓN Y VOTACIÓN EN CUANTO A LA SELECCIÓN DE AQUELLOS QUE CUMPLAN O NO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES PARA LAS FISCALÍAS EN MENCIÓN; YA QUE ES EVIDENTE QUE ELLOS ANALIZARÁN DE MANERA INDIVIDUAL CADA EXPEDIENTE DE ASPIRANTE PARA LUEGO TOMAR COMO COMITÉ DE DECISIÓN.

8.- CONFORME A ELLO, RESULTARÍA INCONSTITUCIONAL QUE EL CITADO COMITÉ NO DEBIDAMENTE INTEGRADO EMITE DECISIONES FUNDADAS Y MOTIVADAS EN RELACIÓN A LOS ASPIRANTES A LAS FISCALÍAS, ASÍ COMO VOTAR EL COMITÉ, SIN ESTAR PLENA Y LEGALMENTE INTEGRADO DE CONFORMIDAD A LA LEY YA MENCIONADA.

EN ESTE TENOR, SE SOLICITA:

- A.- *DE FORMA INMEDIATA Y URGENTE, SE SUSPENDA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LAS FISCALÍAS, Y SE LLEVEN A CABO TODAS LA MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR UNA PARTICIPACIÓN EN CONDICIONES DE EQUIDAD DEL AHORA SUSCRITO.*
- B.- *NO SE CONTINÚE CON LA VIOLACIÓN DE LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO Y SE LLEVE A CABO LA REGULARIZACIÓN RESPECTIVAMENTE PARA EFECTO DE REALIZAR Y TOMAR TODAS LAS MEDIDAS PARA LOGRAR LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.*
- C.- *NO SE RESUELVA LA SELECCIÓN DE NINGÚN ASPIRANTE DE LAS FISCALÍAS, HASTA EN TANTO SE ASEGUREN LAS CONDICIONES DE LEGALIDAD, Y PARTICIPACIÓN EN EQUIDAD.”*

UNA VEZ ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES Y SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN

XXII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN EN RESPETO, PROMOCIÓN Y GARANTÍA AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN QUE LE ASISTE A LOS SOLICITANTES, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DISPONE QUE A TODA PETICIÓN QUE SE REALICE POR ALGÚN CIUDADANO A CUALQUIER AUTORIDAD, SIEMPRE QUE SE FORMULE POR ESCRITO Y EN FORMA RESPETUOSA, DEBERÁ RECAER UNA CONTESTACIÓN, ESTIMAMOS PROCEDENTE ABOCARNOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES SOMETIDAS A RESOLUCIÓN DE ESTA COMISIÓN POR EL PROMOVENTE SEÑALADO EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, CON EL OBJETO DE PRECISAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LOS TÉRMINOS EN QUE HABRÁ DE PRODUCIRSE LA CONTESTACIÓN RESPECTIVA A LOS PUNTOS PETITORIOS DE LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OCURSO, LOS CUALES SON REFERIDOS RESPECTIVAMENTE EN FECHAS 26 Y 29 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, Y A LA LETRA DICEN:

“POR LO QUE EN CASO, DE SER PROCEDENTE, SOLICITO:

PRIMERO: PROCEDAN SIN DILACIÓN ALGUNA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MEDIANTE LA EMISIÓN DE UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LOS NUEVE INTEGRANTES QUE HABRÁN DE CONTINUAR INTERVINIENDO EN LAS DEMÁS ETAPAS QUE INTEGRAN AQUEL PROCESO DE SELECCIÓN.”

“.....EN ESTE TENOR, SE SOLICITA:

A.- DE FORMA INMEDIATA Y URGENTE, SE SUSPENDA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LAS FISCALÍAS, Y SE LLEVEN A CABO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR UNA PARTICIPACIÓN EN CONDICIONES DE EQUIDAD DEL AHORA SUSCRITO.

B.- NO SE CONTINÚE CON LA VIOLACIÓN DE LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO Y SE LLEVE A CABO LA REGULARIZACIÓN RESPECTIVAMENTE PARA EFECTO DE REALIZAR Y TOMAR TODAS LAS MEDIDAS PARA LOGRAR LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C.- NO SE RESUELVA LA SELECCIÓN DE NINGÚN ASPIRANTE DE LAS FISCALÍAS, HASTA EN TANTO SE ASEGUREN LAS CONDICIONES DE LEGALIDAD, Y PARTICIPACIÓN EN EQUIDAD.”

AL MÉRITO LOS INTEGRANTES DE ÉSTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO TIENEN A BIEN HACER DE CONOCIMIENTO DEL PROMOVENTE, QUE EL ACTUAR DE ESTA COMISIÓN Y DEL PLENO QUE CONFORMA EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIEMPRE HA SIDO EN APEGO A LA LEGALIDAD NORMATIVA COMPETENTE, SALVAGUARDANDO PERMANENTEMENTE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA LA CIUDADANÍA DONDE LA CUAL INCLUYE TODA CLASE DE ORGANISMOS, EN ESE SENTIDO IMPORTANTE ES SEÑALAR QUE DERIVADO A LO ANTERIOR, FUE QUE EN RESPETO A LA AUTONOMÍA OPERATIVA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DICHO ÓRGANO EFECTUÓ DEL 15 AL 22 DE FEBRERO DEL 2018, LA TOTALIDAD DE LAS ENTREVISTAS A LOS ASPIRANTES INSCRITOS A LAS CONVOCATORIAS DE LAS TRES FISCALÍAS (GENERAL, EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y ELECTORAL), POR LO TANTO UNA VEZ CONCLUIDAS DICHAS ENTREVISTAS Y HABIÉNDOSE CUMPLIDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LVI PENÚLTIMO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LOS FISCALES SEÑALA:

ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LVI PENÚLTIMO PÁRRAFO, CONTEMPLA RESPECTO AL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, QUE:

ARTÍCULO 63.....

LVI.....

LA LEY PREVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DISEÑO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LOS PERFILES

DEFINIRÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA QUIÉNES INTEGRAN LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR DICHO CARGO Y REMITIRÁ Dicha LISTA AL PLENO DEL CONGRESO.”

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LO SEÑALADO DENTRO DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, EL CUAL RESPECTO AL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES MENCIONA:

“EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DURARÁ 6 AÑOS EN SU ENCARGO Y SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN LVI DEL ARTÍCULO 63 DE ESTA CONSTITUCIÓN.”

EN EL MISMO SENTIDO EL PRECITADO ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, RESPECTO AL FISCAL GENERAL, A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 87.....

LA LEY PREVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DISEÑO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LOS PERFILES DEFINIRÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA QUIÉNES INTEGRAN LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR DICHO CARGO Y REMITIRÁ Dicha LISTA AL PLENO DEL CONGRESO.”

SIENDO LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA AL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EL CUAL A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 17.- SON FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

II. ENVIAR AL CONGRESO DEL ESTADO LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA ELEGIR A QUIENES OCUPARÁN LOS CARGOS DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES Y MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, QUIENES SERÁN NOMBRADOS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, ESTA LEY Y LAS QUE RESULTEN APLICABLES.”

POR LO QUE TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROMOVENTE PARTICIPÓ COMO ASPIRANTE DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA FISCAL GENERAL DEL ESTADO, FUE ENTREVISTADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, Y EN SEGUIMIENTO EN FECHA 27 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DE SELECCIÓN EMITIERON EL ACUERDO 006 EL CUAL CONTIENE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE TURNAN AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO A FIN DE QUE SE ELIJA CONFORME AL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, LISTA EN LA CUAL SE INCLUYÓ Y CONSIDERÓ AL PROMOVENTE PARA QUE EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO DECIDIERA LO CONDUCENTE; LO YA NARRADO AUNADO A LA NORMATIVA EXPUESTA EN PÁRRAFOS ANTERIORES, HA DEJADO CONSTANCIA DEL ACTUAR DE ESTA SOBERANÍA, DE ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, QUIENES CONFORME A LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LEYES EN LA MATERIA, DESARROLLARON LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS QUE TENÍAN COMO FIN ELEGIR A LOS DISTINTOS FISCALES, ACCIONES QUE COMO CONSTITUCIONALMENTE SE SEÑALA, ESTE PODER LEGISLATIVO INCLUYÓ LA PARTICIPACIÓN Y RESPETÓ LA OPERATIVIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DE TAL FORMA QUE UNA VEZ HABIENDO SIDO DESAHOGADO CONFORME A DERECHO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE QUE PERMITIERA ELEGIR EN FECHA 09 DE MARZO DE 2018, AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, ES QUE NOS PERMITIMOS SEÑALAR QUE LOS PRINCIPIOS DE LEGITIMIDAD, IDONEIDAD Y PROPORCIONALIDAD HAN SIDO SIEMPRE BLINDADOS Y POR ENDE RESPETADOS POR QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN, ASÍ COMO POR EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL MISMO SENTIDO IMPORTANTE ES SEÑALAR QUE NO SE IDENTIFICA LA VIOLACIÓN A NINGUNA NORMATIVA TAL Y COMO LO SEÑALA EL PROMOVENTE, POR LO QUE AL RESPECTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO NO ACEPTE EJECUTAR O PROMOVER ALGUNA ACCIÓN QUE PUDIERA INTERVENIR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, AL CUAL SE LE RECONOCE QUE CUENTA CON LA AUTONOMÍA Y NORMATIVIDAD SUFICIENTE PARA

FUNDAMENTAR LA MOTIVACIÓN Y APLICACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.** **PRIMERO.-** QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS C. OMAR SERGIO GARZA GUERRA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO **11522/LXXIV**, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, Y CÚMPLASE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, DERIVADO DE LA REFORMA REALIZADA POR ESTE PODER LEGISLATIVO PARA ESTABLECER EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SURGIÓ LA NECESIDAD DE LEGISLAR EN DIVERSOS ÁMBITOS Y NOMBRAR A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS CREADAS CON MOTIVO DE DICHO SISTEMA. AL DÍA DE HOY ESTE CONGRESO HA APROBADO YA LAS DESIGNACIONES DE DICHOS TITULARES POR LO QUE QUEDARON AGOTADOS LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN. POR ELLO ESTA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE

MANIFIESTAN A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, PUES EL ESTAR YA DESIGNADOS LOS TITULARES QUEDA SIN MATERIA LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES. POR LO QUE ATENDIENDO A ELLO LES INVITAMOS A VOTAR EN ESE SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARISELDA DE LEÓN IBARRA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS EL CUERPO DEL ESCRITO NO TIENE MAYOR CONSECUENCIA, PUES A LA FECHA YA SE HA SIDO NOMBRADO LOS INTEGRANTES DE LAS FISCALÍAS DEL ESTADO. POR ELLO LOS INVITAMOS A VOTAR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL COINCIDIENDO DE MANERA POSITIVA CON EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE NOS PRESENTA, INVITÁNDOLOS A VOTAR A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11522/LXXIV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL

USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

C. PRIMERA SECRETARIA:

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI.
VILLARREAL.

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ
DE LA GARZA